

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Diciembre de 2017
Alcance Siete
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro
Tel. 01 (771) 281-36-30, 01 (771) 688-36-02 y
01 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Número. 299.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Francisco I. Madero" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	4
Decreto Número. 300.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Huejutla", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	8
Decreto Número. 301.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	11
Decreto Número. 302.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	15
Decreto Número. 303.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	21
Decreto Número. 304.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense ", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	26
Decreto Número. 305.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	33
Decreto Número. 306.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	37
Decreto Número. 307.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	41
Decreto Número. 308.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	45
Decreto Número. 309.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	49
Decreto Número. 310.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	53
Decreto Número. 311.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Bachillerato del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	57
Decreto Número. 312.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	60



Decreto Número. 313.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	64
Decreto Número. 314.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	68
Decreto Número. 315.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense del Deporte", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	71
Decreto Número. 316.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Minera de Zimapán", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	80
Decreto Número. 317.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	83
Decreto Número. 318.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	86
Decreto Número .319.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense El "Rehilete", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	122



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 299

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **149/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 19 octubre del año en curso, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Politécnica de Francisco I. Madero"** en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./IV/2017-04**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior, de la Junta Directiva de la **"Universidad Politécnica de Francisco I. Madero"**.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **"Universidad Politécnica de Francisco I. Madero"** para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "**Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Nivel Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a Nivel Posgrado	2,400.00	2,400.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción Nivel Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción Nivel Posgrado	2,400.00	2,400.00	Pesos	Reinscripción
5	Examen de Recuperación	53.00	53.00	Pesos	Examen
6	Examen de Competencia Profesional	100.00	100.00	Pesos	Examen
7	Examen de Ingreso a Nivel Licenciatura	386.00	386.00	Pesos	Examen
8	Examen de Ingreso a Nivel Posgrado	548.00	548.00	Pesos	Examen
9	Examen TOEFL	550.00	1,000.00	Pesos	Examen
10	Certificado Parcial de Estudios	200.00	200.00	Pesos	Certificado
11	Constancia Escolar	15.00	15.00	Pesos	Constancia
12	Historial Académico	20.00	20.00	Pesos	Historial
13	Certificado de Estudios	600.00	600.00	Pesos	Certificado
14	Certificado de Estándares de Competencias Laborales	5,000.00	7,000.00	Pesos	Certificado
15	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Trámite
16	Titulación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
17	Expedición de Registro Estatal (1)	367.00	367.00	Pesos	Registro
18	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
19	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1)	80.00	80.00	Pesos	Trámite
20	Curso de Educación Continua Categoría A	50.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
21	Curso de Educación Continua Categoría B	501.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
22	Curso de Educación Continua Categoría C	1,001.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
23	Asesoría Categoría A	500.00	1,000.00	Pesos	Asesoría



24	Asesoría Categoría B	1,001.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
25	Asesoría Categoría C	1,501.00	2,000.00	Pesos	Asesoría
26	Asesoría Categoría D	2,001.00	2,500.00	Pesos	Asesoría
27	Curso de Deportes o de Verano Público en General	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
28	Curso de Deportes o de Verano para la Comunidad Universitaria	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
29	Diplomado Categoría A	2,400.00	7,500.00	Pesos	Diplomado
30	Diplomado Categoría B	7,501.00	15,000.00	Pesos	Diplomado
31	Diplomado Categoría C	15,001.00	30,000.00	Pesos	Diplomado
32	Reposición de Credencial	50.00	50.00	Pesos	Credencial
33	Trámite de Equivalencia de Estudios	850.00	850.00	Pesos	Trámite
Productos					
34	Renta de Habitación en Casa Huésped	300.00	300.00	Pesos	Por día
35	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	3,300.00	3,300.00	Pesos	Concesión
36	Aportación Mensual de Cafetería	7,300.00	7,300.00	Pesos	Concesión
37	Cuotas de Recuperación de Gastos de Inversión de Productos Agrícolas (3)	N/A	N/A	Pesos	Servicio
38	Patrocinios de Eventos	3,500.00	25,000.00	Pesos	Publicidad
Ganado de Reproducción					
39	Conejos	50.00	350.00	Pesos	Pieza
40	Aves	50.00	600.00	Pesos	Pieza
41	Ovinos	1,000.00	6,000.00	Pesos	Pieza
42	Bovinos	5,000.00	50,000.00	Pesos	Pieza
Ganado para Carne					
43	Conejos	10.00	50.00	Pesos	Kilogramo
44	Aves	20.00	100.00	Pesos	Kilogramo
45	Ovinos	25.00	100.00	Pesos	Kilogramo
46	Bovinos	25.00	200.00	Pesos	Kilogramo
47	Servicio de Inseminación	300.00	500.00	Pesos	Servicio
48	Barbecho de Tierras Agrícolas, por Hora (4)	350.00	450.00	Pesos	Hora
49	Rastra de Tierras Agrícolas, por Hora (4)	250.00	300.00	Pesos	Hora
50	Subsuelo de Tierras Agrícolas, por Hora (4)	500.00	600.00	Pesos	Hora
51	Composteadora de Tierras Agrícolas, por Hora (4)	1,500.00	2,000.00	Pesos	Hora
52	Empacadora de Tierras Agrícolas, por Pieza (4)	6.00	8.00	Pesos	Pieza
53	Segadora de Tierras Agrícolas, por Hora (4)	200.00	300.00	Pesos	Hora
54	Cuota de Recuperación de Leche	4.00	10.00	Pesos	Litro
55	Servicio de Estudio de Laboratorios y Talleres	150.00	3,500.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
56	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	10.00	10.00	Pesos	Cuota



Notas Adicionales:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
3. (3) La cuota de recuperación de los gastos de inversión de productos del campo, se establecen en base a la oferta y la demanda, tomando como parámetro las condiciones del mercado local, autorizado por el comité de comercialización de productos del campo de la UPFIM, siendo que no son productos que tienen el mismo valor de mercado; no se considera cuota fija.
4. (4) La aplicación de la cuota mínima o máxima dependerá de la distancia que se recorrerá para realizar el servicio, del tipo de terreno a trabajar y del tipo de siembra anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 0

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **150/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 19 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "**Universidad Politécnica de Huejutla**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo número S.E./III/2017-04.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta Sesión referida en el punto anterior de su Junta de Gobierno de la "**Universidad Politécnica de Huejutla**".

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "**Universidad Politécnica de Huejutla**", para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Huejutla", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Huejutla					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción nivel licenciatura	1,000.00	1,000.00	Pesos	Inscripción
2	Reinscripción nivel licenciatura	1,000.00	1,000.00	Pesos	Reinscripción
3	Recursamiento de materia	300.00	300.00	Pesos	Alumno
4	Readmisión	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
5	Examen de ingreso a nivel licenciatura	220.00	220.00	Pesos	Examen
6	Examen de recuperación	50.00	50.00	Pesos	Examen
7	Constancia escolar	25.00	25.00	Pesos	Constancia
8	Historial académico	50.00	50.00	Pesos	Historial
9	Carta de liberación	20.00	20.00	Pesos	Constancia
10	Certificado de estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
11	Certificado parcial de estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
12	Titulación	500.00	500.00	Pesos	Trámite
13	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado. (2)	1,182.00	1,182.00	Pesos	Registro
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (1)	75.00	75.00	Pesos	Trámite
15	Expedición de registro estatal (1)	295.00	295.00	Pesos	Registro
16	Trámite de equivalencia de estudios	742.00	742.00	Pesos	Trámite
17	Asesoría categoría "A"	500.00	500.00	Pesos	Asesoría
18	Asesoría categoría "B"	1,000.00	1,000.00	Pesos	Asesoría
19	Cursos de deportes o de verano público en general	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
20	Reposición de credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
Productos					
21	Aportación mensual de papelería y fotocopiado	2,500.00	2,500.00	Pesos	Concesión
22	Aportación mensual de cafetería	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
Aprovechamientos					
23	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	10.00	10.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:



1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 1

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **151/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 18 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la “**Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**”, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo Número **S.E./III/2017/04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de su Junta de Gobierno referida en el punto anterior de la “**Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**”.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Nivel Licenciatura Bilingüe	1,800.00	1,800.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a Nivel Posgrado Bilingüe	3,000.00	3,000.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción Nivel Posgrado Bilingüe	3,000.00	3,000.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción Nivel Licenciatura Bilingüe	1,800.00	1,800.00	Pesos	Reinscripción
5	Curso Propedéutico	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
6	Regularización por materia reprobada	315.00	315.00	Pesos	Servicio
7	Recursamiento por asignatura de Maestría	900.00	900.00	Pesos	Cuota
8	Recursamiento de Materia	400.00	400.00	Pesos	Alumno
9	Cuota de recuperación de curso extracurricular	300.00	300.00	Pesos	Curso
10	Asesoría de tesis	400.00	400.00	Pesos	Hora
11	Examen de ingreso a nivel licenciatura	450.00	450.00	Pesos	Examen
12	Examen de certificación de lengua extranjera	700.00	700.00	Pesos	Examen
13	Examen de egreso de licenciatura	1,200.00	1,200.00	Pesos	Examen
14	Examen de Recuperación	200.00	200.00	Pesos	Examen
15	Examen de ingreso a nivel posgrado	700.00	700.00	Pesos	Examen
16	Protocolo de Examen de Grado de Maestría	1,800.00	1,800.00	Pesos	Trámite
17	Examen diagnostico del nivel de idioma (1)	50.00	200.00	Pesos	Examen
18	Examen de acreditación iTEPAcademic Core	500.00	500.00	Pesos	Examen
19	Examen de acreditación iTEPAcademic Plus	900.00	900.00	Pesos	Examen
20	Constancia escolar	30.00	30.00	Pesos	Constancia
21	Historial académico	30.00	30.00	Pesos	Historial
22	Certificado parcial de estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
23	Duplicado de certificado de estudios	200.00	200.00	Pesos	Certificado
24	Titulación	650.00	650.00	Pesos	Trámite
25	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Evento
26	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (2)	73.00	73.00	Pesos	Trámite
27	Expedición de registro estatal (2)	281.00	281.00	Pesos	Registro



28	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (3)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
29	Módulo de Educación Continua Básico	300.00	300.00	Pesos	Cuota
30	Módulo de Educación Continua Intermedio	400.00	400.00	Pesos	Cuota
31	Módulo de Educación Continua Avanzado	500.00	500.00	Pesos	Cuota
32	Diplomado Categoría A	200.00	200.00	Pesos	Hora
33	Diplomado Categoría B	300.00	300.00	Pesos	Hora
34	Diplomado Categoría C	500.00	500.00	Pesos	Hora
35	Taller Deportivo y Cultural	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
36	Servicio de Consultorías	500.00	500.00	Pesos	Servicio
37	Servicio Tecnológico	300.00	300.00	Pesos	Servicio
38	Reposición de credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
39	Seguro estudiantil contra accidentes	150.00	150.00	Pesos	Seguros
40	Trámite de equivalencia de estudios	50.00	50.00	Pesos	Trámite
Productos					
41	Aportación mensual de cafetería	5,000.00	5,000.00	Pesos	Concesión
42	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
43	Concesión de maquinas despachadoras de alimentos	10%	10%	Porcentaje	Trimestral
Aprovechamientos					
44	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	10.00	10.00	Pesos	Por día
45	Penalización por trámite tardío	200.00	200.00	Pesos	Cuota
46	Pago Extemporáneo por Regularización Nivel Licenciatura	100.00	100.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) El costo se actualizará de acuerdo a los precios que le establezca la empresa de Servicios Educativos a la Universidad y del tipo de cambio vigente.
- (2) El importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
- (3) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 2

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **152/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año 2017, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo Número **S.E./IV/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**, sobre la base para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que los ingresos que recaude la citada institución por la prestación de los diversos servicios a su encargo, servirán para fortalecer la educación tecnológica de los hidalguenses.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Técnico Superior Universitario	1,460.00	1,460.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción Ingeniería	1,580.00	1,580.00	Pesos	Inscripción
3	Inscripción Licencias Profesionales	1,580.00	1,580.00	Pesos	Inscripción
4	Inscripción Ingeniería de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,250.00	1,250.00	Pesos	Inscripción
5	Inscripción TSU de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,250.00	1,250.00	Pesos	Inscripción
6	Reinscripción Técnico Superior Universitario	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
7	Reinscripción Ingeniería	1,420.00	1,420.00	Pesos	Reinscripción
8	Reinscripción Licencias Profesionales	1,420.00	1,420.00	Pesos	Reinscripción
9	Reinscripción Ingeniería de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,090.00	1,090.00	Pesos	Reinscripción
10	Reinscripción TSU de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,090.00	1,090.00	Pesos	Reinscripción
11	Examen de Ingreso a la Educación Superior	240.00	240.00	Pesos	Examen
12	Examen General de Egreso de Ingeniería/Licenciatura	800.00	800.00	Pesos	Examen
13	Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario	800.00	800.00	Pesos	Examen
14	Examen Diagnóstico del Nivel de Idioma	150.00	150.00	Pesos	Examen
15	Curso Propedéutico	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
16	Certificado Parcial de Estudios	60.00	60.00	Pesos	Certificado
17	Duplicado de Certificado de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
18	Constancia Escolar	25.00	25.00	Pesos	Constancia
19	Constancia de Documentos	15.00	15.00	Pesos	Copia Expedida
20	Titulación	1,100.00	1,100.00	Pesos	Trámite
21	Expedición de Registro Estatal (1)	304.00	304.00	Pesos	Registro
22	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1)	76.00	76.00	Pesos	Trámite



23	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
24	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Evento
25	Cuota para Acreditación de Centro de Evaluación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Registro
26	Cuota de Gastos de Administración por Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales	168.00	168.00	Pesos	Servicio
27	Cuota de Gastos de Administración de Educación Continua	123.00	123.00	Pesos	Servicio
28	Servicio de Educación Continua Avanzado A	64.00	64.00	Pesos	Hora
29	Servicio de Educación Continua Avanzado B	72.00	72.00	Pesos	Hora
30	Servicio de Educación Continua Básico A	14.00	14.00	Pesos	Hora
31	Servicio de Educación Continua Básico B	20.00	20.00	Pesos	Hora
32	Servicio de Educación Continua Básico C	34.00	34.00	Pesos	Hora
33	Servicio de Educación Continua Especializado A	78.00	78.00	Pesos	Hora
34	Servicio de Educación Continua Especializado B	90.00	90.00	Pesos	Hora
35	Servicio de Educación Continua Especializado C	100.00	100.00	Pesos	Hora
36	Servicio de Educación Continua Intermedio A	42.00	42.00	Pesos	Hora
37	Servicio de Educación Continua Intermedio B	49.00	49.00	Pesos	Hora
38	Servicio de Educación Continua Intermedio C	61.00	61.00	Pesos	Hora
39	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1	1,532.00	1,532.00	Pesos	Servicio
40	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,916.00	1,916.00	Pesos	Servicio
41	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3	2,370.00	2,370.00	Pesos	Servicio
42	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	2,634.00	2,634.00	Pesos	Servicio
43	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5	3,268.00	3,268.00	Pesos	Servicio
44	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 1	300.00	300.00	Pesos	Trámite
45	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 2	528.00	528.00	Pesos	Trámite
46	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 3	670.00	670.00	Pesos	Trámite
47	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 4	1,257.00	1,257.00	Pesos	Trámite
48	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 5	1,557.00	1,557.00	Pesos	Trámite
49	Emisión de Constancia de Cursos de Educación Continua	28.00	28.00	Pesos	Trámite
50	Consultoría y Estudio Tipo III	529.00	529.00	Pesos	Hora
51	Consultoría y Estudio Tipo IV	812.00	812.00	Pesos	Hora
52	Reposición de Credencial	110.00	110.00	Pesos	Credencial



53	Reposición de Certificado de Competencias Laborales	670.00	670.00	Pesos	Certificado
54	Seguro Estudiantil Contra Accidentes	275.00	275.00	Pesos	Seguros
Productos					
55	Formulación y Evaluación de Proyectos Rurales Tipo I	6,000.00	6,000.00	Pesos	Servicio
56	Formulación y Evaluación de Proyectos Rurales Tipo II	12,000.00	12,000.00	Pesos	Servicio
57	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo I	4,000.00	4,000.00	Pesos	Servicio
58	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo II	8,000.00	8,000.00	Pesos	Servicio
59	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo III	12,000.00	12,000.00	Pesos	Servicio
60	Aportación Mensual por Concesión de Souvenirs	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
61	Cuota por Uso de Casillero	40.00	40.00	Pesos	Cuota
62	Análisis de Plantas, (Hortalizas, Vegetales, etc.) 12 Parámetros	1,855.00	1,855.00	Pesos	Servicio
63	Análisis de Suelo	2,586.00	2,586.00	Pesos	Servicio
64	Análisis de Conductividad	87.00	87.00	Pesos	Análisis
65	Determinación de Carbonatos y Bicarbonatos	166.00	166.00	Pesos	Servicio
66	Análisis Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5, Demanda Química de Oxígeno DQO	202.00	202.00	Pesos	Servicio
67	Análisis de Cromo Hexavalente, Mercurio, Arsénico	202.00	202.00	Pesos	Servicio
68	Análisis de Fósforo	166.00	166.00	Pesos	Servicio
69	Análisis de Materia Orgánica	166.00	166.00	Pesos	Servicio
70	Cuota por Uso de Estancia Educativa Sencilla	300.00	300.00	Pesos	Servicio
71	Cuota por Uso de Estancia Educativa Doble	360.00	360.00	Pesos	Servicio
72	Cuota por Uso de Estancia Educativa Triple	450.00	450.00	Pesos	Servicio
73	Prueba Micro Biológica/Determinación de Metales Pesados (excepto cromo hexavalente, mercurio, arsénico)	152.00	152.00	Pesos	Prueba
74	Prueba de Cloro Residual Libre/Cloruros/Dureza Total (Ca,Mg)	127.00	127.00	Pesos	Prueba
75	Determinación de NO3, NO2 y N/Nitrógeno de Amoniacó	166.00	166.00	Pesos	Servicio
76	Determinación de Temperatura y PH / Temperatura	62.00	62.00	Pesos	Servicio
77	Determinación de Sólidos Disueltos Totales / Sólidos Sedimentables / Sólidos Suspendidos Totales / Turbiedad / Materiales Flotantes	100.00	100.00	Pesos	Servicio
78	Determinación de Grasas y Aceites	202.00	202.00	Pesos	Servicio
79	Proceso de Incubación de Proyecto	17,160.00	17,160.00	Pesos	Servicio
80	Gestión de Registro de Marcas	3,450.00	3,450.00	Pesos	Servicio
81	Gestión de Registro de Aviso Comercial	1,100.00	1,100.00	Pesos	Servicio



82	Gestión Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	630.00	630.00	Pesos	Trámite
83	Prueba de Textura	112.00	112.00	Pesos	Prueba
84	Prueba Microbiológica (Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Mesofílicos Aerobios)	152.00	152.00	Pesos	Prueba
85	Pruebas de Fluoruros (como F-)	1,009.00	1,009.00	Pesos	Prueba
86	Prueba Microbiológica a Alimentos (Coliformes Totales)	175.00	175.00	Pesos	Prueba
87	Cuota de Recuperación por Impresión en Blanco y Negro	1.00	1.00	Pesos	Página
88	Cuota de Recuperación por Impresión en Color	3.00	3.00	Pesos	Página
89	Digitalización de Documentos	6.00	6.00	Pesos	Página
90	Cuota de Recuperación por Impresión en Plotter	50.00	50.00	Pesos	Servicio
91	Aportación Mensual de Cafetería	20,000.00	20,000.00	Pesos	Concesión
92	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	7,500.00	7,500.00	Pesos	Concesión
93	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 1 a 20 km	125.00	125.00	Pesos	Servicio
94	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 21 a 45 km	162.00	162.00	Pesos	Servicio
95	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 46 a 75 km	200.00	200.00	Pesos	Servicio
96	Reposición de Pase de Estacionamiento	50.00	50.00	Pesos	Pase
97	Asesoría para Elaborar Plan de Negocio de Proyectos UTTT	7,400.00	7,400.00	Pesos	Asesoría
98	Gestión y Registro de Nombre Comercial	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
99	Reposición de Constancia de Cursos de Educación Continua	50.00	50.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
100	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	12.00	12.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
3. Las cuotas de inscripción y reinscripción establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse como máximo dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de cuatrimestre.
4. Los alumnos acreedores a estímulos académicos deberán cubrir sus cuotas de conformidad con lo que establece el Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de cuatrimestre.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de Enero de 2018.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 3

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **153/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización en su caso de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"** en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo número **S.E./III/2017-04**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta referida en el punto anterior de la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"**.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"** sobre la base del Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de Tulancingo

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción (5)	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Reinscripción
5	Readmisión	1,300.00	1,300.00	Pesos	Readmisión
6	Examen de ingreso a la educación superior	230.00	230.00	Pesos	Examen
7	Evaluación de segunda oportunidad	200.00	200.00	Pesos	Examen
8	Examen TOEFL (4)	800.00	800.00	Pesos	Examen
9	Examen de acreditación por asignatura	250.00	250.00	Pesos	Examen
10	Evaluación de primera oportunidad	50.00	50.00	Pesos	Examen
11	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1	1,495.00	1,495.00	Pesos	Evaluación
12	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,615.00	1,615.00	Pesos	Evaluación
13	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3	2,025.00	2,025.00	Pesos	Evaluación
14	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	2,350.00	2,350.00	Pesos	Evaluación
15	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5	2,750.00	2,750.00	Pesos	Evaluación
16	Acreditación inicial de Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia)	8,190.00	8,190.00	Pesos	Trámite
17	Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
18	Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	2,412.00	2,412.00	Pesos	Trámite
19	Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia)	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
20	Ampliación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia	2,050.00	2,050.00	Pesos	Trámite
21	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de competencia	1,025.00	1,025.00	Pesos	Trámite
22	Verificación Externa de Centro de Evaluación por día	1,090.00	1,090.00	Pesos	Trámite
23	Verificación Externa de Evaluador Independiente por día	785.00	785.00	Pesos	Trámite
24	Constancia escolar	40.00	40.00	Pesos	Constancia



25	Duplicado de certificado de estudios	80.00	80.00	Pesos	Certificado
26	Historial Académico	40.00	40.00	Pesos	Historial
27	Reposición de Certificado de Competencia Laboral	475.00	475.00	Pesos	Certificado
28	Trámite de equivalencia de estudios	250.00	250.00	Pesos	Trámite
29	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1	300.00	300.00	Pesos	Certificado
30	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2	475.00	475.00	Pesos	Certificado
31	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3	585.00	585.00	Pesos	Certificado
32	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4	820.00	820.00	Pesos	Certificado
33	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5	1,310.00	1,310.00	Pesos	Certificado
34	Titulación	700.00	700.00	Pesos	Trámite
35	Protocolo de titulación	350.00	350.00	Pesos	Por evento
36	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
37	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (Timbre Holograma) (1)	76.00	76.00	Pesos	Trámite
38	Expedición de Registro Estatal (1)	281.00	281.00	Pesos	Registro
39	Diplomado de 80 a 150 horas	3,500.00	3,500.00	Pesos	Cuota
40	Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos	50.00	50.00	Pesos	Hora
41	Curso de deportes o verano público en general	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
42	Curso de deportes o verano para la comunidad universitaria	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
43	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Ponentes	1,000.00	1,000.00	Pesos	Evento
44	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Público en General	100.00	100.00	Pesos	Evento
45	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Alumnos de Instituciones de Educación Superior, Media Superior	50.00	50.00	Pesos	Evento
46	Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o acceso a Talleres	100.00	100.00	Pesos	Evento
47	Taller de Formación por Participantes	1,295.00	1,295.00	Pesos	Curso o Taller
48	Taller de Actualización por Participante	1,120.00	1,120.00	Pesos	Curso o Taller
49	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 1	1,500.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
50	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 2	2,500.00	2,500.00	Pesos	Asesoría
51	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 3	7,500.00	7,500.00	Pesos	Asesoría
52	Servicio de Educación Continua Avanzado A	60.00	60.00	Pesos	Hora
53	Servicio de Educación Continua Básico A	12.00	12.00	Pesos	Hora
54	Servicio de Educación Continua Básico B	17.00	17.00	Pesos	Hora
55	Servicio de Educación Continua Básico C	29.00	29.00	Pesos	Hora
56	Servicio de Educación Continua Intermedio A	36.00	36.00	Pesos	Hora
57	Servicio de Educación Continua Intermedio B	43.00	43.00	Pesos	Hora



58	Servicio de Educación Continua Intermedio C	53.00	53.00	Pesos	Hora
59	Consultoría y Estudio Tipo I	150.00	150.00	Pesos	Hora
60	Consultoría y Estudio Tipo II	250.00	250.00	Pesos	Hora
61	Consultoría y Estudio Tipo III	400.00	400.00	Pesos	Hora
62	Consultoría y Estudio Tipo IV	600.00	600.00	Pesos	Hora
63	Consultoría del Sistema Nacional de Competencias	1,035.00	1,035.00	Pesos	Hora
64	Reposición de credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
65	Seguro Estudiantil contra accidentes (7)	215.00	215.00	Pesos	Seguro
Productos					
66	Cilindro Institucional	40.00	40.00	Pesos	Pieza
67	Termo Institucional	270.00	270.00	Pesos	Pieza
68	Cuaderno Institucional	60.00	60.00	Pesos	Pieza
69	Bolígrafo de plástico Institucional	15.00	15.00	Pesos	Pieza
70	Bolígrafo de metal Institucional	145.00	145.00	Pesos	Pieza
71	Playera Tipo polo Institucional	200.00	200.00	Pesos	Pieza
72	Playera Deportiva Institucional	185.00	185.00	Pesos	Pieza
73	Taza Institucional	95.00	95.00	Pesos	Pieza
74	USB Institucional 8 GB	180.00	180.00	Pesos	Pieza
75	Gorra Institucional	125.00	125.00	Pesos	Pieza
76	Aportación mensual de cafetería (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Concesión
77	Comisiones derivadas de convenios comerciales (3)	10%	10%	Porcentaje	Comisión
78	Copia fotostática (3)	0.50	0.50	Pesos	Copia Expedida
79	Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro (3)	1.00	1.00	Pesos	Página
80	Cuota por uso de casillero (3)	50.00	50.00	Pesos	Cuota
81	Apoyo a alumnos Estancias y/o Estadías empresariales (6)	800.00	1,500.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
82	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	7.00	7.00	Pesos	Cuota
83	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	3%	3%	Porcentaje	Cuota
84	Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	200.00	200.00	Pesos	Sanción

Notas Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (3) Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
- (4) Este importe se actualizara de acuerdo a lo que establezca el Instituto of International Education así como al tipo de cambio bancario del día
- Las cuotas de inscripción, reinscripción y readmisión, establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del cuatrimestre.



6. En las cuotas de reinscripción y readmisión, los alumnos que cubran el importe total en una sola exhibición, antes de los 10 días al inicio del cuatrimestre que corresponda cursar podrán aplicar el 15% de descuento por pronto pago.
7. (5) Para el 12° y 13° cuatrimestre de la carrera de enfermería, se cobrará como Servicio Social atendiendo los requerimientos del asesoramiento a estos estudiantes en Campos Clínicos.
8. (6) Este importe se actualizara de acuerdo a los importes convenios con la empresa en la cual realizarán su Estadía o Estancia y a su comité de becas interno.
9. (7) Esta cuota estará sujeta al costo de la prima global de la póliza de seguro, y el número de alumnos, así como a la aseguradora contratada.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1° de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 4

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **154/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E/III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del Consejo Directivo referida en el punto anterior de la "**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**".

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**", para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE ", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Técnico Superior Universitario (1)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción Nivel Licenciatura (1)	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción Técnico Superior Universitario (1)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción Nivel Licenciatura (1)	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
5	Examen de ingreso a la educación superior	315.00	315.00	Pesos	Examen
6	Examen extraordinario	55.00	55.00	Pesos	Examen
7	Examen general de egreso de Técnico Superior Universitario	430.00	430.00	Pesos	Examen
8	Examen Toefl	1,500.00	1,500.00	Pesos	Examen
9	Certificado de Inglés Toefl	250.00	250.00	Pesos	Certificado
10	Duplicado de certificado de estudios	550.00	550.00	Pesos	Certificado
11	Constancia escolar	35.00	35.00	Pesos	Constancia
12	Constancia de no adeudos	30.00	30.00	Pesos	Constancia
13	Reposición de documentos de servicio de educación continua	90.00	90.00	Pesos	Constancia
14	Reposición de documento de servicio social	80.00	80.00	Pesos	Constancia
15	Reposición de carta de presentación de estancia y estadía	80.00	80.00	Pesos	Carta
16	Credencial de identificación escolar	26.50	26.50	Pesos	Credencial
17	Titulación	1,350.00	1,350.00	Pesos	Trámite
18	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (3)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
19	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (2)	73.00	73.00	Pesos	Trámite
20	Expedición de registro estatal (2)	292.00	292.00	Pesos	Registro
21	Cuota por curso de preparación para el examen de ingreso a la educación superior	550.00	550.00	Pesos	Curso o Taller
22	Servicio de Educación Continua Básico A	70.00	70.00	Pesos	Hora
23	Servicio de Educación Continua Intermedio A	110.00	110.00	Pesos	Hora



24	Servicio de Educación Continua Avanzado A	160.00	160.00	Pesos	Hora
25	Servicio de Educación Continua Especializado A	320.00	320.00	Pesos	Hora
26	Consultoría y estudio Tipo IV	800.00	800.00	Pesos	Hora
27	Reposición de credencial	50.00	50.00	Pesos	Credencial
28	Seguro estudiantil contra accidentes	170.00	170.00	Pesos	Seguros
Productos					
29	Miel	100.00	100.00	Pesos	Litro
30	Ácidos húmicos	30.00	30.00	Pesos	Litro
31	Planta certificada de cítricos	25.00	35.00	Pesos	Pieza
32	Abeja reina	120.00	120.00	Pesos	Pieza
33	Tabla nutrimental en vegetales	300.00	300.00	Pesos	Servicio
34	Uniforme de la carrera de gastronomía	780.00	780.00	Pesos	Paquete
35	Juego de cuchillos profesionales	1,185.00	1,185.00	Pesos	Paquete
36	Levantamiento de poligonales cerradas con equipo de estación total	1.50	1.50	Pesos	Metro Cuadrado
37	Levantamiento de poligonales cerradas, con equipo de topografía, hasta 2 hectáreas	5,250.00	5,250.00	Pesos	Hectárea
38	Levantamiento de poligonales cerradas, con equipo de topografía, de 2.01 a 5.00 hectáreas.	3,350.00	3,350.00	Pesos	Hectárea
39	Levantamiento de poligonales cerradas, con equipo de topografía, de 5.01 a 10.00 hectáreas.	2,350.00	2,350.00	Pesos	Hectárea
40	Levantamiento de poligonales cerradas, con equipo de topografía, de 10.01 a 20.00 hectáreas.	1,900.00	1,900.00	Pesos	Hectárea
41	Lotificación de predios	5.00	5.00	Pesos	Metro Cuadrado
42	Replanteo de puntos	4.50	4.50	Pesos	Servicio
43	Determinación del grado de expansión del suelo por medio de saturación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Servicio
44	Determinación de la resistencia del suelo por medio del California Bearing Ratio (CBR)	12,000.00	12,000.00	Pesos	Servicio
45	Determinación de grado de compactación de suelo, por medio de la prueba Proctor Estandar	500.00	500.00	Pesos	Servicio
46	Determinación de grado de compactación de suelo, por medio de la prueba Proctor Modificada	500.00	500.00	Pesos	Servicio
47	Determinación de grado de compactación de suelo, por medio de la prueba Porter	500.00	500.00	Pesos	Servicio
48	Determinación de los límites de Atterberg por medio de la Copa de Casagrande	270.00	270.00	Pesos	Servicio
49	Determinación de la contracción lineal del suelo	270.00	270.00	Pesos	Servicio
50	Determinación del peso volumétrico seco suelto	600.00	600.00	Pesos	Servicio
51	Determinación del esfuerzo cortante del suelo por medio del Torcómetro, en el lugar geográfico solicitado	200.00	200.00	Pesos	Servicio
52	Extracción de muestras inalteradas hasta 2 metros de profundidad	500.00	500.00	Pesos	Servicio
53	Extracción de muestras alteradas hasta 3 metros de profundidad	950.00	950.00	Pesos	Servicio



54	Resistencia de concreto a la compresión axial, en edades de 7, 14 y 28 días (4+1 cilindros)	2,300.00	2,300.00	Pesos	Servicio
55	Determinación de la dureza de agregados pétreos por medio de la máquina de abrasión de los Ángeles	3,000.00	3,000.00	Pesos	Servicio
56	Determinación del equivalente de arena	450.00	450.00	Pesos	Servicio
57	Determinar el grado de humedad de los agregados pétreos	155.00	155.00	Pesos	Servicio
58	Diseño de mezclas de concreto	1,100.00	1,100.00	Pesos	Servicio
59	Prueba de revenimiento en concreto fresco	250.00	250.00	Pesos	Servicio
60	Ensayo de penetración en concreto fresco para determinar su dureza	150.00	150.00	Pesos	Servicio
61	Vaciado de mezclas de concreto	110.00	110.00	Pesos	Hora
62	Bata para laboratorio	320.00	320.00	Pesos	Pieza
63	Chaleco reflejante con malla color naranja	60.00	60.00	Pesos	Pieza
64	Casco de protección	50.00	50.00	Pesos	Pieza
65	Lombricomposta	10.00	10.00	Pesos	Kilogramo
66	Afinación con sistema de fuel injection	400.00	400.00	Pesos	Servicio
67	Agua purificada de 19 lts.	9.00	12.50	Pesos	Pieza
68	Agua purificada, 500ml	3.50	5.00	Pesos	Pieza
69	Análisis bromatológico	650.00	650.00	Pesos	Servicio
70	Análisis de agua para determinar el Ph a 25 °C	62.00	62.00	Pesos	Servicio
71	Análisis de agua para determinar la cantidad de cloro	65.00	65.00	Pesos	Servicio
72	Análisis de agua para determinar la dureza total como CaCo3 (ppm)	75.00	75.00	Pesos	Servicio
73	Análisis de agua para determinar la turbidez	65.00	65.00	Pesos	Servicio
74	Análisis de agua	300.00	300.00	Pesos	Servicio
75	Análisis de alimentos para determinar el Ph	68.25	68.25	Pesos	Servicio
76	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de acidez presente en el alimento	75.60	75.60	Pesos	Servicio
77	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de azúcar (°Brix)	78.75	78.75	Pesos	Servicio
78	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de fibra	138.60	138.60	Pesos	Servicio
79	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de grasa	131.30	131.30	Pesos	Servicio
80	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de humedad	68.25	68.25	Pesos	Servicio
81	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de proteína	141.80	141.80	Pesos	Servicio
82	Análisis de suelo	650.00	650.00	Pesos	Servicio
83	Análisis Microbiológicos: Totales (NMP/100 ml.) y Coliformes fecales (NMP/100ml.)	228.90	228.90	Pesos	Servicio
84	Análisis para determinar la cantidad de nutrientes en un alimento y representarlos en una tabla nutrimental	315.00	315.00	Pesos	Servicio
85	Análisis foliar	650.00	650.00	Pesos	Servicio



86	Aportación mensual de cafetería	7,000.00	7,000.00	Pesos	Concesión
87	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Concesión
88	Barbecho de tierras agrícolas, por hora	300.00	300.00	Pesos	Servicio
89	Cambio de amortiguadores con tracción delantera	250.00	250.00	Pesos	Servicio
90	Cambio de amortiguadores con tracción trasera	100.00	100.00	Pesos	Servicio
91	Cambio de balatas (C/Rueda)	80.00	80.00	Pesos	Servicio
92	Cambio de banda de distribución	400.00	400.00	Pesos	Servicio
93	Cambio de bomba de agua	350.00	350.00	Pesos	Servicio
94	Cambio de Clutch	600.00	600.00	Pesos	Servicio
95	Cambio de crucetas	150.00	150.00	Pesos	Servicio
96	Cambio de galleta de escape	150.00	150.00	Pesos	Servicio
97	Cambio de múltiples de escape	250.00	250.00	Pesos	Servicio
98	Cambio de partes de suspensión	200.00	200.00	Pesos	Servicio
99	Cambio de retén diferencial	150.00	150.00	Pesos	Servicio
100	Carga de acumulador	30.00	30.00	Pesos	Servicio
101	Chapoleo, por hora	300.00	300.00	Pesos	Servicio
102	Corte de tubo y lámina hasta calibre 16	20.00	20.00	Pesos	Corte
103	Determinación de grasa en queso	75.00	75.00	Pesos	Servicio
104	Determinación de Vitamina C presente en el alimento	68.25	68.25	Pesos	Servicio
105	Determinación del contenido de azúcares reductores en alimentos	84.00	84.00	Pesos	Servicio
106	Diagnóstico por computadora	200.00	200.00	Pesos	Servicio
107	Doble de lámina calibre 16	20.00	20.00	Pesos	Corte
108	Donación de libro Ingeniería	325.00	325.00	Pesos	Pieza
109	Donación de libro Técnico Superior Universitario	300.00	300.00	Pesos	Pieza
110	Empacado al vacío de productos alimenticios	7.35	7.35	Pesos	Pieza
111	Empacado de motor	1,500.00	1,500.00	Pesos	Servicio
112	Engrasado de balero de ruedas	200.00	200.00	Pesos	Servicio
113	Engrasado de Juntas Homocinéticas (C/U)	200.00	200.00	Pesos	Servicio
114	Envases de vidrio	12.00	12.00	Pesos	Pieza
115	Fresado de piezas	150.00	150.00	Pesos	Hora
116	Fruta (4)	N/A	N/A	Pesos	Kilogramo
117	Hortalizas de hoja (4)	N/A	N/A	Pesos	Kilogramo
118	Jitomate (4)	N/A	N/A	Pesos	Kilogramo
119	Planta de especies frutales, ornamentales, medicinales y forestales (4)	N/A	N/A	Pesos	Pieza
120	Plántula de hortaliza (4)	N/A	N/A	Pesos	Pieza
121	Plántula de papaya maradol	8.00	8.00	Pesos	Pieza
122	Instalación de antenas eléctricas	400.00	400.00	Pesos	Servicio
123	Instalación de chicotes de clutch o acelerador	150.00	150.00	Pesos	Servicio
124	Instalación de sensores, actuadores o computadoras a bordo	400.00	400.00	Pesos	Servicio
125	Pie de cría de lombriz (eisenia andreii)	850.00	850.00	Pesos	Kilogramo
126	Plano 90 x 60 lámina a color	150.00	150.00	Pesos	Pieza
127	Plano de 90 x 60 blanco y negro sólo línea	25.00	25.00	Pesos	Pieza



128	Plano de 90 x 60 color sólo línea	40.00	40.00	Pesos	Pieza
129	Plano de 90 x 60 texto y gráfico (cartel) blanco y negro	60.00	60.00	Pesos	Pieza
130	Plano de 90 x 60 texto y gráfico (cartel) color	100.00	100.00	Pesos	Pieza
131	Prueba de porcentaje de cenizas	126.00	126.00	Pesos	Servicio
132	Puesta a tiempo de encendido	100.00	100.00	Pesos	Servicio
133	Rastreo	300.00	300.00	Pesos	Servicio
134	Reposición de fichas de paquetería en biblioteca	25.00	25.00	Pesos	Trámite
135	Roscado en tarraja eléctrica cuerda ntp hasta 2"	15.00	15.00	Pesos	Pieza
136	Semilla de hongo seta	40.00	40.00	Pesos	Kilogramo
137	Soldadura electrodos a 3/16	90.00	90.00	Pesos	Pieza
138	Soldadura por puntos	10.00	10.00	Pesos	Servicio
139	Surcado, por hora	250.00	250.00	Pesos	Servicio
140	Taladrado de piezas	70.00	70.00	Pesos	Hora
141	Torneado de piezas	150.00	150.00	Pesos	Hora
Aprovechamientos					
142	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	30.00	30.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) El pago extemporáneo de las cuotas de Inscripción y Reinscripción, dará lugar al cobro de recargos de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo del ejercicio fiscal vigente.
- (2) El importe de la cuota podrá actualizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (3) El importe de la cuota se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (4) No se considera una cuota fija para los conceptos por venta de Plántula de hortaliza, Hortalizas de hoja, Fruta y Planta de especies frutales, ornamentales, medicinales y forestales, ya que su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**



SECRETARIA**SECRETARIO****DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA****DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 5

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **155/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el Orden del Día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**", en el año 2018, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno referida en el punto anterior de la "**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**".

Por lo expuesto: y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**", para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Técnico Superior Universitario	180.00	180.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	550.00	550.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción nivel Posgrado	550.00	550.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción nivel Licenciatura	180.00	180.00	Pesos	Reinscripción
5	Reinscripción Técnico Superior Universitario	180.00	180.00	Pesos	Reinscripción
6	Examen de ingreso a la educación superior	300.00	300.00	Pesos	Examen
7	Examen extraordinario	160.00	160.00	Pesos	Examen
8	Evaluación de primera oportunidad	50.00	50.00	Pesos	Evaluación
9	Examen general de egreso de Técnico Superior Universitario	400.00	600.00	Pesos	Examen
10	Examen diagnóstico del nivel de idiomas	60.00	60.00	Pesos	Examen
11	Credencial de identificación escolar	50.00	50.00	Pesos	Credencial
12	Constancia escolar	32.00	32.00	Pesos	Constancia
13	Duplicado de certificado de estudios	210.00	210.00	Pesos	Certificado
14	Historial académico	32.00	32.00	Pesos	Historial
15	Titulación	504.00	504.00	Pesos	Trámite
16	Protocolo de Titulación	110.00	110.00	Pesos	Evento
17	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (11)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
18	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (12)	70.00	70.00	Pesos	Trámite
19	Expedición de registro estatal (12)	281.00	281.00	Pesos	Registro
20	Cuota de recuperación nivel posgrado	550.00	550.00	Pesos	Cuota
21	Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o Acceso a Talleres	100.00	150.00	Pesos	Cuota
22	Cuota de recuperación mensual nivel Técnico Superior Universitario e Ingeniería (9)	180.00	180.00	Pesos	Cuota
23	Cuota por asesoría técnica	150.00	150.00	Pesos	Asesoría
24	Curso Propedeutico	180.00	180.00	Pesos	Curso o Taller
25	Curso de verano infantil	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller



26	Kit de Capacitación	200.00	200.00	Pesos	Paquete
27	Material didáctico de asignatura	60.00	60.00	Pesos	Paquete
28	Servicio de Educación Continua A (1)	15.52	15.52	Pesos	Hora
29	Servicio de Educación Continua B (1)	21.55	21.55	Pesos	Hora
30	Guía de curso propedéutico	50.00	50.00	Pesos	Paquete
31	Estudio y consultoría por hora (2)	300.00	300.00	Pesos	Hora
32	Reposición de credencial	150.00	150.00	Pesos	Credencial
33	Seguro estudiantil contra accidentes	200.00	200.00	Pesos	Seguros
Productos					
34	Productos Agrícolas (6)	N/A	N/A	Pesos	Servicio
35	Estudios de agua	300.00	300.00	Pesos	Servicio
36	Estudios de suelo (5)	400.00	400.00	Pesos	Servicio
37	Concesión de máquinas despachadoras de alimentos	5%	5%	Porcentaje	Concesión
38	Aportación mensual de cafetería	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
39	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
40	Cuota por uso de cancha de futbol rápido	2,000.00	2,000.00	Pesos	Servicio
41	Afinación (3)	157.00	157.00	Pesos	Servicio
42	Servicio de frenos (3)	157.00	157.00	Pesos	Servicio
43	Taller de máquinas-herramienta. Torneado (3)	145.00	145.00	Pesos	Servicio
44	Taller de máquinas-herramienta. Soldadura (3)	80.00	80.00	Pesos	Servicio
45	Taller de costura industrial: Ponchado, costo de los insumos (4)	50.00	50.00	Pesos	Servicio
46	Taller de costura industrial: bordado, costo de los insumos (4)	1.00	1.00	Pesos	Servicio
47	Servicio Terapéutico	30.00	30.00	Pesos	Servicio
48	Cuota por uso de cancha de futbol por partido	300.00	300.00	Pesos	Evento
49	Grabación publicitaria (cuota por hora)	240.00	240.00	Pesos	Hora
50	Grabación musical (cuota por hora)	575.00	575.00	Pesos	Hora
51	Grabación de programa radiofónico (cuota por hora)	179.00	179.00	Pesos	Hora
Aprovechamientos					
52	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción (10)	5.00	5.00	Pesos	Cuota
53	Cuota por pago extemporáneo de cuota de recuperación mensual (por día hábil) (8)	5.00	5.00	Pesos	Cuota
54	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día (7)	5.00	5.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) Cuota por hora por participante, más I.V.A.
2. (2) Más IVA
3. (3) Más IVA Hora/Hombre/Máquina (H/H/M).
4. (4) Corresponde a un millar de puntadas, costo más IVA.
5. (5) Estudio de micronutrientes.
6. (6) El costo será de acuerdo al precio de mercado.
7. (7) Por día hábil.



8. (8) Los días de pago de la cuota de recuperación mensual de los niveles de TSU, Ingeniería y Posgrado son del día 1 al 15 de cada mes, a partir del día 16 se cobran \$5.00 por día hábil vencido, teniendo un tope máximo de \$300.00 por cuatrimestre por alumno.
9. (9) El estudiante que pague el importe total del cuatrimestre en los primeros 15 días naturales del mismo, se les otorgará el 15% de descuento.
10. (10) Los días de pago de inscripción y reinscripción cuatrimestral se establecen al inicio de cada cuatrimestre, por lo que aquellos estudiantes que no realicen su pago en tiempo y forma deberán pagar una mora de \$5.00 por día hábil, con un máximo de \$300.00 por cuatrimestre por alumno.
11. (11) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
12. (12) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de Enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA

SECRETARIA

DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA

SECRETARIO

DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 6

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 156/2017, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 24 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la “Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México” en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo S.E./IV/2017-04.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de su Consejo Directivo referido en el punto anterior de la “Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México”.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos



mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México"; para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la zona Metropolitana del Valle de México

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Reinscripción	1,200.00	1,200.00	Pesos	Reinscripción
Exámenes					
3	Examen de ingreso a la educación superior	270.00	270.00	Pesos	Examen
4	Examen diagnóstico del nivel de idioma	60.00	60.00	Pesos	Examen
5	Examen de certificación de lengua extranjera (3)	600.00	1,500.00	Pesos	Examen
Expedición de Documentos					
6	Constancia escolar	45.00	45.00	Pesos	Constancia
7	Certificado de estudios	200.00	200.00	Pesos	Certificado
8	Historial académico	50.00	50.00	Pesos	Historial
9	Credencial de identificación escolar (4)	60.00	60.00	Pesos	Credencial
10	Dictamen de equivalencia	250.00	250.00	Pesos	Dictamen
Titulación					
11	Titulación	800.00	800.00	Pesos	Trámite
12	Protocolo de titulación	270.00	270.00	Pesos	Evento
13	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado. (2)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Trámite



14	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (1)	70.00	70.00	Pesos	Trámite
15	Expedición de registro estatal. (1)	281.00	281.00	Pesos	Trámite
Estudios, cursos y educación continua					
16	Estudio y consultoría tipo I, por hora	200.00	200.00	Pesos	Servicio
17	Estudio y consultoría tipo II, por hora	400.00	400.00	Pesos	Servicio
18	Estudio y consultoría tipo III, por hora	650.00	650.00	Pesos	Servicio
19	Estudio y consultoría tipo IV, por hora	850.00	850.00	Pesos	Servicio
20	Curso de lengua extranjera a público en general	25.00	25.00	Pesos	Hora
21	Curso de lengua extranjera al personal	15.00	15.00	Pesos	Hora
22	Curso de lengua extranjera empresarial	50.00	50.00	Pesos	Hora
23	Servicio de Educación Continua	100.00	500.00	Pesos	Hora
24	Reposición de credencial	65.00	65.00	Pesos	Credencial
25	Seguro estudiantil contra accidentes	150.00	200.00	Pesos	Seguros
Productos					
26	Aportación mensual de máquinas despachadoras de alimentos	4%	6%	Porcentaje	Mensual
27	Aportación mensual de servicio de cafetería por establecimiento	5,000.00	5,000.00	Pesos	Mensual
28	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Mensual
Aprovechamientos					
29	Cuota por día por devolución extemporánea de acervo bibliográfico	5.00	5.00	Pesos	Por día
30	Cuota mensual por pago extemporáneo de inscripción o reinscripción	2.5%	2.5%	Porcentaje	Mensual

Notas Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (3) Esta cuota puede variar en base al costo que establezca el proveedor y/o la fluctuación del peso ante el dólar.
- (4) El cobro de éste concepto también aplicará para alumnos de Educación Continua.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 7

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **157/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 18 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **SE/III/2017/04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referido en el punto anterior del “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, sobre la base del Acuerdo para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

NO.	Conceptos	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	1,939.00	1,939.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	4,837.00	4,837.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción	1,334.00	1,334.00	Pesos	Reinscripción
4	Examen de ingreso	600.00	600.00	Pesos	Examen
5	Evaluación de segunda oportunidad	60.00	60.00	Pesos	Examen
6	Examen de acreditación de la lengua extranjera	300.00	300.00	Pesos	Examen
7	Examen de ingreso a nivel posgrado	600.00	600.00	Pesos	Examen
8	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL para Ingeniería) (1)	1,870.00	1,870.00	Pesos	Examen
9	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL para Arquitectura) (1)	2,804.00	2,804.00	Pesos	Examen
10	Constancia escolar (la primera constancia expedida es gratis) (2)	50.00	50.00	Pesos	Constancia
11	Certificado de estudios de licenciatura	350.00	350.00	Pesos	Certificado
12	Titulación	500.00	500.00	Pesos	Trámite
13	Protocolo de titulación	350.00	350.00	Pesos	Evento
14	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura y maestría o doctorado (3)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
15	Expedición de registro estatal (4)	302.00	302.00	Pesos	Registro
16	Congresos/Simposio	410.00	410.00	Pesos	Evento
17	Curso de extensión, actualización o educación continua (5)	100.00	100.00	Pesos	Servicio
18	Curso global o semipresencial	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
19	Propedéutico maestría	2,687.00	2,687.00	Pesos	Curso o Taller
20	Cuota por asesoría técnica (5)	298.00	298.00	Pesos	Servicio
21	Curso de verano de hasta 74 horas (Cuota por alumno)	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller



22	Curso de verano de 75 hasta 89 horas (Cuota por alumno)	550.00	550.00	Pesos	Curso o Taller
23	Curso de verano de 90 hasta 119 horas (Cuota por alumno)	650.00	650.00	Pesos	Curso o Taller
24	Curso de verano de 120 horas o más (Cuota por alumno)	750.00	750.00	Pesos	Curso o Taller
25	Curso de verano infantil (5)	100.00	100.00	Pesos	Curso o Taller
26	Reposición de credencial	51.00	51.00	Pesos	Credencial
27	Seguro estudiantil contra accidentes	100.00	100.00	Pesos	Seguros
28	Dictamen de convalidación	275.00	275.00	Pesos	Dictamen
29	Dictamen de equivalencia	275.00	275.00	Pesos	Dictamen
30	Derecho por la validación electrónica de título profesional, mediante medidas de seguridad (tímbre holograma)	1.00	1.00	U.M.A.	Validación
Productos					
31	Aportación mensual de cafetería	8,150.00	8,150.00	Pesos	Concesión
32	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	1,650.00	1,650.00	Pesos	Concesión
33	Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro	1.00	1.00	Pesos	Página
34	Cuota de recuperación por impresión en plotter	20.00	20.00	Pesos	Servicio
35	Publicación de artículo en congreso	1,500.00	1,500.00	Pesos	Publicación
36	Playera Institucional	200.00	200.00	Pesos	Servicio
37	Termo Institucional	100.00	100.00	Pesos	Servicio
38	Bolígrafo Institucional	15.00	15.00	Pesos	Servicio
39	Mochila institucional	450.00	450.00	Pesos	Servicio
40	Cilindro institucional	110.00	110.00	Pesos	Servicio
41	Productos Agrícolas (6)	0.00	0.00	Pesos	Pieza
42	Gorra Institucional	85.00	85.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
43	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	5.00	5.00	Pesos	Cuota
44	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	145.00	145.00	Pesos	Cuota

Notas adicionales:

1. (1) El costo de esta cuota se actualizará de acuerdo al Catálogo de costos por servicios de CENEVAL, publicado en su página de internet. <http://www.ceneval.edu.mx/ceneval-web/content.do?page=3492>.
2. (2) La primera constancia expedida es gratis.
3. (3) La cuota se actualizará de acuerdo a la Ley Federal de Derechos en su artículo 185, fracciones IV y IX.
4. (4) La cuota se actualizará de acuerdo a la Ley Estatal de Derechos, art. 42.
5. (5) Este importe se considerará más el impuesto al valor agregado.
6. (6) Su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 8

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **158/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 18 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/17-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior del "**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**".

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**”, sobre la que regirá para el Ejercicio Fiscal 2018. **POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

NO.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	1,420.00	1,420.00	Pesos	Inscripción
2	Reinscripción	800.00	800.00	Pesos	Reinscripción
3	Examen de ingreso	450.00	450.00	Pesos	Examen
4	Examen de acreditación de la lengua extranjera	275.00	275.00	Pesos	Examen
5	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL) (1)	245.00	245.00	Pesos	Examen
6	Evaluación de segunda oportunidad	63.00	63.00	Pesos	Examen
7	Examen Intermedio de Licenciatura (EXIL)	400.00	400.00	Pesos	Cuota
8	Examen TOEFL (2)	650.00	650.00	Pesos	Examen
9	Constancia escolar	60.00	60.00	Pesos	Constancia
10	Certificado de estudios de licenciatura	380.00	380.00	Pesos	Certificado
11	Certificado de estudios de grado	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
12	Protocolo de titulación	350.00	350.00	Pesos	Evento
13	Protocolo de titulación nivel posgrado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Evento
14	Titulación	625.00	625.00	Pesos	Trámite
15	Asignatura de posgrado	1,500.00	1,500.00	Pesos	Cuota
16	Cuota de recuperación por eventos regionales y nacionales	100.00	100.00	Pesos	Servicio
17	Cuota por curso de extensión, actualización o educación continua	100.00	100.00	Pesos	Servicio
18	Seminario de titulación de licenciatura	1,500.00	1,500.00	Pesos	Trámite
19	Seminario de titulación para posgrado	3,500.00	3,500.00	Pesos	Trámite
20	Curso especial u ordinario semipresencial	450.00	750.00	Pesos	Curso o Taller
21	Curso de inglés	480.00	480.00	Pesos	Curso o Taller
22	Curso de asignatura de hasta 74 horas	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller
23	Curso de asignatura de 75 hasta 89 horas	550.00	550.00	Pesos	Curso o Taller
24	Curso de asignatura de 90 hasta 119 horas	650.00	650.00	Pesos	Curso o Taller



25	Curso de asignatura de 120 horas o más	750.00	750.00	Pesos	Curso o Taller
26	Reposición de credencial	55.00	55.00	Pesos	Credencial
27	Seguro estudiantil contra accidentes	115.00	115.00	Pesos	Seguros
28	Dictamen de convalidación	300.00	300.00	Pesos	Dictamen
29	Dictamen de equivalencia	300.00	300.00	Pesos	Dictamen
Productos					
30	Aportación mensual de servicio de papelería y fotocopiado	3,500.00	3,500.00	Pesos	Concesión
31	Aportación Mensual de Cafetería	12,000.00	12,000.00	Pesos	Concesión
32	Aportación por publicidad	500.00	500.00	Pesos	Servicio
33	Productos agrícolas (3)	N/A	N/A	Pesos	Servicio
34	Patrocinios de eventos	1,000.00	25,000.00	Pesos	Publicidad
35	Congresos/Simposio	50.00	1,000.00	Pesos	Evento
36	Proceso de incubación de proyecto tipo 1	1,500.00	1,500.00	Pesos	Servicio
37	Proceso de incubación de proyecto tipo 2	1,000.00	1,000.00	Pesos	Servicio
38	Servicios tecnológicos tipo I	150.00	150.00	Pesos	Servicio
39	Cuota por asesoría técnica	100.00	100.00	Pesos	Servicio
40	Publicación de artículo en congreso educativo	500.00	500.00	Pesos	Publicación
41	Playera cuello redondo	220.00	220.00	Pesos	Pieza
42	Bolígrafo institucional	50.00	50.00	Pesos	Pieza
43	Camisa institucional	350.00	350.00	Pesos	Pieza
Aprovechamientos					
44	Cuota por entrega extemporánea de acervo bibliográfico por día hábil de atraso	5.00	5.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) Esta cuota podrá actualizarse de acuerdo a lo que publique el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC.
- (2) Pueden variar de acuerdo a lo que establezca la embajada y a los niveles y grado que contemple el examen.
- (3) Los productos agrícolas su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**



SECRETARIA**SECRETARIO****DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA****DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 9

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **159/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 18 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **SE/III/2017/22**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del "**Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo**", referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación**



por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo", sobre la que regirá para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	1,827.00	1,827.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	5,591.00	5,591.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción	1,041.00	1,041.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción nivel posgrado	5,367.00	5,367.00	Pesos	Reinscripción
5	Examen de ingreso	446.00	446.00	Pesos	Examen
6	Examen de acreditación de lengua extranjera (3)	671.00	671.00	Pesos	Examen
7	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL) (4)	1,910.00	1,910.00	Pesos	Examen
8	Evaluación de segunda oportunidad	68.00	68.00	Pesos	Examen
9	Certificado de estudios de licenciatura	392.00	392.00	Pesos	Certificado
10	Constancia escolar	57.00	57.00	Pesos	Constancia
11	Certificado de competencia laboral	100.00	100.00	Pesos	Examen
12	Titulación	572.00	572.00	Pesos	Trámite
13	Protocolo de titulación	350.00	350.00	Pesos	Trámite
14	Expedición de Registro Estatal (1)	292.00	292.00	Pesos	Registro
15	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
16	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (1).	73.00	73.00	Pesos	Servicio
17	Congreso / Simposio	100.00	100.00	Pesos	Evento



18	Cuota de recuperación por eventos regionales y nacionales	52.00	52.00	Pesos	Cuota
19	Curso de extensión, actualización o educación continua	100.00	100.00	Pesos	Curso o Taller
20	Cuota por asesoría técnica	100.00	100.00	Pesos	Servicio
21	Curso de verano de hasta 74 horas (cuota por alumno)	501.00	501.00	Pesos	Curso o Taller
22	Curso de verano de 75 hasta 89 horas (cuota por alumno)	615.00	615.00	Pesos	Curso o Taller
23	Curso de verano de 90 hasta 119 horas (cuota por alumno)	725.00	725.00	Pesos	Curso o Taller
24	Reposición de credencial	55.00	55.00	Pesos	Credencial
25	Seguro estudiantil contra accidentes	100.00	100.00	Pesos	Seguros
26	Dictamen por convalidación	372.00	372.00	Pesos	Dictamen
27	Dictamen por equivalencia	372.00	372.00	Pesos	Dictamen
Productos					
28	Aportación mensual de cafetería	15,000.00	15,000.00	Pesos	Servicio
29	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Servicio
30	Servicio con equipo de talleres y laboratorios	100.00	100.00	Pesos	Servicio
31	Cuota de recuperación por impresión de documentos	1.00	1.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
32	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	5.00	5.00	Pesos	Cuota
33	Cuota mensual por pago extemporáneo	5%	5%	Porcentaje	Cuota
34	Penalización por trámite tardío	215.00	215.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (3) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca el Instituto of International Education, Inc.
- (4) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 0

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **160/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 13 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Quinta Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el **"Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo"**, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./V/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el antecedente inmediato anterior, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta Sesión Extraordinaria del **"Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo"**, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **"Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo"**, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción COBAEH	400.00	400.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción CEMSAD	175.00	175.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción COBAEH	400.00	400.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción CEMSAD	175.00	175.00	Pesos	Reinscripción
5	Periodo de Regularización COBAEH	40.00	40.00	Pesos	Examen
6	Periodo de Regularización CEMSAD	30.00	30.00	Pesos	Examen
7	Examen de Admisión COBAEH	200.00	200.00	Pesos	Examen
8	Examen de Admisión CEMSAD	150.00	150.00	Pesos	Examen
9	Examen a Título de Suficiencia COBAEH	150.00	150.00	Pesos	Examen
10	Examen a Título de Suficiencia CEMSAD	100.00	100.00	Pesos	Examen
11	Examen de Mejoramiento Académico COBAEH	150.00	150.00	Pesos	Examen
12	Examen de Mejoramiento Académico CEMSAD	100.00	100.00	Pesos	Examen
13	Examen Extraordinario COBAEH	50.00	50.00	Pesos	Examen
14	Examen Extraordinario CEMSAD	30.00	30.00	Pesos	Examen
15	Certificado Parcial COBAEH	95.00	95.00	Pesos	Certificado
16	Certificado Parcial CEMSAD	50.00	50.00	Pesos	Certificado
17	Certificado por Mejoramiento Académico COBAEH	150.00	150.00	Pesos	Certificado
18	Certificado por Mejoramiento Académico CEMSAD	150.00	150.00	Pesos	Certificado
19	Duplicado de Certificado Parcial COBAEH	100.00	100.00	Pesos	Certificado
20	Duplicado de Certificado Parcial CEMSAD	50.00	50.00	Pesos	Certificado
21	Duplicado de Certificado de Terminación COBAEH	140.00	140.00	Pesos	Certificado
22	Duplicado de Certificado de Terminación CEMSAD	130.00	130.00	Pesos	Certificado
23	Duplicado de Constancia con Calificaciones COBAEH	75.00	75.00	Pesos	Constancia
24	Duplicado de Constancia con Calificaciones CEMSAD	35.00	35.00	Pesos	Constancia



25	Duplicado de Constancia sin Calificaciones COBAEH	50.00	50.00	Pesos	Constancia
26	Duplicado de Constancia sin Calificaciones CEMSAD	30.00	30.00	Pesos	Constancia
27	Historial Académico COBAEH	80.00	80.00	Pesos	Historial
28	Historial Académico CEMSAD	40.00	40.00	Pesos	Historial
29	Credencial Escolar PVC (Alumnos) COBAEH	30.00	30.00	Pesos	Credencial
30	Credencial Escolar PVC (Alumnos) CEMSAD	30.00	30.00	Pesos	Credencial
31	Legalización de Certificados COBAEH	160.00	160.00	Pesos	Servicio
32	Legalización de Certificados CEMSAD	160.00	160.00	Pesos	Servicio
33	Certificación de Alumno Incorporado COBAEH	200.00	200.00	Pesos	Certificado
34	Incorporación de Escuelas Particulares COBAEH	2,500.00	2,500.00	Pesos	Servicio
35	Cuota por Alumno Incorporado al Sistema Del COBAEH	400.00	400.00	Pesos	Servicio
36	Duplicado de Credencial Escolar PVC (Alumnos) COBAEH	35.00	35.00	Pesos	Credencial
37	Duplicado de Credencial Escolar PVC (Alumnos) CEMSAD	35.00	35.00	Pesos	Credencial
38	Duplicado de Credencial Institucional (Trabajadores) COBAEH	90.00	90.00	Pesos	Credencial
39	Duplicado de Credencial Institucional (Trabajadores) CEMSAD	90.00	90.00	Pesos	Credencial
40	Seguro Estudiantil Contra Accidentes COBAEH	25.00	25.00	Pesos	Seguros
41	Seguro Estudiantil Contra Accidentes CEMSAD	25.00	25.00	Pesos	Seguros
42	Equivalencia de Estudios (Costo Fijo) COBAEH	180.00	180.00	Pesos	Servicio
43	Equivalencia de Estudios (Costo Fijo) CEMSAD	85.00	85.00	Pesos	Servicio
44	Equivalencia de Estudios (Costo Adicional Por Materia) COBAEH	10.00	10.00	Pesos	Servicio
45	Equivalencia de Estudios (Costo Adicional Por Materia) CEMSAD	7.00	7.00	Pesos	Servicio
Productos					
46	Tienda Escolar (Otorgamiento por alumno por Semestre) COBAEH	1.50	1.50	Pesos	Concesión
47	Tienda Escolar (Otorgamiento por alumno por Semestre) CEMSAD	1.50	1.50	Pesos	Concesión
48	Tienda Escolar (Mínimo por Alumno por Semana) COBAEH	3.50	3.50	Pesos	Servicio
49	Tienda Escolar (Mínimo por Alumno por Semana) CEMSAD	2.50	2.50	Pesos	Servicio

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 1

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **161/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Bachillerato del Estado de Hidalgo**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo número **S.E./III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del "**Bachillerato del Estado de Hidalgo**", referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación**



por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Bachillerato del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Bachillerato del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Bachillerato del Estado de Hidalgo

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción	167.00	167.00	Pesos	Inscripción
2	Reinscripción	167.00	167.00	Pesos	Reinscripción
3	Exámenes Extraordinarios	71.00	71.00	Pesos	Examen
4	Duplicado de Certificados	140.00	140.00	Pesos	Certificado
5	Credenciales	23.00	23.00	Pesos	Credencial
6	Historial Académico	42.00	42.00	Pesos	Historial
7	Certificado Parcial	140.00	140.00	Pesos	Certificado

Notas Adicionales:

1. Las cuotas correspondientes al Bachillerato del Estado de Hidalgo, se aplicarán al Telebachillerato del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.

RÚBRICA



SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 2

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **162/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 13 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**” en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2017-03**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del “**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**”, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación**



por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo”; para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Zona A	10.07	10.07	U.M.A.	Inscripción
2	Inscripción Zona B	7.85	7.85	U.M.A.	Inscripción
3	Inscripción Zona C	5.64	5.64	U.M.A.	Inscripción
4	Reinscripción Zona A	10.07	10.07	U.M.A.	Reinscripción
5	Reinscripción Zona B	7.85	7.85	U.M.A.	Reinscripción
6	Reinscripción Zona C	5.64	5.64	U.M.A.	Reinscripción
7	Portabilidad de Estudios Zona A	2.77	2.77	U.M.A.	Revalidación
8	Portabilidad de Estudios Zona B	2.17	2.17	U.M.A.	Revalidación
9	Portabilidad de Estudios Zona C	1.57	1.57	U.M.A.	Revalidación
10	Curso Intersemestral Zona A	1.5	1.5	U.M.A.	Curso
11	Curso Intersemestral Zona B	1.19	1.19	U.M.A.	Curso
12	Curso Intersemestral Zona C	0.88	0.88	U.M.A.	Curso
13	Examen Diagnostico Zona A	6.01	6.01	U.M.A.	Examen
14	Examen Diagnostico Zona B	5.31	5.31	U.M.A.	Examen
15	Examen Diagnostico Zona C	4.5	4.5	U.M.A.	Examen
16	Evaluación Extraordinaria Zona A	1.5	1.5	U.M.A.	Evaluación
17	Evaluación Extraordinaria Zona B	1.19	1.19	U.M.A.	Evaluación
18	Evaluación Extraordinaria Zona C	0.88	0.88	U.M.A.	Evaluación
19	Constancia de Estudios c/Calificaciones Zona A	0.81	0.81	U.M.A.	Constancia
20	Constancia de Estudios c/Calificaciones Zona B	0.64	0.64	U.M.A.	Constancia
21	Constancia de Estudios c/Calificaciones Zona C	0.53	0.53	U.M.A.	Constancia
22	Duplicado de Certificado Total o Parcial Zona A	1.16	1.16	U.M.A.	Certificado
23	Duplicado de Certificado Total o Parcial Zona B	1.16	1.16	U.M.A.	Certificado
24	Duplicado de Certificado Total o Parcial Zona C	1.16	1.16	U.M.A.	Certificado



25	Reposición de Credencial Zona A	0.58	0.58	U.M.A.	Credencial
26	Reposición de Credencial Zona B	0.49	0.49	U.M.A.	Credencial
27	Reposición de Credencial Zona C	0.37	0.37	U.M.A.	Credencial
28	Seguro de Accidentes Escolares Zona A	1.63	1.63	U.M.A.	Seguros
29	Seguro de Accidentes Escolares Zona B	1.63	1.63	U.M.A.	Seguros
30	Seguro de Accidentes Escolares Zona C	1.63	1.63	U.M.A.	Seguros
31	Emisión y Expedición de Títulos	2.14	2.14	U.M.A.	Trámite
Productos					
32	Otorgamiento de Concesión de Cafetería Anual (por alumno)	0.07	0.07	U.M.A.	Concesión
33	Otorgamiento de Concesión de Papelería Anual (por alumno)	0.03	0.03	U.M.A.	Concesión
34	Venta de Bibliografía Básica Zona A, B y C	0.78	0.78	U.M.A.	Pieza
35	Venta de Bibliografía Especializada Zona A, B y C	1.16	1.16	U.M.A.	Pieza
36	Concesión de Cafetería Mensual (por alumno)	0.10	0.10	U.M.A.	Concesión
37	Concesión de Papelería Mensual (por alumno)	0.04	0.04	U.M.A.	Concesión
Aprovechamientos					
38	Venta de Bases para Cafetería/Papelería	15	15	U.M.A.	Bases de licitación
39	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico Zona A	0.02	0.02	U.M.A.	Cuota
40	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico Zona B	0.02	0.02	U.M.A.	Cuota
41	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico Zona C	0.02	0.02	U.M.A.	Cuota

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 3

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **163/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 octubre del año en curso, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuarto, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./IV/2017-03031/10/2017**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del "**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**", referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Cuota Voluntaria Semestral por Módulo (Inscripción y Reinscripción)	2	2	U.M.A.	Cuota
2	Examen de Admisión	100.00	100.00	Pesos	Examen
3	Reconocimiento de Competencias Adquiridas de Manera Autodidacta por Capacitación o Experiencia en el Trabajo Evaluación por Módulo	2	2	U.M.A.	Evaluación
4	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 2 (Evaluación Interna)	560.28	960.48	Pesos	Evaluación
5	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 3 (Evaluación Interna)	800.4	1,200.60	Pesos	Evaluación
6	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 4 (Evaluación Interna)	1,120.56	1,440.72	Pesos	Evaluación
7	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 5 (Evaluación Interna)	1,360.68	1,760.88	Pesos	Evaluación
8	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 2 (Procesos de Evaluación Externos)	1,040.52	1,520.76	Pesos	Evaluación
9	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 3 (Procesos de Evaluación Externos)	1,360.68	1,840.92	Pesos	Evaluación
10	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 4 (Procesos de Evaluación Externos)	1,520.76	2,001.00	Pesos	Evaluación
11	Nivel de la Norma Técnica de Competencia Laboral /Estándar de Competencia 5 (Procesos de Evaluación Externos)	1,760.88	2,161.08	Pesos	Evaluación
12	Competencias Digitales Certiport Usuarios Internos (1)	350.00	470.00	Pesos	Evaluación
13	Competencias Digitales Certiport Usuarios Externos (1)	1,200.00	1,600.00	Pesos	Evaluación
14	Acreditaciones en Competencias Tecnológicas para la Productividad Microsoft Office Usuarios Internos (2)	200.00	350.00	Pesos	Evaluación



15	Acreditaciones en Competencias Tecnológicas para la Productividad Microsoft Office, Usuarios Externos (2).	250.00	400.00	Pesos	Evaluación
16	Curso de Capacitación Convenio Estatal (Por Hora) (3)	7	35	U.M.A.	Curso
17	Curso de Capacitación Convenio Federal (Por Hora) (3)	7	35	U.M.A.	Curso
18	Asesoría Complementaria Semestral	3	3	U.M.A.	Asesoría
19	Asesoría Complementaria Intersemestral	1	1	U.M.A.	Asesoría
20	Expedición de Certificado Técnico Auxiliar y Técnico Básico (Sólo para Planes de Estudio 2003)	2	2	U.M.A.	Certificado
21	Reposición de Certificado de Terminación de Estudios (4)	2	2	U.M.A.	Certificado
22	Reposición de Credencial	1	1	U.M.A.	Credencial
23	Seguro Estudiantil Anual	60.00	60.00	Pesos	Seguros
Productos					
24	Cuota de Recuperación de Cafetería 1 (6)	75	75	U.M.A.	Cuota
25	Cuota de Recuperación de Cafetería 2 (7)	30	30	U.M.A.	Cuota
26	Cuota por Servicio de Fotocopiado y Papelería (8)	30	30	U.M.A.	Cuota

NOTAS ADICIONALES:

1. (1) Competencias digitales Certiport usuarios internos y externos.
2. (2) Acreditaciones en competencias tecnológicas para la productividad Microsoft Office usuarios internos y externos.
3. (3) Los costos de cursos de capacitación tanto Estatales y Federales variarán de acuerdo a la naturaleza del mismo, y de acuerdo a la especialización que requiera tanto el instructor como las instalaciones.
4. (4) Se refiere al documento oficial que el plantel emite a solicitud del egresado, cuando demuestre que el "Certificado de Terminación de Estudios" ha sido robado, extraviado o deteriorado.
5. (6) La cuota de Cafetería 1 deberá ser pagada de forma mensual por los concesionarios, vigente para planteles nivel 800 (Pachuca I, Tulancingo, Tizayuca y Tepeji del Rio).
6. (7) La cuota de Cafetería 2 deberá ser pagada de forma mensual por los concesionarios, vigente para planteles nivel 400 (Pachuca II y Villa de Tezontepec).
7. (8) La cuota de Fotocopiado y Papelería será pagada de forma mensual.
8. En términos generales las cuotas estarán sujetas a cambios y/o actualización de acuerdo a los incrementos que pudieran existir en el ejercicio subsecuente que determine el valor de la U.M.A y a los que marque el CONALEP Nacional.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de Enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**



SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 4

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **164/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Colegio del Estado de Hidalgo**”, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el antecedente inmediato anterior, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del “**Colegio del Estado de Hidalgo**”, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Colegio del Estado de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Colegio del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Colegio del Estado de Hidalgo

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Propedéutico Maestría	2,000.00	2,000.00	Pesos	Curso o Taller
2	Examen de Ingreso	650.00	650.00	Pesos	Examen
3	Constancia Escolar	100.00	100.00	Pesos	Constancia
4	Certificado Parcial de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
5	Credencial de Identificación Escolar	40.00	40.00	Pesos	Credencial
6	Titulación Nivel Posgrado	950.00	950.00	Pesos	Trámite
7	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (1)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
8	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (2)	71.00	71.00	Pesos	Trámite
9	Expedición de Registro estatal (2)	281.00	281.00	Pesos	Registro
10	Cuota de Recuperación	50.00	2,000.00	Pesos	Cuota
11	Asesoría a Terceros (Empresas, Gobierno, Personas Morales, etc.)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Hora
12	Recuperación de Credenciales	120.00	120.00	Pesos	Credencial
Aprovechamientos					
13	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	15.00	15.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 5

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **165/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 15 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Quincuagésima Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Instituto Hidalguense del Deporte**” en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./L/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del “**Instituto Hidalguense del Deporte**”, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Hidalguense del Deporte**”; para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:
DECRETO**



QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Hidalguense del Deporte**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Hidalguense del Deporte					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
Alberca Semiolímpica					
1	Inscripción alberca semi - olímpica	165.00	165.00	Pesos	Inscripción
2	Colegiatura alberca semi - olímpica colegiatura (8 clases de 1 hora)	300.00	300.00	Pesos	Colegiatura
3	Cuota alberca semi - olímpica por clase (1 hora)	40.00	40.00	Pesos	Cuota
4	Clases extra en alberca semi - olímpica (4 clases de 1 hora)	150.00	150.00	Pesos	Colegiatura
5	Colegiatura pre-equipo y equipo de alberca semi -olímpica	300.00	300.00	Pesos	Colegiatura
6	Cuota especial de colegiatura de alberca semi-olimpica en grupos mínimos de 20 personas	200.00	200.00	Pesos	Cuota
7	Clase extra en grupos mínimo 20 personas (4 clases de 1 hora) en alberca semi olímpica.	100.00	100.00	Pesos	Mensual
8	Cuota dúplex de alberca semiolímpica y escuela técnica (8h clase de natación y una disciplina)	450.00	450.00	Pesos	Mensual
9	Cuota especial de colegiatura de alberca semiolímpica (24 clases de 1 hora)	600.00	600.00	Pesos	Trimestral
10	Cuota especial de colegiatura de alberca semiolímpica (48 clases de 1 hora)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Semestral
11	Cuota especial de colegiatura de alberca semiolímpica (96 clases de 1 hora)	2,400.00	2,400.00	Pesos	Anual
12	Reposición de carnet de alberca semi – olímpica	50.00	50.00	Pesos	Pieza
Complejo Deportivo Revolución Mexicana					
13	Cuota de recuperación por servicios del Complejo Deportivo Revolución Mexicana (visita)	10.00	10.00	Pesos	Por día
14	Cuota de jueceo para carreras atléticas y recreativas	1,000.00	1,000.00	Pesos	Evento
15	Cuota de recuperación por servicios del Complejo Deportivo "Revolución Mexicana"	400.00	400.00	Pesos	Cuota
16	Cuota de recuperación por servicios del Complejo Deportivo Revolución Mexicana (personas de la tercera edad/capacidades diferentes)	200.00	200.00	Pesos	Cuota
17	Cuota de recuperación por servicios del Complejo Deportivo Revolución Mexicana (grupos desde 5 personas)	230.00	230.00	Pesos	Cuota
18	Cuota de recuperación por servicio de apoyo logístico en la realización de carreras atléticas	2,000.00	10,000.00	Pesos	Evento
19	Inscripción carrera atlética "A"	100.00	100.00	Pesos	Inscripción
20	Inscripción carrera atlética "B"	150.00	150.00	Pesos	Inscripción



Reposiciones					
21	Reposición credencial de Complejo Deportivo Revolución Mexicana	50.00	50.00	Pesos	Pieza
Escuela de Fútbol					
22	Inscripción Escuela de Fútbol	340.00	340.00	Pesos	Inscripción
23	Colegiatura Escuela de fútbol (12 clases)	400.00	400.00	Pesos	Colegiatura
24	Colegiatura Escuela de Fútbol (6 clases)	200.00	200.00	Pesos	Colegiatura
25	Colegiatura Escuela de Fútbol Talentos Deportivos (12 Clases)	200.00	200.00	Pesos	Colegiatura
26	Curso de verano Escuela de Fútbol	340.00	340.00	Pesos	Curso o Taller
Escuelas Iniciación Técnico deportivas (diferentes disciplinas y gimnasia artística)					
27	"Inscripción Escuelas de Iniciación Técnico Deportivas C.E.A.R. (Gimnasia rítmica, artística y diversas disciplinas)"	100.00	100.00	Pesos	Inscripción
28	Colegiatura de las Escuelas de Iniciación Técnico Deportivas C.E.A.R. (diversas disciplinas)	250.00	250.00	Pesos	Mensual
Capacitación para Entrenadores Deportivos					
Capacitación para Entrenadores Deportivos (Modelo Curricular 10 Niveles)					
Área Teórico					
29	Capacitación nivel I teórico del sicced (Entrenadores Modelo Curricular 10 niveles)	150.00	150.00	Pesos	Curso o Taller
30	Capacitación nivel II teórico del sicced (Entrenadores Modelo Curricular 10 Niveles)	250.00	250.00	Pesos	Curso o Taller
31	Capacitación nivel V teórico del sicced (Entrenadores Modelo Curricular 10 Niveles)	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
Área Técnico – Práctico					
32	Capacitación frontón sicced	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
33	Capacitación esgrima sicced	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
34	Capacitación handball SICCED Nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
35	Capacitación handball SICCED Nivel 4	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
36	Capacitación limalama SICCED Nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
37	Capacitación limalama SICCED Nivel 4	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
38	Capacitación boxeo sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
39	Capacitación boxeo sicced nivel 4	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
40	Capacitación boxeo sicced nivel 6	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
41	Capacitación ciclismo sicced nivel 3	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
42	Capacitación ciclismo sicced nivel 4	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
43	Capacitación dep. especiales sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller



44	Capacitación dep. especiales sicced nivel 4	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
45	Capacitación dep. especiales sicced nivel 6	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
46	Capacitación fútbol sicced nivel 3	650.00	650.00	Pesos	Curso o Taller
47	Capacitación fútbol sicced nivel 4	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller
48	Capacitación fútbol sicced nivel 6	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller
49	Capacitación judo sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
50	Capacitación judo sicced nivel 4	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
51	Capacitación judo sicced nivel 6	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
52	Capacitación karate do sicced nivel 4	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
53	Capacitación karate do sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
54	Capacitación karate do sicced nivel 6	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
55	Capacitación lev. de pesas sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
56	Capacitación lev. de pesas sicced nivel 4	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
57	Capacitación lev. de pesas sicced nivel 6	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller
58	Capacitación lucha sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
59	Capacitación lucha sicced nivel 4	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
60	Capacitación natación sicced nivel 3	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
61	Capacitación natación sicced nivel 4	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
62	Capacitación natación sicced nivel 6	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
63	Capacitación pentatlón moderno sicced nivel 3	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
64	Capacitación raquetbolsicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
65	Capacitación raquetbolsicced nivel 4	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
66	Capacitación squash sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
67	Capacitación squash sicced nivel 4	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
68	Capacitación tae kwon do sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
69	Capacitación tae kwon do sicced nivel 4	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
70	Capacitación tae kwon do sicced nivel 6	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller



71	Capacitación tenis sicced nivel 3	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
72	Capacitación tenis sicced nivel 4	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
73	Capacitación tenis sicced nivel 6	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
74	Capacitación tenis de mesa sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
75	Capacitación tenis de mesa sicced nivel 4	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
76	Capacitación tiro con arco sicced nivel 3	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
77	Capacitación tiro con arco sicced nivel 4	350.00	350.00	Pesos	Curso o Taller
78	Capacitación triatlón sicced nivel 3	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
79	Capacitación triatlón sicced nivel 4	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
80	Capacitación voleibol sicced nivel 3	300.00	300.00	Pesos	Curso o Taller
81	Capacitación voleibol sicced nivel 4	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
82	Capacitación voleibol sicced nivel 6	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller

Capacitación de Entrenadores Deportivos (Modelo Curricular 5 Niveles)

Área Teórico – Practico

83	Capacitación yoga sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
84	Capacitación acondicionamiento físico sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
85	Capacitación acondicionamiento físico sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
86	Capacitación atletismo sobre silla de ruedas sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
87	Capacitación ajedrez sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
88	Capacitación ajedrez sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
89	Capacitación ajedrez sicced nivel 3	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
90	Capacitación beisbol sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
91	Capacitación ciclismo sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
92	Capacitación ciclismo sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
93	Capacitación dep. especiales sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
94	Capacitación dep. especiales sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
95	Capacitación dep. especiales sicced nivel 3	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller



96	Capacitación fútbol sicced nivel 1	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
97	Capacitación fútbol sicced nivel 2	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
98	Capacitación fútbol sicced nivel 3	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
99	Capacitación gimnasia artística sicced nivel 1	1,800.00	1,800.00	Pesos	Curso o Taller
100	Capacitación gimnasia artística sicced nivel 2	2,000.00	2,000.00	Pesos	Curso o Taller
101	Capacitación gimnasia rítmica sicced nivel 1	1,800.00	1,800.00	Pesos	Curso o Taller
102	Capacitación gimnasia rítmica sicced nivel 2	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
103	Capacitación handball sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
104	Capacitación judo sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
105	Capacitación karate do sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
106	Capacitación karate do sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
107	Capacitación karate do sicced nivel 3	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
108	Capacitación lima lama sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
109	Capacitación natación sicced nivel 1	720.00	720.00	Pesos	Curso o Taller
110	Capacitación natación sicced nivel 2	820.00	820.00	Pesos	Curso o Taller
111	Capacitación natación sobre silla de ruedas sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
112	Capacitación tenis sicced nivel 1	750.00	750.00	Pesos	Curso o Taller
113	Capacitación tenis sicced nivel 2	950.00	950.00	Pesos	Curso o Taller
114	Capacitación tenis de mesa sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
115	Capacitación tenis de mesa sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
116	Capacitación tiro con arco sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
117	Capacitación tiro con arco sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
118	Capacitación triatlón sicced nivel 1	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
119	Capacitación triatlón sicced nivel 2	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller
120	Capacitación voleibol sicced nivel 1	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
121	Capacitación voleibol sicced nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
122	Capacitación voleibol sicced nivel 3	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller



Capacitación de árbitros deportivos					
123	Capacitación de árbitros deportivos	550.00	550.00	Pesos	Curso o Taller
Capacitación Teórico – Practico					
124	Capacitación teórica o práctica de cultura física y deporte	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
125	Capacitación teórica-práctica de cultura física y deporte 1	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
126	Capacitación teórica-práctica de cultura física y deporte 2	1,350.00	1,350.00	Pesos	Curso o Taller
127	CONOCER Capacitación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
128	CONOCER Evaluación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
Productos					
Marketing Deportivo					
129	Curso de capacitación "Metodología del Entrenamiento"	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
130	Espacios publicitarios Complejo Deportivo Revolución Mexicana	600.00	4,000.00	Pesos	Publicidad
131	Espacios publicitarios del CEAR	200.00	5,500.00	Pesos	Publicidad
132	Espacios publicitarios Gimnasio Presidente Miguel Alemán	200.00	2,000.00	Pesos	Publicidad
133	Maquinas de auto venta	10%	10%	Porcentaje	Concesión
Polideportivo Instituto Hidalguense del Deporte					
134	Renta de cancha de Tenis	100.00	100.00	Pesos	Hora
135	Renta de cancha de Squash	100.00	100.00	Pesos	Hora
136	Renta de cancha de Raquetbol	100.00	100.00	Pesos	Hora
137	Renta de cancha para Fútbol 7	250.00	250.00	Pesos	Hora
138	Renta de pista de Tartán	750.00	750.00	Pesos	Evento
139	Renta de campo de Atletismo por hora	350.00	350.00	Pesos	Hora
140	Renta de área de Judo	600.00	600.00	Pesos	Evento
141	Renta de velódromo	300.00	300.00	Pesos	Evento
142	Cuota de gimnasio de acondicionamiento físico	250.00	250.00	Pesos	Mensual
143	Cuota de alojamiento en el Centro Estatal de Alto Rendimiento	100.00	100.00	Pesos	Por noche
Alberca Semiolímpica					
144	Cuota por uso de locker	50.00	50.00	Pesos	Cuota
145	Cuota de renta para cafetería en el Centro Estatal de Alto Rendimiento	800.00	2,000.00	Pesos	Mensual
146	Reposición llave de locker	250.00	250.00	Pesos	Pieza
147	Traje de baño de pbt para hombre con logotipos	250.00	250.00	Pesos	Pieza
148	Traje de baño de pbt para mujer con logotipos	275.00	275.00	Pesos	Pieza
149	Gorra de silicón con logotipos	95.00	95.00	Pesos	Pieza



Gimnasio Presidente Miguel Alemán					
150	Renta de la cancha del Gimnasio Presidente Miguel Alemán	100.00	100.00	Pesos	Hora
151	Renta de Cancha del Gimnasio Presidente Miguel Aleman, para Eventos Deportivos, Culturales y Escolares a partir de 50 personas	300.00	300.00	Pesos	Evento
Estadio de Béisbol G. Alfonso Corona del Rosal					
152	Renta de cancha del Estadio de Beisbol Alfonso Corona del Rosal	100.00	100.00	Pesos	Evento
153	Cuota especial de renta de cancha del Estadio de Beisbol Alfonso Corona del Rosal	50.00	50.00	Pesos	Hora
Polideportivo Instituto Hidalguense del Deporte					
154	Renta de Cancha de Usos Múltiples del Polideportivo INHIDE.	10,000.00	10,000.00	Pesos	Evento
Complejo Deportivo Revolución Mexicana					
155	Renta de cancha de futbol del Complejo Deportivo Revolución Mexicana	650.00	650.00	Pesos	Evento
156	Renta de la pista de tartán del Complejo Deportivo Revolución Mexicana para eventos deportivos	300.00	300.00	Pesos	Evento
157	Renta de cancha del Complejo Deportivo Revolución Mexicana (entrenamiento)	300.00	300.00	Pesos	Hora
Escuelas Iniciación Técnico deportivas diferentes disciplinas					
158	Playera unisex para alumnos de las Escuelas de Iniciación. Con logotipo (M)	150.00	150.00	Pesos	Pieza
159	Playera unisex para alumnos de las Escuelas de Iniciación. Con logotipo (CH)	120.00	120.00	Pesos	Pieza
160	Playera unisex para alumnos de las Escuelas de Iniciación. Con logotipo (G)	180.00	180.00	Pesos	Pieza

Notas Adicionales:

1.- (1) Descuento del 20% en las cuotas correspondiente a la Colegiatura alberca semi-olimpica y a la Cuota de recuperación por servicios del complejo deportivo revolución mexicana, apoyando a la economía personal de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 6

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **166/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la “**Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**” en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de la “**Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**”, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**”; para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado de la “Universidad Tecnológica Minera de Zimapán”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Examen de Egreso de Licenciatura	1,500.00	1,500.00	Pesos	Examen
2	Trámite de equivalencia de Estudios	350.00	350.00	Pesos	Trámite
3	Seguro Escolar Contra Accidentes	150.00	150.00	Pesos	Seguros
4	Inscripción	1,260.00	1,260.00	Pesos	Inscripción
5	Reinscripción	1,260.00	1,260.00	Pesos	Reinscripción
6	Examen de Ingreso	300.00	300.00	Pesos	Examen
7	Examen de Recuperación	200.00	200.00	Pesos	Examen
8	Constancia Escolar	42.00	42.00	Pesos	Constancia
9	Certificado Parcial de Estudios	350.00	350.00	Pesos	Certificado
10	Titulación	700.00	700.00	Pesos	Trámite
11	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (1)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Trámite
12	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (2)	73.00	73.00	Pesos	Trámite
13	Expedición de Registro Estatal (2)	292.00	292.00	Pesos	Trámite
14	Servicio de Educación Continua Básico A	15.00	15.00	Pesos	Hora
15	Servicio de Educación Continua Básico B	30.00	30.00	Pesos	Hora
16	Servicio de Educación Continua Básico C	50.00	50.00	Pesos	Hora
17	Servicio de Educación Continua Intermedio	125.00	125.00	Pesos	Hora
18	Consultoría y Estudio Tipo I	100.00	100.00	Pesos	Hora
19	Consultoría y Estudio Tipo II	150.00	150.00	Pesos	Hora
20	Consultoría y Estudio Tipo III	300.00	300.00	Pesos	Hora
21	Reposición de Credencial	63.00	63.00	Pesos	Credencial
Productos					
22	Aportación Mensual de Cafetería (3)	1,800.00	1,800.00	Pesos	Renta
23	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado (3)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Renta
Aprovechamientos					
24	Cuota por Pago Extemporáneo	5%	5%	Porcentaje	Recargo



25	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico	5.00	5.00	Pesos	Cuota
----	---	------	------	-------	-------

Notas Adicionales:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
3. (3) Por alumno (mensual).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 7

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **167/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **“Universidad Politécnica de la Energía”** en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **SE./III/UPE/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de Sesión de la **“Universidad Politécnica de la Energía”**, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **“...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.**

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **“Universidad Politécnica de la Energía”**; para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Politécnica de la Energía**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de la Energía

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Inscripción Nivel Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a Curso de Preparación de TOEFL	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
3	Inscripción Nivel posgrado	1,800.00	1,800.00	Pesos	Inscripción
4	Inscripción a Curso Propedéutico	600.00	600.00	Pesos	Inscripción
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
6	Curso Propedéutico Cuatrimestral	1,300.00	1,300.00	Pesos	Curso o Taller
7	Examen de Ingreso Nivel Licenciatura	350.00	350.00	Pesos	Examen
8	Examen de Ingreso a Nivel Posgrado	1,800.00	1,800.00	Pesos	Examen
9	Examen TOEFL	690.00	690.00	Pesos	Examen
10	Constancia Escolar	20.00	20.00	Pesos	Constancia
11	Historial Académico	50.00	50.00	Pesos	Historial
12	Certificado Parcial de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
13	Titulación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
14	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Protocolo
15	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1)	70.00	70.00	Pesos	Trámite
16	Expedición de Registro Estatal (1)	255.00	255.00	Pesos	Registro
17	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para el Nivel Educativo de Licenciatura y Maestría a Doctorado (2)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
18	Recursamiento Intensivo	600.00	600.00	Pesos	Inscripción
19	Equivalencia por Competencia	350.00	350.00	Pesos	Asignatura o Materia
20	Revalidación de Estudios	350.00	350.00	Pesos	Asignatura o Materia
21	Reposición de Credencial	50.00	50.00	Pesos	Credencial
22	Seguro Estudiantil Contra Accidentes	150.00	150.00	Pesos	Seguros
23	Acreditación de Competencia	50.00	50.00	Pesos	Examen
24	Evaluación de Recuperación de Evidencias	100.00	100.00	Pesos	Evaluación
25	Paquete de Curso de Educación Continua de 40 hrs	666.00	666.00	Pesos	Paquete
26	Cursos de Educación Continua Básico	800.00	800.00	Pesos	Curso



27	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,000.00	1,000.00	Pesos	Evaluación
28	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencia Nivel 2	600.00	600.00	Pesos	Trámite
Aprovechamientos					
29	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	100.00	100.00	Pesos	Cuota

NOTAS ADICIONALES:

1. (1) El importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV Y IX.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 8

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **168/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 08 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**”, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E.III/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo**”, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:
DECRETO**



QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Hospital DIF								
No.	Concepto	Cuota Nivel 1	Cuota Nivel 2	Cuota Nivel 3	Cuota Nivel 4	Cuota Nivel 5	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos								
Consultas Médicas del Hospital del niño DIF								
1	Consulta pediátrica	129.00	162.00	194.00	226.00	259.00	Pesos	Consulta
2	Consulta especialidad	224.00	243.00	265.00	283.00	305.00	Pesos	Consulta
3	Consulta urgencias	331.00	348.00	370.00	389.00	408.00	Pesos	Consulta
4	Consulta especial	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	Pesos	Consulta
Hospitalización en el Hospital del niño DIF								
5	Medicina interna, Cirugía, Lactantes, Incubadora, Crecimiento y Desarrollo, Oncología, Hematología, Nefrología, Aislados y Urgencias (cobro por día)	528.00	576.00	624.00	672.00	720.00	Pesos	Por día
6	Unidad de Terapia Intermedia Neonatal (UTIN), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) (cobro por día)	1,078.00	1,176.00	1,274.00	1,374.00	1,470.00	Pesos	Por día
Tratamientos Odontológicos del Hospital del niño DIF								
7	Aplicación tópica de flúor	67.00	73.00	79.00	85.00	92.00	Pesos	Aplicación
8	Barnices de fluoruro por pieza	67.00	73.00	79.00	85.00	92.00	Pesos	Aplicación
9	Cementación y recementación	55.00	60.00	66.00	71.00	75.00	Pesos	Aplicación
10	Corona de acero cromo	314.00	340.00	369.00	398.00	426.00	Pesos	Aplicación
11	Curación odontológica	75.00	81.00	89.00	96.00	103.00	Pesos	Aplicación
12	Curación de ionomero de vidrio	88.00	95.00	103.00	110.00	119.00	Pesos	Aplicación
13	Curetaje bajo anestesia	502.00	548.00	594.00	641.00	687.00	Pesos	Aplicación
14	Extracción o exodoncia	39.00	43.00	45.00	48.00	51.00	Pesos	Aplicación
15	Férula	73.00	79.00	86.00	93.00	98.00	Pesos	Aplicación
16	Impresión con alginato	192.00	208.00	227.00	243.00	262.00	Pesos	Aplicación
17	Impresión con hule chico	17.00	18.00	19.00	20.00	22.00	Pesos	Aplicación
18	Microabrasión	32.00	36.00	40.00	42.00	45.00	Pesos	Aplicación
19	Profilaxis y odontoxesis	76.00	83.00	90.00	96.00	104.00	Pesos	Aplicación



20	Pulpotomia	174.00	189.00	205.00	221.00	238.00	Pesos	Aplicación
21	Pulpectomia	230.00	253.00	274.00	293.00	315.00	Pesos	Aplicación
22	Recubrimiento	76.00	83.00	92.00	97.00	105.00	Pesos	Aplicación
23	Resina fotocurable	360.00	392.00	424.00	456.00	490.00	Pesos	Aplicación
24	Sellador de foseas y fisuras	92.00	100.00	108.00	116.00	125.00	Pesos	Aplicación
25	Corona de celuloide	626.00	683.00	739.00	796.00	853.00	Pesos	Aplicación
26	Corona frente estético	708.00	772.00	836.00	901.00	966.00	Pesos	Aplicación
27	Impresión con hule grande	24.00	26.00	28.00	29.00	31.00	Pesos	Aplicación
Cirugías del Hospital del niño DIF								
Cirugías Ginecología								
28	Exeresis de fibroadenoma mamario	5,395.00	5,885.00	6,376.00	6,867.00	7,357.00	Pesos	Cirugía
29	Exeresis de quiste de ovario	5,395.00	5,885.00	6,376.00	6,867.00	7,357.00	Pesos	Cirugía
30	Liberación de sinequias en labios menores	2,254.00	2,459.00	2,664.00	2,870.00	3,073.00	Pesos	Cirugía
31	Tabique vaginal	4,925.00	5,372.00	5,819.00	6,269.00	6,715.00	Pesos	Cirugía
Cirugías Plástica y Reconstructiva								
32	Toma y aplicación de injerto cutáneo	2,225.00	2,427.00	2,628.00	2,830.00	3,033.00	Pesos	Cirugía
33	Tenorrafia (por tendón)	1,910.00	2,084.00	2,259.00	2,432.00	2,605.00	Pesos	Cirugía
34	Frenulectomía	791.00	862.00	935.00	1,007.00	1,079.00	Pesos	Cirugía
35	Lavado mecánico	1,422.00	1,553.00	1,682.00	1,812.00	1,940.00	Pesos	Cirugía
36	Lavado mecánico mayor	2,103.00	2,293.00	2,485.00	2,675.00	2,865.00	Pesos	Cirugía
37	Plastia de cicatriz retráctil	2,611.00	2,850.00	3,087.00	3,324.00	3,563.00	Pesos	Cirugía
38	Plastia de labio	2,580.00	2,814.00	3,048.00	3,284.00	3,518.00	Pesos	Cirugía
39	Plastia de paladar hendido (fístula palatina)	3,163.00	3,450.00	3,736.00	4,024.00	4,312.00	Pesos	Cirugía
40	Resección de dedo supernumerario	1,805.00	1,971.00	2,133.00	2,296.00	2,462.00	Pesos	Cirugía
41	Poliotia unilateral o bilateral	2,173.00	2,369.00	2,568.00	2,765.00	2,964.00	Pesos	Cirugía
42	Reconstrucción de pabellón auricular unilateral o bilateral	4,267.00	4,655.00	5,043.00	5,430.00	5,820.00	Pesos	Cirugía
43	Resección de nevo resección de quiste dermoide	2,175.00	2,373.00	2,570.00	2,767.00	2,967.00	Pesos	Cirugía
44	Liberación de Sindactilia	3,995.00	4,360.00	4,723.00	5,086.00	5,451.00	Pesos	Cirugía
45	Remodelación de muñones	3,921.00	4,279.00	4,635.00	4,991.00	5,349.00	Pesos	Cirugía
46	Z plastía	3,995.00	4,360.00	4,723.00	5,086.00	5,451.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Cardiología								
47	Resección de hemangioma	2,547.00	2,778.00	3,010.00	3,241.00	3,473.00	Pesos	Cirugía
48	Blalock tausig	8,728.00	9,521.00	10,315.00	11,108.00	11,902.00	Pesos	Cirugía
49	Corrección de anillo vascular	8,747.00	9,542.00	10,337.00	11,132.00	11,931.00	Pesos	Cirugía
50	Cerclaje de arteria pulmonar	11,779.00	12,850.00	13,920.00	14,992.00	16,062.00	Pesos	Cirugía
51	Coartectomía	10,641.00	11,606.00	12,573.00	13,540.00	14,508.00	Pesos	Cirugía



52	Sección y sutura de pca (Cierre de pca)	10,381.00	11,325.00	12,269.00	13,213.00	14,156.00	Pesos	Cirugía
53	Fistula arteriovenosa cardiaca	6,387.00	6,968.00	7,546.00	8,127.00	8,708.00	Pesos	Cirugía
54	Ventana pericárdica	5,525.00	6,027.00	6,530.00	7,033.00	7,535.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Oftalmología								
55	Aplicación de toxina botulínica	1,319.00	1,437.00	1,558.00	1,679.00	1,799.00	Pesos	Cirugía
56	Aspiración de catarata	3,772.00	4,113.00	4,457.00	4,802.00	5,143.00	Pesos	Cirugía
57	Cirugía de conjuntiva	2,322.00	2,532.00	2,746.00	2,956.00	3,166.00	Pesos	Cirugía
58	Cirugía de pterigión	2,782.00	3,037.00	3,287.00	3,541.00	3,794.00	Pesos	Cirugía
59	Drenaje de chalazión	1,344.00	1,465.00	1,588.00	1,711.00	1,833.00	Pesos	Cirugía
60	Corrección de estrabismo	3,991.00	4,355.00	4,717.00	5,080.00	5,443.00	Pesos	Cirugía
61	Dacriocistostomía o entubación de vía lagrimal	3,944.00	4,300.00	4,660.00	5,018.00	5,377.00	Pesos	Cirugía
62	Dilatación de vías lagrimales	487.00	529.00	574.00	618.00	661.00	Pesos	Cirugía
63	Exploración ocular bajo anestesia	316.00	345.00	373.00	401.00	430.00	Pesos	Cirugía
64	Exploración y plastia de traumatismo de parpado y conducto ocular	3,030.00	3,305.00	3,582.00	3,858.00	4,133.00	Pesos	Cirugía
65	Aplicación de lente intraocular	2,941.00	3,210.00	3,477.00	3,744.00	4,011.00	Pesos	Cirugía
66	Blefaroplastia	3,030.00	3,305.00	3,585.00	3,858.00	4,133.00	Pesos	Cirugía
67	Resección de quiste epidermoide	1,331.00	1,454.00	1,575.00	1,694.00	1,817.00	Pesos	Cirugía
68	Sutura de córnea	2,997.00	3,271.00	3,543.00	3,816.00	4,087.00	Pesos	Cirugía
69	Enucleación	3,684.00	4,020.00	4,355.00	4,690.00	5,025.00	Pesos	Cirugía
70	Colocación de prótesis ocular	2,217.00	2,418.00	2,620.00	2,821.00	3,023.00	Pesos	Cirugía
71	Exploración de vía lagrimal	750.00	818.00	886.00	955.00	1,023.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Otorrinolaringología								
72	Procedimiento de Implante Coclear	8,923.00	9,735.00	10,545.00	11,356.00	12,169.00	Pesos	Cirugía
73	Amigdalectomía-adenoidectomía	2,731.00	2,979.00	3,227.00	3,474.00	3,723.00	Pesos	Cirugía
74	Cauterización de cornetes	1,881.00	2,052.00	2,223.00	2,395.00	2,566.00	Pesos	Cirugía
75	Extracción de cuerpo extraño	1,117.00	1,219.00	1,320.00	1,421.00	1,525.00	Pesos	Cirugía
76	Drenaje absceso en cuello	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
77	Drenaje hematoma nasal	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
78	Exploración bajo anestesia	517.00	565.00	614.00	658.00	689.00	Pesos	Cirugía
79	Fistulectomía	3,870.00	4,220.00	4,573.00	4,925.00	5,276.00	Pesos	Cirugía
80	Fibrolaringoplastia	4,311.00	4,702.00	5,094.00	5,486.00	5,878.00	Pesos	Cirugía
81	Polipectomía	2,029.00	2,214.00	2,399.00	2,582.00	2,767.00	Pesos	Cirugía
82	Rinoseptumplastia	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
83	Timpanoplastia	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
84	Tubos de ventilación	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía



85	Caldwel luc bilateral	6,533.00	7,127.00	7,723.00	8,316.00	8,910.00	Pesos	Cirugía
86	Caldwel luc unilateral	3,267.00	3,565.00	3,861.00	4,159.00	4,455.00	Pesos	Cirugía
87	Septumplastía	4,661.00	5,086.00	5,507.00	5,931.00	6,356.00	Pesos	Cirugía
88	Tubos de ventilación (procedimiento)	1,059.00	1,155.00	1,252.00	1,347.00	1,443.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Traumatología y Ortopedia								
89	Reducción cerrada de fémur unilateral	1,656.00	1,806.00	1,957.00	2,108.00	2,259.00	Pesos	Cirugía
90	Alargamiento de tendón de Aquiles bilateral abierto	2,675.00	2,919.00	3,152.00	3,405.00	3,648.00	Pesos	Cirugía
91	Alargamiento de tendón de Aquiles unilateral abierto	2,339.00	2,552.00	2,765.00	2,976.00	3,191.00	Pesos	Cirugía
92	Amputación de miembros pélvicos	3,040.00	3,318.00	3,592.00	3,869.00	4,144.00	Pesos	Cirugía
93	Amputación de miembros torácicos	3,011.00	3,283.00	3,558.00	3,830.00	4,103.00	Pesos	Cirugía
94	Amputación de ortijos	2,092.00	2,283.00	2,473.00	2,663.00	2,852.00	Pesos	Cirugía
95	Artrotomía (artritis séptica)	2,637.00	2,876.00	3,116.00	3,357.00	3,596.00	Pesos	Cirugía
96	Corrección qx. de hallux valgus	4,507.00	4,916.00	5,326.00	5,736.00	6,144.00	Pesos	Cirugía
97	Alargamiento de tendón de aquiles bilateral percutáneo	1,331.00	1,454.00	1,575.00	1,694.00	1,817.00	Pesos	Cirugía
98	Entornillamiento insitu	2,972.00	3,244.00	3,515.00	3,785.00	4,054.00	Pesos	Cirugía
99	Reducción abierta y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cúbito, húmero, codo y metatarsianos	2,846.00	3,104.00	3,363.00	3,620.00	3,880.00	Pesos	Cirugía
100	Lavado mecánico o desbridamiento quirúrgico y escarificación ósea	2,479.00	2,705.00	2,931.00	3,155.00	3,382.00	Pesos	Cirugía
101	Legrado o curetaje óseo y aporte osteogénico	4,508.00	4,918.00	5,328.00	5,737.00	6,147.00	Pesos	Cirugía
102	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción abierta	4,427.00	4,829.00	5,231.00	5,634.00	6,037.00	Pesos	Cirugía
103	Miotomía y tenotomía y reducción abierta y osteotomía	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
104	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción cerrada	3,163.00	3,450.00	3,736.00	4,024.00	4,312.00	Pesos	Cirugía
105	Tenotomía de tendón de Aquiles unilateral	2,719.00	2,967.00	3,214.00	3,461.00	3,709.00	Pesos	Cirugía
106	Osteotomía en pie	3,241.00	3,535.00	3,830.00	4,126.00	4,419.00	Pesos	Cirugía
107	Punción articular	791.00	862.00	935.00	1,007.00	1,079.00	Pesos	Cirugía
108	Reducción abierta y fijación interna de fémur	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
109	Reducción abierta y fijación interna de miembro superior	2,529.00	2,758.00	2,990.00	3,219.00	3,450.00	Pesos	Cirugía



110	Reducción abierta y fijación interna de tibia, tobillo y pie	2,964.00	3,231.00	3,501.00	3,771.00	4,039.00	Pesos	Cirugía
111	Reducción cerrada de fémur	2,952.00	3,221.00	3,489.00	3,757.00	4,026.00	Pesos	Cirugía
112	Reducción cerrada de miembro superior	1,739.00	1,896.00	2,054.00	2,214.00	2,372.00	Pesos	Cirugía
113	Reducción cerrada de tibia	1,344.00	1,465.00	1,588.00	1,711.00	1,833.00	Pesos	Cirugía
114	Resección de pseudoartrosis	5,417.00	5,909.00	6,402.00	6,895.00	7,387.00	Pesos	Cirugía
115	Retiro de material de osteosíntesis	1,042.00	1,138.00	1,232.00	1,327.00	1,421.00	Pesos	Cirugía
116	Alargamiento de tendón de aquiles unilateral percutáneo	1,059.00	1,155.00	1,252.00	1,347.00	1,443.00	Pesos	Cirugía
117	Alargamiento óseo cúbito y radio o húmero	4,661.00	5,086.00	5,507.00	5,931.00	6,356.00	Pesos	Cirugía
118	Alargamiento óseo femoral o tibial	5,326.00	5,811.00	6,295.00	6,780.00	7,263.00	Pesos	Cirugía
119	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
120	Osteotomía de alineación o de calcáneo	2,615.00	2,851.00	3,089.00	3,327.00	3,566.00	Pesos	Cirugía
121	Reducción cerrada y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cubito, húmero, codo y metatarsianos	1,999.00	2,179.00	2,360.00	2,542.00	2,723.00	Pesos	Cirugía
122	Resección de tumor óseo (ostecondroma)	3,459.00	3,772.00	4,086.00	4,402.00	4,715.00	Pesos	Cirugía
123	Tenotomía de tendón de aquiles bilateral	2,664.00	2,905.00	3,148.00	3,391.00	3,634.00	Pesos	Cirugía
124	Toma y aplicación de injerto óseo (traumatología)	3,995.00	4,360.00	4,723.00	5,086.00	5,451.00	Pesos	Cirugía
125	Transferencia de tendones	2,664.00	2,905.00	3,148.00	3,391.00	3,634.00	Pesos	Cirugía
126	Fibrotomía muscular progresiva	2,719.00	2,967.00	3,214.00	3,461.00	3,709.00	Pesos	Cirugía
127	Liberación posteriomédial unilateral	4,087.00	4,459.00	4,831.00	5,203.00	5,574.00	Pesos	Cirugía
128	Liberación posteriomédial bilateral	4,769.00	5,203.00	5,637.00	6,069.00	6,503.00	Pesos	Cirugía
129	Toma de biopsia ósea	2,419.00	2,639.00	2,858.00	3,077.00	3,299.00	Pesos	Cirugía
130	Liberación de pulgar en gatillo	1,911.00	2,084.00	2,260.00	2,432.00	2,605.00	Pesos	Cirugía
131	Osteotomía para alargamiento óseo con colocación de fijador en fémur o tibia	3,162.00	3,450.00	3,736.00	4,024.00	4,312.00	Pesos	Cirugía
132	Colocación de férula de fibra de vidrio	1,083.00	1,181.00	1,279.00	1,378.00	1,476.00	Pesos	Servicio
133	Colocación de férula de fibra de vidrio circular	1,498.00	1,635.00	1,771.00	1,907.00	2,043.00	Pesos	Servicio
134	Colocación de férula de fibra de vidrio tipo calott	2,707.00	2,953.00	3,200.00	3,446.00	3,692.00	Pesos	Servicio



Cirugía General Pediátrica								
135	Retiro de Catéter de puerto	1,009.00	1,101.00	1,192.00	1,284.00	1,376.00	Pesos	Cirugía
136	Colocación de sonda pleural	923.00	1,008.00	1,091.00	1,176.00	1,259.00	Pesos	Cirugía
137	Infiltración de Medicamento	607.00	663.00	717.00	772.00	828.00	Pesos	Cirugía
138	Hernioplastia inguinal	2,542.00	2,773.00	3,005.00	3,236.00	3,468.00	Pesos	Cirugía
139	Colocación de catéter de puerto	1,111.00	1,212.00	1,315.00	1,416.00	1,515.00	Pesos	Cirugía
140	Orquidopexia bilateral	3,746.00	4,086.00	4,427.00	4,767.00	5,108.00	Pesos	Cirugía
141	Anoplastia	4,584.00	5,001.00	5,417.00	5,834.00	6,250.00	Pesos	Cirugía
142	Anorectoplastia	7,746.00	8,450.00	9,154.00	9,859.00	10,562.00	Pesos	Cirugía
143	Apendicectomía abierta	3,953.00	4,312.00	4,672.00	5,029.00	5,389.00	Pesos	Cirugía
144	Apendicectomía por laparoscopia	5,506.00	6,022.00	6,524.00	7,027.00	7,527.00	Pesos	Cirugía
145	Plastía esofágica	6,323.00	6,897.00	7,474.00	8,046.00	8,621.00	Pesos	Cirugía
146	Anastomosis	3,491.00	3,809.00	4,128.00	4,444.00	4,762.00	Pesos	Cirugía
147	Biopsia hepática a cielo abierto (colecistectomía)	4,344.00	4,739.00	5,133.00	5,528.00	5,924.00	Pesos	Cirugía
148	Biopsia hepática por punción	3,163.00	3,450.00	3,736.00	4,024.00	4,312.00	Pesos	Cirugía
149	Biopsia hepática y colangiografía transoperatoria	4,498.00	4,908.00	5,316.00	5,726.00	6,133.00	Pesos	Cirugía
150	Cerclaje (prolapso rectal)	3,510.00	3,827.00	4,147.00	4,466.00	4,785.00	Pesos	Cirugía
151	Cierre de colostomía – ileostomía	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
152	Circuncisión	1,992.00	2,175.00	2,356.00	2,537.00	2,717.00	Pesos	Cirugía
153	Circuncisión con plastibel	1,824.00	1,991.00	2,156.00	2,322.00	2,488.00	Pesos	Cirugía
154	Cistostomía	3,320.00	3,620.00	3,923.00	4,224.00	4,526.00	Pesos	Cirugía
155	Colecistectomía abierta	4,733.00	5,162.00	5,592.00	6,022.00	6,451.00	Pesos	Cirugía
156	Colecistectomía laparoscópica	5,678.00	6,194.00	6,710.00	7,227.00	7,744.00	Pesos	Cirugía
157	Colocación de catéter para diálisis peritoneal (mahurkar)	1,422.00	1,553.00	1,681.00	1,812.00	1,939.00	Pesos	Cirugía
158	Colocación de catéter para hemodiálisis	2,131.00	2,326.00	2,520.00	2,714.00	2,906.00	Pesos	Cirugía
159	Colocación de silo (cierre primario de pared)	3,788.00	4,133.00	4,476.00	4,821.00	5,164.00	Pesos	Cirugía
160	Colostomía ileostomía	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
161	Descenso sagital posterior	7,378.00	8,047.00	8,719.00	9,389.00	10,060.00	Pesos	Cirugía
162	Drenaje de absceso en cabeza	10,503.00	11,460.00	12,412.00	13,369.00	14,323.00	Pesos	Cirugía
163	Drenaje de absceso en tronco	791.00	862.00	935.00	1,007.00	1,079.00	Pesos	Cirugía
164	Laparotomía exploratoria con resección intestinal	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
165	Esplenectomía	4,653.00	5,077.00	5,499.00	5,924.00	6,329.00	Pesos	Cirugía
166	Escisión de higroma quístico	4,378.00	4,776.00	5,173.00	5,571.00	5,971.00	Pesos	Cirugía
167	Escisión de quiste tirogloso	3,551.00	3,872.00	4,197.00	4,520.00	4,841.00	Pesos	Cirugía



168	Fistula arteriovenosa	5,417.00	5,909.00	6,402.00	6,895.00	7,387.00	Pesos	Cirugía
169	Plastía uretral	3,861.00	4,213.00	4,564.00	4,915.00	5,266.00	Pesos	Cirugía
170	Fistulectomía (fístula perianal)	1,722.00	1,876.00	2,033.00	2,186.00	2,343.00	Pesos	Cirugía
171	Fulguración de pequeñas tumoraciones (higromas nevus) sutura de heridas pequeñas	947.00	1,036.00	1,121.00	1,207.00	1,294.00	Pesos	Cirugía
172	Funduplicatura de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) abierta	5,533.00	6,037.00	6,538.00	7,041.00	7,604.00	Pesos	Cirugía
173	Gastrostomía	3,012.00	3,285.00	3,559.00	3,832.00	4,107.00	Pesos	Cirugía
174	Plastía diafragmática	9,121.00	9,759.00	10,778.00	11,607.00	12,436.00	Pesos	Cirugía
175	Drenaje de absceso en extremidades	3,491.00	3,809.00	4,128.00	4,444.00	4,762.00	Pesos	Cirugía
176	Hidrocelectomía, quiste de cordón y quiste de nuck	2,225.00	2,426.00	2,628.00	2,830.00	3,033.00	Pesos	Cirugía
177	Fulguración de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) laparoscópica	5,360.00	5,846.00	6,335.00	6,820.00	7,308.00	Pesos	Cirugía
178	Laparotomía exploradora para pre escolar y escolar	3,922.00	4,277.00	4,633.00	4,990.00	5,348.00	Pesos	Cirugía
179	Laparotomía exploradora para recién nacido y lactante	3,568.00	3,894.00	4,218.00	4,543.00	4,866.00	Pesos	Cirugía
180	Liberación de bridas (por laparoscopia)	4,653.00	5,077.00	5,499.00	5,924.00	6,346.00	Pesos	Cirugía
181	Hidrocelectomía	5,533.00	6,037.00	6,538.00	7,041.00	7,546.00	Pesos	Cirugía
182	Meatotomía	8,038.00	8,768.00	9,498.00	10,229.00	10,958.00	Pesos	Cirugía
183	Orquidopexia	3,064.00	3,344.00	3,620.00	3,899.00	4,179.00	Pesos	Cirugía
184	Orquiectomía	3,376.00	3,684.00	3,990.00	4,296.00	4,604.00	Pesos	Cirugía
185	Resección intestinal	4,962.00	5,416.00	5,865.00	6,319.00	6,768.00	Pesos	Cirugía
186	Piloriomiotomía	5,191.00	5,662.00	6,134.00	6,606.00	7,078.00	Pesos	Cirugía
187	Pilorooplastia	4,294.00	4,686.00	5,076.00	5,467.00	5,856.00	Pesos	Cirugía
188	Plastia de pared	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
189	Plastia umbilical	2,151.00	2,344.00	2,541.00	2,735.00	2,931.00	Pesos	Cirugía
190	Punción lumbar	1,683.00	1,837.00	1,987.00	2,141.00	2,295.00	Pesos	Cirugía
191	Resección de quiste colédoco	5,533.00	6,037.00	6,538.00	7,041.00	7,546.00	Pesos	Cirugía
192	Resección de quiste cola de ceja, lipomas cutáneos y pequeñas cirugías	1,059.00	1,155.00	1,252.00	1,347.00	1,443.00	Pesos	Cirugía
193	Resección pancreática (por laparoscopia)	6,979.00	7,614.00	8,249.00	8,884.00	9,519.00	Pesos	Cirugía
194	LAPE traumática	4,741.00	5,173.00	5,604.00	6,037.00	6,467.00	Pesos	Cirugía
195	LAPE para tumores gastrointestinales	6,008.00	6,554.00	7,099.00	7,645.00	8,192.00	Pesos	Cirugía
196	LAPE para tumores hepáticos	7,112.00	7,759.00	8,406.00	9,053.00	9,701.00	Pesos	Cirugía
197	Varicocelectomía	2,366.00	2,580.00	2,798.00	3,012.00	3,107.00	Pesos	Cirugía
198	Venodisección	503.00	549.00	596.00	642.00	688.00	Pesos	Cirugía



199	Kasai	5,430.00	5,924.00	6,416.00	6,909.00	7,405.00	Pesos	Cirugía
200	Lisis de bandas por mal rotación	3,413.00	3,723.00	4,033.00	4,344.00	4,653.00	Pesos	Cirugía
201	Tiroidectomía	3,551.00	3,872.00	4,197.00	4,520.00	4,841.00	Pesos	Cirugía
202	Colocación de catéter central	687.00	748.00	811.00	873.00	936.00	Pesos	Cirugía
203	Lavado de catéter	448.00	489.00	530.00	570.00	611.00	Pesos	Servicio
204	Colocación de catéter arrow	2,687.00	2,931.00	3,175.00	3,420.00	3,664.00	Pesos	Cirugía
205	Cierre de fistula gastro cutánea	2,064.00	2,251.00	2,439.00	2,626.00	2,814.00	Pesos	Cirugía
206	Desinvaginación	3,303.00	3,603.00	3,903.00	4,203.00	4,503.00	Pesos	Cirugía
207	Esofagostomía	1,561.00	1,703.00	1,845.00	1,987.00	2,128.00	Pesos	Cirugía
208	Liberación de bridas	3,509.00	3,828.00	4,147.00	4,466.00	4,785.00	Pesos	Cirugía
209	Orquidopexia primer tiempo por laparoscopia	4,216.00	4,599.00	4,982.00	5,365.00	5,749.00	Pesos	Cirugía
210	Orquidopexia segundo tiempo por laparoscopia	4,272.00	4,660.00	5,048.00	5,437.00	5,825.00	Pesos	Cirugía
211	Pexia transecrotal	1,237.00	1,349.00	1,462.00	1,574.00	1,686.00	Pesos	Cirugía
212	Plastia epigástrica	1,580.00	1,724.00	1,867.00	2,011.00	2,155.00	Pesos	Cirugía
213	Prepuciotomía	1,988.00	2,168.00	2,349.00	2,530.00	2,710.00	Pesos	Cirugía
214	Resección de ganglio	2,402.00	2,620.00	2,838.00	3,057.00	3,275.00	Pesos	Cirugía
215	Resección de hepatoblastoma	5,512.00	6,013.00	6,514.00	7,015.00	7,516.00	Pesos	Cirugía
216	Resección de linfagioma	3,079.00	3,359.00	3,639.00	3,919.00	4,199.00	Pesos	Cirugía
217	Resección de malformación arterio venosa cerebral	5,371.00	5,860.00	6,348.00	6,836.00	7,325.00	Pesos	Cirugía
218	Resección de mucocele	2,292.00	2,500.00	2,709.00	2,917.00	3,125.00	Pesos	Cirugía
219	Resección de pólipo intracoanal	2,330.00	2,542.00	2,753.00	2,965.00	3,177.00	Pesos	Cirugía
220	Resección de tumor de cuello	2,629.00	2,868.00	3,107.00	3,346.00	3,585.00	Pesos	Cirugía
221	Resección de tumor testicular	2,290.00	2,498.00	2,707.00	2,915.00	3,123.00	Pesos	Cirugía
222	Resección de tumores hepáticos	12,858.00	14,027.00	15,196.00	16,365.00	17,534.00	Pesos	Cirugía
223	Resección pancreática	4,650.00	5,072.00	5,495.00	5,918.00	6,340.00	Pesos	Cirugía
224	Sinequiectomía de pene	1,197.00	1,306.00	1,415.00	1,523.00	1,632.00	Pesos	Cirugía
225	Toma de biopsia guiada por ultrasonido	2,371.00	2,586.00	2,802.00	3,017.00	3,233.00	Pesos	Cirugía
226	Toma de biopsia renal por punción	1,550.00	1,691.00	1,831.00	1,972.00	2,113.00	Pesos	Cirugía
227	Lobectomía hepática	4,027.00	4,393.00	4,759.00	5,125.00	5,491.00	Pesos	Cirugía
228	Infiltración de hemangioma	994.00	1,084.00	1,175.00	1,265.00	1,355.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Tórax								
229	Toracotomía	6,031.00	6,581.00	7,127.00	7,676.00	8,224.00	Pesos	Cirugía
230	Decorticación Pulmonar	6,062.00	6,612.00	7,164.00	7,714.00	8,266.00	Pesos	Cirugía
231	Traqueostomía	2,553.00	2,784.00	3,017.00	3,250.00	3,483.00	Pesos	Cirugía
232	Trauma torácico	6,000.00	6,546.00	7,092.00	7,637.00	8,183.00	Pesos	Cirugía
233	Resección de tumores mediastinales-intratorácicos	6,707.00	7,317.00	7,925.00	8,535.00	9,146.00	Pesos	Cirugía



234	Lobectomía pulmonar	5,918.00	6,458.00	6,994.00	7,533.00	8,070.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Neurología								
235	Drenaje de hematoma (neurocirugía)	4,879.00	5,566.00	6,028.00	6,493.00	6,956.00	Pesos	Cirugía
236	Resección de lesiones o quistes extracraneales	990.00	1,080.00	1,170.00	1,260.00	1,350.00	Pesos	Cirugía
237	Alargamiento de catéter derivación ventriculoperitoneal	7,495.00	8,175.00	8,858.00	9,539.00	10,218.00	Pesos	Cirugía
238	Avance craneofacial	6,966.00	7,599.00	8,231.00	8,864.00	9,497.00	Pesos	Cirugía
239	Colocación de válvula de derivación ventriculoperitoneal	12,655.00	13,805.00	14,603.00	16,107.00	17,257.00	Pesos	Cirugía
240	Craneotomía	10,503.00	11,461.00	12,413.00	13,370.00	14,323.00	Pesos	Cirugía
241	Craneotomía epidural	10,503.00	11,461.00	12,413.00	13,370.00	14,323.00	Pesos	Cirugía
242	Craneotomía con drenaje	10,503.00	11,461.00	12,413.00	13,370.00	14,323.00	Pesos	Cirugía
243	Craneotomía radiada	5,358.00	5,847.00	6,335.00	6,822.00	7,310.00	Pesos	Cirugía
244	Drenaje de higromas	4,788.00	5,224.00	5,658.00	6,093.00	6,529.00	Pesos	Cirugía
245	Laminectomía	5,101.00	5,566.00	6,028.00	6,493.00	6,956.00	Pesos	Cirugía
246	Levantamiento de fractura ping pong	4,189.00	4,571.00	4,951.00	5,332.00	5,714.00	Pesos	Cirugía
247	Plastia de meningocele	5,135.00	5,600.00	6,068.00	6,536.00	7,003.00	Pesos	Cirugía
248	Craneotomía con tumores cerebrales	11,445.00	12,443.00	13,526.00	14,566.00	15,608.00	Pesos	Cirugía
249	Meningoplastia	5,150.00	5,619.00	6,087.00	6,556.00	7,025.00	Pesos	Cirugía
250	Revisión de válvula	2,731.00	2,979.00	3,227.00	3,474.00	3,723.00	Pesos	Cirugía
251	Sutura escalpe	1,551.00	1,693.00	1,832.00	1,974.00	2,115.00	Pesos	Cirugía
252	Tumor ángulo punto cerebelosos	7,437.00	8,114.00	8,790.00	9,406.00	10,065.00	Pesos	Cirugía
253	Tumor de la región pineal	7,298.00	7,962.00	8,626.00	9,231.00	9,877.00	Pesos	Cirugía
254	Tumor de la región sellar	7,298.00	7,962.00	8,626.00	9,231.00	9,877.00	Pesos	Cirugía
255	Tumor frontal occipital	7,437.00	8,114.00	8,790.00	9,406.00	10,065.00	Pesos	Cirugía
256	Tumor medular	7,298.00	7,962.00	8,626.00	9,231.00	9,877.00	Pesos	Cirugía
257	Ventriculostomía	6,638.00	7,242.00	7,847.00	8,475.00	9,053.00	Pesos	Cirugía
258	Uso de craneótomo	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	Pesos	Servicio
Cirugías de Urología								
259	Cistoscopia (Vías Urinarias)	2,095.00	2,286.00	2,475.00	2,666.00	2,856.00	Pesos	Cirugía
260	Aumento vesical	5,688.00	6,203.00	6,720.00	7,239.00	7,755.00	Pesos	Cirugía
261	Corrección de fistula uretrocutánea	5,427.00	5,922.00	6,414.00	6,908.00	7,401.00	Pesos	Cirugía
262	Derivación urinaria	5,427.00	5,922.00	6,414.00	6,908.00	7,401.00	Pesos	Cirugía
263	Epispadia	5,427.00	5,922.00	6,414.00	6,908.00	7,401.00	Pesos	Cirugía
264	Exfrotta vesical	9,463.00	10,323.00	11,184.00	12,043.00	12,904.00	Pesos	Cirugía
265	Hipospadias	5,533.00	6,037.00	6,538.00	7,041.00	7,546.00	Pesos	Cirugía
266	Macroplastique	6,192.00	6,755.00	7,316.00	7,878.00	8,442.00	Pesos	Cirugía
267	Nefrectomía urológica	8,188.00	8,932.00	9,676.00	10,421.00	11,164.00	Pesos	Cirugía
268	Pieloplastia	5,531.00	6,035.00	6,537.00	7,040.00	7,546.00	Pesos	Cirugía
269	Plastia de genitales (intersexo)	4,351.00	4,745.00	5,142.00	5,539.00	5,934.00	Pesos	Cirugía
270	Plastia de genitales (trauma)	4,269.00	4,657.00	5,046.00	5,436.00	5,823.00	Pesos	Cirugía



271	Reimplante uretral unilateral	6,089.00	6,644.00	7,197.00	7,751.00	8,304.00	Pesos	Cirugía
272	Uretrotomía	6,192.00	6,755.00	7,316.00	7,878.00	8,442.00	Pesos	Cirugía
273	Uteroplastia	5,427.00	5,922.00	6,414.00	6,908.00	7,401.00	Pesos	Cirugía
274	Resección fistula pre auricular	2,219.00	2,421.00	2,622.00	2,824.00	3,026.00	Pesos	Cirugía
275	Retiro de catéter doble jj	8,289.00	9,042.00	9,796.00	10,549.00	11,303.00	Pesos	Cirugía
276	Ureterografía en quirófano	2,802.00	3,057.00	3,312.00	3,566.00	3,821.00	Pesos	Cirugía
Cirugía Laparoscópica								
277	Fibronasolarinoscopia	570.00	622.00	674.00	725.00	778.00	Pesos	Cirugía
278	Laringobroncoscopia	1,982.00	2,162.00	2,342.00	2,523.00	2,703.00	Pesos	Cirugía
279	Colonoscopia	1,897.00	2,070.00	2,243.00	2,413.00	2,586.00	Pesos	Cirugía
280	Endoscopia Diagnóstica	1,141.00	1,244.00	1,348.00	1,454.00	1,556.00	Pesos	Cirugía
281	Endoscopia Terapéutica Alta	1,364.00	1,487.00	1,612.00	1,737.00	1,861.00	Pesos	Cirugía
282	Extracción de Cuerpo Extraño En Tubo Digestivo	1,141.00	1,244.00	1,348.00	1,454.00	1,556.00	Pesos	Cirugía
283	Extracción de Cuerpo Extraño en Vías Aéreas	2,257.00	2,462.00	2,668.00	2,872.00	3,076.00	Pesos	Cirugía
284	Panendoscopia	2,069.00	2,257.00	2,445.00	2,632.00	2,821.00	Pesos	Cirugía
285	Ph metria de 24 horas	943.00	1,029.00	1,114.00	1,198.00	1,284.00	Pesos	Cirugía
286	Manometría esofágica o rectal	816.00	886.00	962.00	1,034.00	1,108.00	Pesos	Cirugía
287	Endoscopia terapéutica alta con biopsia	4,170.00	4,549.00	4,928.00	5,307.00	5,686.00	Pesos	Cirugía
Cirugías de Maxilofacial								
288	Rehabilitación Oral	1,363.00	1,486.00	1,610.00	1,734.00	1,859.00	Pesos	Cirugía
289	Mecánica de Deglución	552.00	600.00	652.00	702.00	772.00	Pesos	Servicio
290	Biopsia en Cavidad Oral Simple	947.00	1,036.00	1,121.00	1,207.00	1,294.00	Pesos	Cirugía
291	Cirugía de Articulación Temporomandibular	8,676.00	9,463.00	10,252.00	11,039.00	11,829.00	Pesos	Cirugía
292	Cierre de Fistula	1,329.00	1,452.00	1,571.00	1,692.00	1,814.00	Pesos	Cirugía
293	Cirugía Craneofacial	3,221.00	3,513.00	3,805.00	4,098.00	4,390.00	Pesos	Cirugía
294	Cirugía Ortognatica	2,153.00	2,347.00	2,543.00	2,738.00	2,935.00	Pesos	Cirugía
295	Extracción de Piezas Dentales	996.00	1,088.00	1,178.00	1,270.00	1,361.00	Pesos	Cirugía
296	Distracción Osteogénica	2,194.00	2,391.00	2,592.00	2,791.00	2,991.00	Pesos	Cirugía
297	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Complejo Cigomático Malar	1,919.00	2,093.00	2,268.00	2,444.00	2,618.00	Pesos	Cirugía
298	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Dento Alevolar	1,919.00	2,093.00	2,268.00	2,444.00	2,618.00	Pesos	Cirugía
299	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort I	1,976.00	2,158.00	2,337.00	2,518.00	2,697.00	Pesos	Cirugía
300	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort II	1,698.00	1,852.00	2,006.00	2,160.00	2,314.00	Pesos	Cirugía



301	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort III	3,161.00	3,447.00	3,734.00	4,022.00	4,308.00	Pesos	Cirugía
302	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Angulo	1,919.00	2,093.00	2,268.00	2,444.00	2,618.00	Pesos	Cirugía
303	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Cuerpo	1,956.00	2,133.00	2,311.00	2,491.00	2,668.00	Pesos	Cirugía
304	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Sínfisis	1,919.00	2,093.00	2,268.00	2,444.00	2,618.00	Pesos	Cirugía
305	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Nasal	5,814.00	6,342.00	6,871.00	7,399.00	7,929.00	Pesos	Cirugía
306	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Naso Orbito Etmoidal	3,161.00	3,447.00	3,734.00	4,022.00	4,308.00	Pesos	Cirugía
307	Hemimandibulectomia	3,161.00	3,447.00	3,734.00	4,022.00	4,308.00	Pesos	Cirugía
308	Hemimaxilectomia	3,161.00	3,447.00	3,734.00	4,022.00	4,308.00	Pesos	Cirugía
309	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Mayores	1,861.00	2,032.00	2,199.00	2,368.00	2,537.00	Pesos	Cirugía
310	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Menores	996.00	1,088.00	1,178.00	1,270.00	1,361.00	Pesos	Cirugía
311	Desbridamiento y Sutura de Heridas Por Proyectoil De Arma De Fuego	3,447.00	3,734.00	4,022.00	4,308.00	4,611.00	Pesos	Cirugía
312	Toma y Aplicación de Injerto Óseo en Cavidad Oral	3,765.00	4,107.00	4,449.00	4,789.00	5,132.00	Pesos	Cirugía
313	Lesiones Quísticas Intraorales Menores	996.00	1,088.00	1,178.00	1,270.00	1,361.00	Pesos	Cirugía
314	Lesiones Quísticas Intraorales o Extraorales Extensas	2,014.00	2,199.00	2,382.00	2,566.00	2,749.00	Pesos	Cirugía
315	Lesiones Tumoraes Intraorales Menores	978.00	1,068.00	1,156.00	1,246.00	1,336.00	Pesos	Cirugía
346	Lesiones Tumoraes Intraorales o Extraorales Extensas	1,976.00	2,158.00	2,337.00	2,518.00	2,697.00	Pesos	Cirugía
317	Queiloplastía	2,455.00	2,679.00	2,903.00	3,124.00	3,349.00	Pesos	Cirugía
318	Reconstrucción Orbital	2,253.00	2,456.00	2,660.00	2,868.00	3,071.00	Pesos	Cirugía
319	Glosectomía	3,605.00	3,932.00	4,260.00	4,588.00	4,915.00	Pesos	Cirugía
320	Palatoplastía	2,044.00	2,230.00	2,416.00	2,602.00	2,788.00	Pesos	Cirugía
321	Colocación de distractor (osteogénico)	2,165.00	2,362.00	2,559.00	2,756.00	2,953.00	Pesos	Cirugía
Anestesiología del Hospital del niño DIF								
322	Anestesia general	1,422.00	1,553.00	1,682.00	1,812.00	1,940.00	Pesos	Servicio
323	Bloqueo caudal	474.00	518.00	562.00	603.00	646.00	Pesos	Servicio



324	Bloqueo de plexo braquial	636.00	693.00	750.00	809.00	867.00	Pesos	Servicio
325	Bloqueo subaracnoideo	355.00	387.00	421.00	452.00	486.00	Pesos	Servicio
326	Sedación	944.00	1,061.00	1,180.00	1,298.00	1,416.00	Pesos	Servicio
327	Anestesia Local	431.00	471.00	510.00	548.00	589.00	Pesos	Servicio
328	Anestesia General Balanceada	1,770.00	1,930.00	2,092.00	2,251.00	2,412.00	Pesos	Servicio
329	Anestesia General Endovenosa	1,205.00	1,313.00	1,422.00	1,532.00	1,642.00	Pesos	Servicio
330	Anestesia General Inhalada	574.00	626.00	677.00	729.00	782.00	Pesos	Servicio
331	Anestesia Regional	350.00	381.00	413.00	445.00	476.00	Pesos	Servicio
332	Anestesia Combinada	2,022.00	2,204.00	2,388.00	2,573.00	2,757.00	Pesos	Servicio
Procedimientos de Oncología, Hematología y Nefrología del Hospital del niño DIF								
333	Diálisis s/bolsa	249.00	270.00	293.00	316.00	338.00	Pesos	Cirugía
334	Hemodiálisis	1,271.00	1,386.00	1,502.00	1,617.00	1,732.00	Pesos	Cirugía
335	Hemodiálisis c/catéter	1,777.00	1,940.00	2,103.00	2,263.00	2,426.00	Pesos	Cirugía
Rayos X del Hospital del niño DIF								
336	Placas 8 x 10	133.00	144.00	157.00	167.00	181.00	Pesos	Estudio
337	Placas 10 x 12	133.00	144.00	157.00	167.00	181.00	Pesos	Estudio
338	Placas 11 x 14	144.00	158.00	171.00	184.00	198.00	Pesos	Estudio
339	Placas 14 x 14	144.00	158.00	171.00	184.00	198.00	Pesos	Estudio
340	Placas 14 x 17	144.00	158.00	171.00	184.00	198.00	Pesos	Estudio
341	Radiografías periapicales	46.00	49.00	52.00	58.00	63.00	Pesos	Estudio
342	Radiografía oclusal	28.00	30.00	32.00	36.00	41.00	Pesos	Estudio
343	Columna cervical	172.00	187.00	204.00	218.00	234.00	Pesos	Estudio
344	Dinámica de columna dorsal	232.00	252.00	273.00	295.00	314.00	Pesos	Estudio
345	Dinámica de columna lumbar	232.00	252.00	273.00	295.00	314.00	Pesos	Estudio
346	Dinámica de columna sacra	232.00	252.00	273.00	295.00	314.00	Pesos	Estudio
347	Escanometría	119.00	131.00	139.00	152.00	162.00	Pesos	Estudio
348	Senos paranasales 3 proyecciones	473.00	517.00	561.00	603.00	646.00	Pesos	Estudio
349	Serie cardiaca	218.00	238.00	258.00	279.00	300.00	Pesos	Estudio
350	Serie de cráneo	473.00	517.00	561.00	603.00	646.00	Pesos	Estudio
351	Serie esófago gastro d.	340.00	372.00	404.00	434.00	467.00	Pesos	Estudio
352	Simple de abdomen	78.00	84.00	92.00	98.00	106.00	Pesos	Estudio
353	Tele de tórax	72.00	79.00	86.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
Estudios Especiales del Hospital del niño DIF								
354	Uretrocistograma	683.00	745.00	807.00	869.00	930.00	Pesos	Estudio
355	Cistografía miccional	426.00	466.00	505.00	545.00	582.00	Pesos	Estudio
356	Cistograma	669.00	732.00	792.00	852.00	912.00	Pesos	Estudio
357	Colon por enema	656.00	716.00	777.00	835.00	896.00	Pesos	Estudio
358	Urografía	869.00	949.00	1,027.00	1,106.00	1,184.00	Pesos	Estudio
359	Emisiones otoacústicas de productos de distorsión y/o trascendentes	532.00	581.00	629.00	677.00	725.00	Pesos	Estudio
360	Esofagograma	453.00	491.00	532.00	573.00	616.00	Pesos	Estudio



361	Fistulografía	461.00	501.00	542.00	584.00	628.00	Pesos	Estudio
362	Logo audiometría	203.00	222.00	238.00	257.00	276.00	Pesos	Estudio
363	Mapeo cerebral	712.00	774.00	840.00	904.00	969.00	Pesos	Estudio
364	Poligráfico del sueño	1,872.00	2,042.00	2,212.00	2,382.00	2,553.00	Pesos	Estudio
365	Potenciales evocados somatosensoriales	586.00	638.00	691.00	746.00	786.00	Pesos	Estudio
366	Tránsito intestinal	541.00	591.00	639.00	688.00	737.00	Pesos	Estudio
367	Velocidades de conducción nerviosa	368.00	401.00	434.00	469.00	501.00	Pesos	Estudio
368	Video encefalograma	1,571.00	1,714.00	1,858.00	2,001.00	2,141.00	Pesos	Estudio
369	Impedanciometría	204.00	223.00	242.00	261.00	278.00	Pesos	Estudio
370	Espirometría (neumología)	152.00	164.00	180.00	192.00	207.00	Pesos	Estudio
371	Audiometría	241.00	263.00	284.00	306.00	328.00	Pesos	Estudio
372	Audiometría con Epidansometría	354.00	386.00	417.00	449.00	482.00	Pesos	Estudio
373	Electroencefalograma	170.00	184.00	201.00	216.00	230.00	Pesos	Estudio
374	Electrocardiograma Ekg	193.00	209.00	228.00	244.00	263.00	Pesos	Estudio
375	Gasometrías	181.00	198.00	214.00	230.00	248.00	Pesos	Estudio
376	Patología Estudio Biopsia Completo	480.00	523.00	568.00	613.00	655.00	Pesos	Estudio
377	Electromiografía	594.00	649.00	703.00	759.00	811.00	Pesos	Estudio
378	Aspirado de médula ósea	189.00	207.00	225.00	241.00	257.00	Pesos	Estudio
379	Impresión fluoroscópica cada una	44.00	47.00	50.00	54.00	58.00	Pesos	Servicio
380	Potenciales evocados auditivos	851.00	927.00	1,006.00	1,083.00	1,160.00	Pesos	Estudio
381	Potenciales evocados visuales	761.00	830.00	899.00	967.00	1,037.00	Pesos	Estudio

Estudios Patológicos del Hospital del niño DIF

382	Citología, biopsias por aspiración con aguja fina	288.00	314.00	340.00	367.00	394.00	Pesos	Estudio
383	Citología con histoquímica	418.00	455.00	494.00	533.00	569.00	Pesos	Estudio
384	Citología con inmunohistoquímica	482.00	525.00	570.00	614.00	658.00	Pesos	Estudio
385	Biopsia pequeña	501.00	547.00	592.00	638.00	684.00	Pesos	Estudio
386	Biopsia pequeña con histoquímica	631.00	689.00	746.00	804.00	861.00	Pesos	Estudio
387	Biopsia pequeña con inmunohistoquímica	697.00	760.00	823.00	886.00	949.00	Pesos	Estudio
388	Biopsia mediana	824.00	898.00	973.00	1,048.00	1,124.00	Pesos	Estudio
389	Biopsia mediana con histoquímica	952.00	1,039.00	1,127.00	1,212.00	1,300.00	Pesos	Estudio
390	Biopsia mediana con inmunohistoquímica	1,018.00	1,110.00	1,204.00	1,296.00	2,096.00	Pesos	Estudio
391	Biopsia de piezas grandes	1,081.00	1,178.00	1,277.00	1,375.00	1,473.00	Pesos	Estudio
392	Biopsia de piezas grandes con histoquímica	1,188.00	1,296.00	1,404.00	1,512.00	1,619.00	Pesos	Estudio



393	Biopsias de piezas grandes con inmunohistoquímica	1,252.00	1,365.00	1,478.00	1,593.00	1,706.00	Pesos	Estudio
394	Biopsias especiales	3,277.00	3,577.00	3,873.00	4,173.00	4,469.00	Pesos	Estudio
395	Biopsias especiales con histoquímica	3,344.00	3,650.00	3,953.00	4,257.00	4,560.00	Pesos	Estudio
396	Biopsias especiales con inmunohistoquímica	3,408.00	3,719.00	4,028.00	4,338.00	4,647.00	Pesos	Estudio
Tomografías del Hospital del niño DIF								
397	Abdomen superior o inferior	1,489.00	1,599.00	1,709.00	1,820.00	1,930.00	Pesos	Estudio
398	Abdomen total contrastada	2,756.00	2,867.00	2,977.00	3,087.00	3,197.00	Pesos	Estudio
399	Columna lumbar, dorsal o cervical simple	2,426.00	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	Pesos	Estudio
400	Columna lumbar, dorsal o cervical contrastado	2,756.00	2,867.00	2,977.00	3,087.00	3,197.00	Pesos	Estudio
401	Cráneo simple	1,323.00	1,433.00	1,544.00	1,654.00	1,764.00	Pesos	Estudio
402	Cráneo contrastado	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	Pesos	Estudio
403	Cuello simple	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	Pesos	Estudio
404	Cuello contrastado	2,426.00	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	Pesos	Estudio
405	Extremidades simple	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	Pesos	Estudio
406	Extremidades contrastado	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	2,977.00	Pesos	Estudio
407	Oído comparativo simple	2,205.00	2,315.00	2,426.00	2,536.00	2,646.00	Pesos	Estudio
408	Oído comparativo contrastado	2,646.00	2,756.00	2,867.00	2,977.00	3,087.00	Pesos	Estudio
409	Orbitas simple	1,874.00	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	Pesos	Estudio
410	Orbitas contrastado	2,426.00	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	Pesos	Estudio
411	Pelvis simple	1,764.00	1,874.00	1,985.00	2,095.00	2,205.00	Pesos	Estudio
412	Pelvis contrastado	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	Pesos	Estudio
413	Senos paranasales simple	1,764.00	1,874.00	1,985.00	2,095.00	2,205.00	Pesos	Estudio
414	Senos paranasales contrastado	2,426.00	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	Pesos	Estudio
415	Silla turca simple	2,084.00	2,200.00	2,315.00	2,431.00	2,547.00	Pesos	Estudio
416	Silla turca contrastado	2,426.00	2,536.00	2,646.00	2,756.00	2,867.00	Pesos	Estudio
417	Tórax simple	1,764.00	1,874.00	1,985.00	2,095.00	2,205.00	Pesos	Estudio
418	Tórax contrastado	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	2,536.00	Pesos	Estudio
419	Abdomen superior o inferior contrastada	1,985.00	2,095.00	2,205.00	2,315.00	2,426.00	Pesos	Estudio
420	Abdomen total simple	2,161.00	2,271.00	2,381.00	2,492.00	2,602.00	Pesos	Estudio
Ultrasonidos del Hospital del niño DIF								
421	Abdomen (completo)	259.00	282.00	306.00	330.00	353.00	Pesos	Estudio
422	Abdomen inferior (hueco pélvico)	128.00	139.00	152.00	163.00	175.00	Pesos	Estudio
423	Abdomen superior (riñón, hígado, bazo, páncreas)	128.00	139.00	152.00	163.00	175.00	Pesos	Estudio
424	Ecocardiograma (corazón)	551.00	600.00	652.00	701.00	751.00	Pesos	Estudio



425	Musculo esquelético (articulaciones)	166.00	182.00	197.00	211.00	228.00	Pesos	Estudio
426	Obstétrico	128.00	139.00	152.00	163.00	175.00	Pesos	Estudio
427	Transfontanelar (cabeza)	148.00	161.00	175.00	187.00	202.00	Pesos	Estudio
428	Ultrasonido cuello	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
429	Ultrasonido doppler abdominal	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
430	Ultrasonido doppler escrotal	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
431	Ultrasonido doppler renal	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
432	Ultrasonido doppler vascular periférico arterial	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
433	Ultrasonido doppler vascular periférico venoso	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
434	Ultrasonido doppler vasos carotídeos	858.00	937.00	1,014.00	1,094.00	1,172.00	Pesos	Estudio
435	Ultrasonido escrotal	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
436	Ultrasonido hepatobiliar	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
437	Ultrasonido inguinoescrotal	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
438	Ultrasonido pélvico	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
439	Ultrasonido renal	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
440	Ultrasonido tejidos blandos	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
441	Ultrasonido tiroides	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
442	Ultrasonido tórax	372.00	407.00	441.00	474.00	509.00	Pesos	Estudio
Resonancia Magnética del Hospital del niño DIF								
443	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
444	Tórax y mediastino simple	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
445	Abdomen	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
446	Corazón grandes vasos	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
447	Angioresonancia por región	2,942.00	3,237.00	3,532.00	3,824.00	4,119.00	Pesos	Estudio
448	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales contrastada	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
449	Tórax y mediastino contrastada	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
450	Abdomen contrastada	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
451	Angioresonancia por región contrastada	3,353.00	3,688.00	4,022.00	4,359.00	4,695.00	Pesos	Estudio
452	Articulaciones por región contrastada (rodilla, cadera, tobillo mano, hombro o codo)	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
453	Articulaciones por región simple (rodilla,	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio



	cadera, tobillo mano, hombro o codo)							
454	Columna por región contrastada (cervical, dorsal o lumbosacra)	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
455	Columna por región simple (cervical, dorsal o lumbosacra)	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
456	Neuroeje por región contrastada (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	4,520.00	4,631.00	4,741.00	4,851.00	4,961.00	Pesos	Estudio
457	Neuroeje por región simple (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	3,418.00	3,528.00	3,638.00	3,749.00	3,859.00	Pesos	Estudio
Albergue para el Hospital del niño DIF								
458	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio integral)	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	Pesos	Servicio
459	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Comedor)	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	Pesos	Servicio
460	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Regadera)	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	Pesos	Servicio
461	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Menores de 5 años)	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	Pesos	Servicio
Cursos, Talleres y Diplomados del Hospital del niño DIF								
462	Cursos, talleres y diplomados (1)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pesos	Servicio
Estudios de Laboratorio del Hospital del niño DIF								
463	Vacuna Para Alergología	178.00	194.00	209.00	226.00	242.00	Pesos	Aplicación
464	Prueba Cutánea	72.00	79.00	86.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
465	Prueba Inmunoglobina Iga	158.00	173.00	187.00	202.00	216.00	Pesos	Estudio
466	Prueba Inmunoglobina Ige	174.00	189.00	207.00	223.00	239.00	Pesos	Estudio
467	Prueba Inmunoglobina Igg	158.00	173.00	187.00	202.00	216.00	Pesos	Estudio
468	Prueba Inmunoglobina Igm	158.00	173.00	187.00	202.00	216.00	Pesos	Estudio
469	Perfil Inmunoglobina (Pruebas Iga, Igg, Igm, Ige)	712.00	777.00	841.00	905.00	969.00	Pesos	Estudio
470	Perfil Tiroideo	430.00	470.00	510.00	547.00	587.00	Pesos	Estudio
471	Acacia Spp	103.00	113.00	122.00	132.00	139.00	Pesos	Estudio
472	Ácido Úrico	66.00	72.00	77.00	85.00	90.00	Pesos	Estudio
473	Ácido Valproico	216.00	236.00	256.00	276.00	293.00	Pesos	Estudio
474	Albumina	57.00	63.00	67.00	73.00	79.00	Pesos	Estudio
475	Alfafetoproteina	289.00	315.00	340.00	367.00	394.00	Pesos	Estudio
476	Amiba en Fresco	57.00	63.00	67.00	73.00	79.00	Pesos	Estudio



477	Amilasa	96.00	107.00	113.00	122.00	133.00	Pesos	Estudio
478	Aguacate	103.00	113.00	122.00	132.00	139.00	Pesos	Estudio
479	Antibiograma Coprocultivo	158.00	168.00	182.00	200.00	212.00	Pesos	Estudio
480	Antibiograma de Secreciones	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
481	Antibiograma Exudado Faríngeo	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
482	Antibiograma Hemocultivo	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
483	Antibiograma L.C.R.	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
484	Antibiograma P. Catéter	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
485	Antibiograma Urocultivo	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
486	Antibiograma Vulvar	107.00	116.00	126.00	136.00	144.00	Pesos	Estudio
487	Antiestreptolisinas	113.00	124.00	135.00	144.00	156.00	Pesos	Estudio
488	Azúcares Reductores	29.00	31.00	34.00	37.00	41.00	Pesos	Estudio
489	Álamo	72.00	79.00	86.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
490	Alternaria Tenuis	72.00	79.00	86.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
491	Amaranthus Hybridus	70.00	78.00	84.00	90.00	96.00	Pesos	Estudio
492	Ambrosia Deltoidae	72.00	79.00	86.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
493	Benzodiazepinas	216.00	236.00	256.00	276.00	293.00	Pesos	Estudio
494	Bilirrubina Directa Bd	58.00	63.00	68.00	73.00	80.00	Pesos	Estudio
495	Bilirrubina Total Bt	58.00	63.00	68.00	73.00	80.00	Pesos	Estudio
496	Biometría Hemática (Incluye Plaquetas) Bh	88.00	95.00	104.00	111.00	119.00	Pesos	Estudio
497	Calcio Ca	70.00	76.00	83.00	89.00	95.00	Pesos	Estudio
498	Carbamazepina	216.00	236.00	256.00	276.00	293.00	Pesos	Estudio
499	Citología de Moco Fecal Cmf	58.00	63.00	68.00	73.00	80.00	Pesos	Estudio
500	Citoquímico de Líquido Celaforr	244.00	266.00	289.00	311.00	334.00	Pesos	Estudio
501	Citoquímico de Líquidos de Punción	268.00	291.00	316.00	340.00	364.00	Pesos	Estudio
502	Ck-Mb Cretin Fosfoquinasa Fracción Mb	102.00	110.00	119.00	128.00	137.00	Pesos	Estudio
503	Coagulación Líquido Cefalorraquídeo	564.00	615.00	667.00	717.00	770.00	Pesos	Estudio
504	Colesterol Hdl	68.00	73.00	80.00	87.00	93.00	Pesos	Estudio
505	Colesterol Ldl	66.00	71.00	77.00	83.00	89.00	Pesos	Estudio
506	Colesterol Total	68.00	73.00	80.00	87.00	93.00	Pesos	Estudio
507	Coombs Directo	58.00	63.00	68.00	73.00	80.00	Pesos	Estudio
508	Coombs Indirecto	58.00	63.00	68.00	73.00	80.00	Pesos	Estudio
509	Coprocultivo	255.00	278.00	302.00	323.00	346.00	Pesos	Estudio
510	Coproparasitoscopico X 3 Cps X3	80.00	88.00	94.00	103.00	109.00	Pesos	Estudio
511	Creatinina	48.00	51.00	57.00	61.00	66.00	Pesos	Estudio
512	Creatinina Urinaria	66.00	72.00	76.00	83.00	90.00	Pesos	Estudio
513	Crenocitos en Lcr.	22.00	24.00	26.00	28.00	29.00	Pesos	Estudio
514	Cultivo de L.C.R.	309.00	336.00	364.00	392.00	421.00	Pesos	Estudio
515	Cultivo de Secreciones	279.00	306.00	331.00	356.00	381.00	Pesos	Estudio



546	Cultivo Punto Catéter	351.00	383.00	414.00	446.00	477.00	Pesos	Estudio
517	Dhl Deshidrogenosa Láctica	76.00	85.00	92.00	97.00	107.00	Pesos	Estudio
518	Digoxina	216.00	236.00	256.00	276.00	293.00	Pesos	Estudio
519	Dimero D	309.00	336.00	364.00	392.00	421.00	Pesos	Estudio
520	Electrolitos Na.K.Cl.	197.00	215.00	232.00	251.00	268.00	Pesos	Estudio
521	Eosinofilos Nasaes X1 Emn	57.00	63.00	68.00	73.00	79.00	Pesos	Estudio
522	Examen General de Orina Ego	48.00	51.00	55.00	58.00	64.00	Pesos	Estudio
523	Exudado Faríngeo Ef	183.00	199.00	216.00	232.00	250.00	Pesos	Estudio
524	Exudado Vulvar	296.00	322.00	350.00	378.00	404.00	Pesos	Estudio
525	Factor Reumatoide Fr	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
526	Fenitoina	216.00	236.00	255.00	275.00	293.00	Pesos	Estudio
527	Fenobarbital	216.00	236.00	255.00	275.00	293.00	Pesos	Estudio
528	Fosfatasa Acida	68.00	73.00	79.00	86.00	92.00	Pesos	Estudio
529	Fosfatasa Alcalina	68.00	73.00	79.00	86.00	92.00	Pesos	Estudio
530	Fosforo	60.00	66.00	71.00	75.00	81.00	Pesos	Estudio
531	Gamaglutamiltransferas a Ggt	43.00	46.00	49.00	52.00	57.00	Pesos	Estudio
532	Glucosa	48.00	51.00	57.00	61.00	66.00	Pesos	Estudio
533	Grupo y Rh y Factor Rh	96.00	105.00	113.00	122.00	132.00	Pesos	Estudio
534	Hematocrito Hto	22.00	24.00	26.00	28.00	29.00	Pesos	Estudio
535	Hemocultivo	480.00	523.00	568.00	613.00	655.00	Pesos	Estudio
536	Hemoglobina Glucosilada	152.00	165.00	180.00	194.00	207.00	Pesos	Estudio
537	Lipasa	178.00	193.00	209.00	226.00	242.00	Pesos	Estudio
538	Magnesio Mg	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
539	Panel Viral Hepatitis (A,B,C)	526.00	576.00	623.00	671.00	720.00	Pesos	Estudio
540	Panel Viral Hepatitis A	178.00	193.00	208.00	226.00	241.00	Pesos	Estudio
541	Panel Viral Hepatitis B	178.00	193.00	208.00	226.00	241.00	Pesos	Estudio
542	Panel Viral Hepatitis C	178.00	193.00	208.00	226.00	241.00	Pesos	Estudio
543	Proteína C. Reactiva Pcr	70.00	76.00	81.00	89.00	95.00	Pesos	Estudio
544	Proteínas de Orina	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
545	Proteínas Totales	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
546	Pruebas Cruzadas Pc	230.00	253.00	274.00	293.00	315.00	Pesos	Estudio
547	Prueba de Funcionamiento Hepática Pfh	250.00	274.00	295.00	319.00	340.00	Pesos	Estudio
548	Química Sanguínea (Incluye Glucosa, Urea y Creatinina)	144.00	157.00	171.00	183.00	197.00	Pesos	Estudio
549	Reacciones Febriles	54.00	60.00	66.00	71.00	75.00	Pesos	Estudio
550	Reticulocitos	45.00	49.00	52.00	57.00	61.00	Pesos	Estudio
551	Ambrosia Ssp	70.00	76.00	83.00	90.00	96.00	Pesos	Estudio
552	Sangre Oculta en Heces	48.00	51.00	57.00	61.00	66.00	Pesos	Estudio
553	Aspergillus Fumigatus	70.00	76.00	83.00	90.00	96.00	Pesos	Estudio
554	T.P. Tiempo de Protombina	52.00	57.00	62.00	68.00	72.00	Pesos	Estudio



555	T.P.T. Tiempo Parcial de Tromboplastina	52.00	57.00	62.00	68.00	72.00	Pesos	Estudio
556	Tgo Transaminasa Glutámico Oxalacetica	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
557	Tgp Transaminasa Glutámico Pirubica	68.00	73.00	79.00	87.00	93.00	Pesos	Estudio
558	Tiempo de Coagulación Tc	49.00	54.00	58.00	64.00	68.00	Pesos	Estudio
559	Tiempo de Sangrado Ts	30.00	32.00	36.00	41.00	43.00	Pesos	Estudio
560	Tinción de Gram	42.00	45.00	48.00	51.00	54.00	Pesos	Estudio
561	Triglicéridos	76.00	85.00	92.00	97.00	105.00	Pesos	Estudio
562	Urea	48.00	51.00	57.00	61.00	66.00	Pesos	Estudio
563	Urea Urinaria	228.00	248.00	268.00	289.00	310.00	Pesos	Estudio
564	Urocultivo	264.00	288.00	311.00	336.00	360.00	Pesos	Estudio
565	V.D.R.L.	34.00	39.00	42.00	45.00	47.00	Pesos	Estudio
566	Velocidad de Sed. Globular	68.00	73.00	79.00	86.00	93.00	Pesos	Estudio
567	Cultivo Nasal	50.00	54.00	60.00	64.00	70.00	Pesos	Estudio
568	Procalcitoina	417.00	453.00	493.00	530.00	568.00	Pesos	Estudio
569	Rotavirus	204.00	223.00	242.00	261.00	278.00	Pesos	Estudio
570	Citología de Cultivo Nasal	54.00	60.00	64.00	70.00	74.00	Pesos	Estudio
571	Perfil Reumático	261.00	284.00	307.00	331.00	354.00	Pesos	Estudio
572	Perfil De Lípidos	228.00	249.00	268.00	290.00	310.00	Pesos	Estudio
573	Química Sanguínea de 6 Elementos	335.00	364.00	395.00	425.00	458.00	Pesos	Estudio
574	Química Sanguínea de 12 Elementos	660.00	721.00	782.00	841.00	901.00	Pesos	Estudio
575	Química sanguínea de 24 elementos	1,284.00	1,402.00	1,518.00	1,636.00	1,752.00	Pesos	Estudio
576	Teofilina	131.00	145.00	155.00	169.00	180.00	Pesos	Estudio
577	Fosfato (Ácido Fólico)	162.00	178.00	192.00	205.00	221.00	Pesos	Estudio
578	Vitamina B-12	173.00	188.00	204.00	219.00	236.00	Pesos	Estudio
579	Insulina	152.00	166.00	181.00	194.00	208.00	Pesos	Estudio
580	Anti-HBS	114.00	126.00	135.00	147.00	156.00	Pesos	Estudio
581	Citomegalovirus IGG	139.00	152.00	165.00	179.00	189.00	Pesos	Estudio
582	Citomegalovirus IGM	336.00	366.00	397.00	428.00	459.00	Pesos	Estudio
583	Hbsag	114.00	126.00	135.00	147.00	156.00	Pesos	Estudio
584	Herpes 1 Y 2 IGG	134.00	147.00	157.00	171.00	182.00	Pesos	Estudio
585	IGFBP-3 (Factor de Crecimiento Insulinico Unión de Proteinas-3)	232.00	254.00	275.00	295.00	317.00	Pesos	Estudio
586	Papp-A	241.00	262.00	284.00	306.00	328.00	Pesos	Estudio
587	Progesterona	138.00	151.00	163.00	175.00	187.00	Pesos	Estudio
588	Prolactina	152.00	165.00	180.00	194.00	207.00	Pesos	Estudio
589	Cortisol	107.00	116.00	125.00	135.00	144.00	Pesos	Estudio
590	Anti-TG	243.00	265.00	288.00	310.00	332.00	Pesos	Estudio
591	Anti-TPO	243.00	265.00	288.00	310.00	332.00	Pesos	Estudio
592	Tbg	96.00	104.00	113.00	122.00	131.00	Pesos	Estudio
593	Tg	120.00	131.00	140.00	152.00	163.00	Pesos	Estudio
594	IGE Total	155.00	170.00	182.00	197.00	211.00	Pesos	Estudio



595	Alfalfaalbumina	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
596	Beta Lactoglobulina	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
597	Leche de Vaca	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
598	Leche Hervida	93.00	102.00	109.00	119.00	126.00	Pesos	Estudio
599	Dermatophagoides Farinae	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
600	Dermatophagoides Pteronssynusfarinae	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
601	Polvo Casero Greer	89.00	97.00	105.00	113.00	121.00	Pesos	Estudio
602	Avena	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
603	Cacahuete	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
604	Camarón	70.00	76.00	83.00	90.00	96.00	Pesos	Estudio
605	Caseína	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
606	Caspa de Perro	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
607	Césped Ingles	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
608	Chocolate	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
609	Clara de huevo	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
610	Durazno	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
611	Epitelio de Gato	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
612	Fraxinus Americana	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
643	Frijol De Soya	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
614	Hormiga de Fuego	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
615	Huevo	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
646	Ige Especifica Ácaros 2	179.00	194.00	209.00	227.00	232.00	Pesos	Estudio
617	Ige Especifica Alimentos 20	1,480.00	1,614.00	1,748.00	1,882.00	1,939.00	Pesos	Estudio
618	Ige Especifica Epitelios Animales 2	143.00	156.00	170.00	182.00	187.00	Pesos	Estudio
619	Ige Especifica Extractos Alergénicos Árbol (Polen 6)	427.00	468.00	504.00	545.00	562.00	Pesos	Estudio
620	Ige Especifica Extractos Alergénicos Gramineas (Polen 5)	356.00	389.00	422.00	453.00	469.00	Pesos	Estudio
621	Ige Especifica Extractos Alergénicos Inhalables 22	1,604.00	1,751.00	1,896.00	2,043.00	2,104.00	Pesos	Estudio
622	Ige Especifica Extractos Alergénicos Maleza (Polen 5)	356.00	389.00	422.00	453.00	469.00	Pesos	Estudio
623	Ige Especifica Hongos 6	427.00	468.00	504.00	545.00	562.00	Pesos	Estudio
624	Ige Especifica Insectos 2	143.00	156.00	170.00	182.00	187.00	Pesos	Estudio
625	Ige Especifica Otros Látex 1	72.00	77.00	85.00	92.00	94.00	Pesos	Estudio
626	Ige Especifica Pólenes 16	1,142.00	1,244.00	1,348.00	1,454.00	1,497.00	Pesos	Estudio
627	Imported Fireant (Solenopsisinvicta)	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
628	Maíz	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
629	Manzana	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
630	Methotrexate (Estudios Laboratorio)	600.00	658.00	710.00	766.00	788.00	Pesos	Estudio



631	Ovomucoide	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
632	Pcr Enterovirus	2,166.00	2,363.00	2,561.00	2,757.00	2,840.00	Pesos	Estudio
633	Pcr Mycobacterium Tuberculosis	2,203.00	2,403.00	2,603.00	2,804.00	2,891.00	Pesos	Estudio
634	Pcr Sthapylococcus Aereous Resistente A Meticilina	2,050.00	2,237.00	2,423.00	2,608.00	2,688.00	Pesos	Estudio
635	Phleum Pratense	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
636	Prosopis Glandulosa	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
637	Rumex Acetosella	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
638	Sorghum Halpense Holcus Lanatus	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
639	Trigo	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
640	Yema de Huevo	72.00	77.00	85.00	92.00	97.00	Pesos	Estudio
641	IGE especifica pastos 6	427.00	468.00	504.00	545.00	562.00	Pesos	Estudio
642	Cariotipo con Bandas de Alta Resolución y Bandas Gtg	2,159.00	2,356.00	2,520.00	2,749.00	2,944.00	Pesos	Estudio
643	Cariotipo en Sangre Periférica (Técnicas Habitual y de Bandas Gtg)	1,748.00	1,907.00	2,065.00	2,225.00	2,384.00	Pesos	Estudio
644	Cariotipo para Detección de Sitios Frágiles	2,316.00	2,527.00	2,737.00	2,948.00	3,158.00	Pesos	Estudio
Convenios del Hospital del niño DIF								
645	Inmunofenotipo	4,872.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	Pesos	Estudio
646	Índice DNA	3,944.00	3,944.00	3,944.00	3,944.00	3,944.00	Pesos	Estudio
647	Enfermedad mínima residual	4,524.00	4,524.00	4,524.00	4,524.00	4,524.00	Pesos	Estudio
648	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector público	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	Pesos	Servicio
Productos								
Materiales y Medicamentos del Hospital del niño DIF								
649	Material de Curación (2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pesos	Aplicación
650	Medicamento (2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pesos	Pieza
Servicios del Hospital del niño DIF								
651	Inyección con jeringa	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
652	Curación cutánea	18.00	19.00	20.00	22.00	23.00	Pesos	Servicio
653	Retiro de puntos	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
654	Herida a (no requiere sutura)	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	Pesos	Servicio
655	Herida b (requiere sutura)	102.00	110.00	120.00	128.00	138.00	Pesos	Servicio
656	Contusión en extremidades	92.00	100.00	108.00	118.00	125.00	Pesos	Servicio
657	Colocación de yeso + material utilizado	151.00	164.00	179.00	192.00	205.00	Pesos	Servicio
658	Alimentación parenteral (2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Facturación	Servicio
659	Fototerapia	24.00	26.00	28.00	29.00	31.00	Pesos	Servicio



660	Inhaloterapia (sesión) micronebulizaciones	61.00	68.00	73.00	77.00	85.00	Pesos	Servicio
661	Oxígeno por día de hospitalización	123.00	134.00	145.00	155.00	168.00	Pesos	Servicio
662	Proceso sanguíneo	1,033.00	1,125.00	1,219.00	1,312.00	1,407.00	Pesos	Servicio
663	Traslado a Actopan Hgo., Huichapan Hgo., Tulancingo Hgo., Zimapán Hgo. y Cd. de Tlaxcala	661.00	723.00	783.00	843.00	904.00	Pesos	Servicio
664	Traslado Ciudad de México	1,203.00	1,311.00	1,420.00	1,531.00	1,640.00	Pesos	Servicio
665	Traslado Cd. de Puebla, Huejutla de Reyes Hgo y Querétaro	1,195.00	1,303.00	1,411.00	1,521.00	1,629.00	Pesos	Servicio
666	Traslado de pacientes (Pachuca)	239.00	261.00	282.00	304.00	326.00	Pesos	Servicio
667	Traslado de muestras (Ciudad de México)	638.00	696.00	755.00	812.00	872.00	Pesos	Servicio
668	Traslado de muestras (Pachuca)	131.00	141.00	154.00	165.00	178.00	Pesos	Servicio
669	Envío de muestras por paquetería	371.00	371.00	371.00	371.00	371.00	Pesos	Servicio
Documentos Administrativos del Hospital del niño DIF								
670	Constancia para pasaporte	171.00	186.00	202.00	217.00	232.00	Pesos	Constancia
671	Reposición de carnet	34.00	39.00	43.00	46.00	47.00	Pesos	Pieza
672	Resumen clínico	79.00	86.00	94.00	100.00	108.00	Pesos	Servicio
673	Fotocopias	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Pesos	Servicio
674	Reposición de marbete para estacionamiento	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	Pesos	Pieza
675	Certificado médico	67.00	72.00	79.00	84.00	91.00	Pesos	Certificado
676	Reposición de Credencial	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	Pesos	Credencial
Convenios del Hospital del niño DIF								
677	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector privado	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	Pesos	Servicio

Notas Adicionales:

1. (1) Cobro en base a cotización de insumos.
2. (2) Cobro en base a facturación de insumos.

Centros de Rehabilitación

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
Consultas en los Centros de Rehabilitación Integral					
1	Infiltración Articular "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
2	Infiltración Articular "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta



3	Infiltración Articular "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
4	Infiltración Articular ISSSTE	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
5	Aplicación de toxina botulínica tipo A "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
6	Aplicación de toxina botulínica tipo A "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
7	Aplicación de toxina botulínica tipo A "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
8	Aplicación de toxina botulínica tipo A ISSSTE	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
9	Consulta Prevaloración (para todos los niveles)	0.53	0.53	U.M.A.	Consulta
10	Consulta Médica Subsecuente CMS "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
11	Consulta Médica Subsecuente CMS "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
12	Consulta Médica Subsecuente CMS "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
13	Consulta Comunicación Humana CH "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
14	Consulta Comunicación Humana CH "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
15	Consulta Comunicación Humana CH "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
16	Consulta Ortopedia CO "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
17	Consulta Ortopedia CO "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
18	Consulta Ortopedia CO "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
19	Consulta General	0.34	0.34	U.M.A.	Consulta
20	Consulta Pediatría CP "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
21	Consulta Pediatría CP "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
22	Consulta Pediatría CP "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
23	Consulta Odontopediatría "A"	0.47	0.47	U.M.A.	Consulta
24	Consulta Odontopediatría "B"	0.40	0.40	U.M.A.	Consulta
25	Consulta Odontopediatría "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Consulta
26	ISSSTE Consulta	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
27	Consulta de Ortopedia "A" CRIRS	0.93	0.93	U.M.A.	Consulta
28	Consulta de Ortopedia "B" CRIRS	0.80	0.80	U.M.A.	Consulta
29	Consulta de Ortopedia "C" CRIRS	0.53	0.53	U.M.A.	Consulta
30	Consulta general (para todas las categorías) CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Consulta
31	Consulta Médica Subsecuente "A" CRIRS	0.93	0.93	U.M.A.	Consulta
32	Consulta Médica Subsecuente "B" CRIRS	0.80	0.80	U.M.A.	Consulta
33	Consulta Médica Subsecuente "C" CRIRS	0.53	0.53	U.M.A.	Consulta
34	Consulta Prevaloración (para todas las categorías) CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Consulta
35	ISSSTE Consulta Prevaloración CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Consulta
36	ISSSTE Consulta Subsecuente CRIRS	0.93	0.93	U.M.A.	Consulta
37	Valoración Psicológica CRIRS	0.67	0.67	U.M.A.	Consulta
38	Prevaloración de Desordenes de Deglución (PDD) "A"	1.00	1.00	U.M.A.	Consulta
39	Prevaloración de Desordenes de Deglución (PDD) "B"	0.87	0.87	U.M.A.	Consulta
40	Prevaloración de Desordenes de Deglución (PDD) "C"	0.60	0.60	U.M.A.	Consulta
41	Valoración Psicológica	0.67	0.67	U.M.A.	Consulta
42	Consulta médica de suelo pélvico "A"	0.93	0.93	U.M.A.	Consulta
43	Consulta médica de suelo pélvico "B"	0.80	0.80	U.M.A.	Consulta
44	Consulta médica de suelo pélvico "C"	0.53	0.53	U.M.A.	Consulta
Terapias en los Centros de Rehabilitación Integral					
45	Drenaje linfático "A"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
46	Drenaje linfático "B"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
47	Drenaje linfático "C"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
48	Drenaje linfático ISSSTE	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
49	Acupuntura rehabilitatoria "A"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
50	Acupuntura rehabilitatoria "B"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
51	Acupuntura rehabilitatoria "C"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
52	Acupuntura rehabilitatoria ISSSTE	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
53	Vendaje Neuromuscular CRIRS	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia



54	Terapia Psicológica TP "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
55	Terapia Psicológica TP "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
56	Terapia Psicológica TP "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
57	Terapia Ocupacional TO "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
58	Terapia Ocupacional TO "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
59	Terapia Ocupacional TO "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
60	Terapia Física TF "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
61	Terapia Física TF "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
62	Terapia Física TF "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
63	Terapia de Lenguaje TL "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
64	Terapia de Lenguaje TL "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
65	Terapia de Lenguaje TL "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
66	Terapia Snoezelen	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
67	Terapia de Estimulación Temprana ET "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
68	Terapia de Estimulación Temprana ET "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
69	Terapia de Estimulación Temprana ET "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
70	Hidroterapia H "A"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
71	Hidroterapia H "B"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
72	Hidroterapia H "C"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
73	Higiene de Columna (para todos los niveles)	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
74	Entrenamiento de Silla de Ruedas "A"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
75	Entrenamiento de Silla de Ruedas "B"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
76	Entrenamiento de Silla de Ruedas "C"	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
77	Entrenamiento de Bastón Blanco "A"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
78	Entrenamiento de Bastón Blanco "B"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
79	Entrenamiento de Bastón Blanco "C"	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
80	Terapia de Lenguaje en Casa	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
81	Atención integral en el Desarrollo Infantil y Preescolar	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
82	Entrenamiento de Cavidad Oral	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
83	Taller Psicológico	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
84	ISSSTE Terapias	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
85	Terapia de deglución y disfagia (TDD)	2.65	2.65	U.M.A.	Terapia
86	Hidroterapia ISSSTE	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
87	Vendaje neuromuscular (VN)	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
88	Tanque terapéutico ISSSTE	1.06	1.06	U.M.A.	Terapia
89	Tanque Terapéutico Individual	1.20	1.20	U.M.A.	Terapia
90	Higiene de columna laboral (para todas las categorías)	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
91	Congreso Estatal de Rehabilitación	5.30	5.30	U.M.A.	Congreso o Simposio
92	Tanque Terapéutico "A"	1.06	1.06	U.M.A.	Terapia
93	Tanque Terapéutico "B"	0.93	0.93	U.M.A.	Terapia
94	Tanque Terapéutico "C"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
95	Hidroterapia "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
96	Hidroterapia "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
97	Hidroterapia "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
98	Higiene de Columna "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
99	Higiene de Columna "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
100	Higiene de Columna "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
101	ISSSTE Hidroterapia CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
102	ISSSTE Snoezelen CRIRS	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
103	ISSSTE Terapias CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
104	Tanque Terapéutico "A" CRIRS	1.06	1.06	U.M.A.	Terapia
105	Tanque Terapéutico "B" CRIRS	0.93	0.93	U.M.A.	Terapia
106	Tanque Terapéutico "C" CRIRS	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
107	Tanque Terapéutico Individual CRIRS	1.20	1.20	U.M.A.	Terapia



108	Terapia de Estimulación Temprana "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
109	Terapia de Estimulación Temprana "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
110	Terapia de Estimulación Temprana "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
111	Terapia de Lenguaje "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
112	Terapia de Lenguaje "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
113	Terapia de Lenguaje "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
114	Terapia Física "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
115	Terapia Física "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
116	Terapia Física "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
117	Terapia Ocupacional "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
118	Terapia Ocupacional "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
119	Terapia Ocupacional "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
120	Terapia Psicológica "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
121	Terapia Psicológica "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
122	Terapia Psicológica "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
123	Terapia Snoezelen CRIRS	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
124	Elaboración de Férula de Yeso CRIRS	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
125	ISSSTE Higiene de columna	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
126	ISSSTE Higiene de columna laboral	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
127	ISSSTE Snoezelen	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
128	ISSSTE Tanque Terapéutico Individual	1.20	1.20	U.M.A.	Terapia
129	Masaje completo de espalda	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
130	Masaje de región cérvico-dorsal	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
131	Masaje de región lumbo-sacro	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
132	Entrenamiento de Bastón Blanco "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
133	Entrenamiento de Bastón Blanco "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
134	Entrenamiento de Bastón Blanco "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
135	Entrenamiento de Silla de Ruedas "A" CRIRS	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
136	Entrenamiento de Silla de Ruedas "B" CRIRS	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
137	Entrenamiento de Silla de Ruedas "C" CRIRS	0.27	0.27	U.M.A.	Terapia
138	Terapia de suelo pélvico "A"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
139	Terapia de suelo pélvico "B"	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
140	Terapia de suelo pélvico "C"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
141	Vendaje neuromuscular dinámico	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
142	Terapia de Microelectrotesis Percutánea "A"	0.93	0.93	U.M.A.	Terapia
143	Terapia de Microelectrotesis Percutánea "B"	0.80	0.80	U.M.A.	Terapia
144	Terapia de Microelectrotesis Percutánea "C"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
145	Terapia Manual "A"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
146	Terapia Manual "B"	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
147	Terapia Manual "C"	0.20	0.20	U.M.A.	Terapia
148	Terapia de Punción Seca "A"	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
149	Terapia de Punción Seca "B"	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
150	Terapia de Punción Seca "C"	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia

Servicios Odontológicos en los Centros de Rehabilitación Integral

151	Curación Odontológica	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
152	Extracción Adulto	0.80	0.80	U.M.A.	Servicio
153	Extracción Niño	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
154	Profilaxis	0.40	0.40	U.M.A.	Servicio
155	Odontoexesis	1.99	1.99	U.M.A.	Servicio
156	Pulpotomía	0.93	0.93	U.M.A.	Servicio
157	Corona Acero Cromo	1.99	1.99	U.M.A.	Servicio
158	Resina Fotocurable	2.26	2.26	U.M.A.	Servicio
159	Sellador Tipo LC	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
160	Sellador Tipo Flow	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
161	Rx Periatrical	0.47	0.47	U.M.A.	Servicio
162	Rx Oclusal	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio



163	Aplicación tópica de flúor	0.40	0.40	U.M.A.	Servicio
Estudios en los Centros de Rehabilitación Integral					
164	Electroencefalograma "A"	2.39	2.39	U.M.A.	Estudio
165	Electroencefalograma "B"	2.12	2.12	U.M.A.	Estudio
166	Electroencefalograma "C"	1.46	1.46	U.M.A.	Estudio
167	Electroencefalograma Particular	6.63	6.63	U.M.A.	Estudio
168	Electromiografía "A"	9.28	9.28	U.M.A.	Estudio
169	Electromiografía "B"	7.29	7.29	U.M.A.	Estudio
170	Electromiografía "C"	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
171	Electromiografía Particular	11.66	11.66	U.M.A.	Estudio
172	Potenciales evocados visuales "A"	7.56	7.56	U.M.A.	Estudio
173	Potenciales evocados visuales "B"	3.78	3.78	U.M.A.	Estudio
174	Potenciales evocados visuales "C"	1.46	1.46	U.M.A.	Estudio
175	Potenciales evocados visuales Particular	11.66	11.66	U.M.A.	Estudio
176	Potenciales evocados auditivos "A"	7.56	7.56	U.M.A.	Estudio
177	Potenciales evocados auditivos "B"	3.78	3.78	U.M.A.	Estudio
178	Potenciales evocados auditivos "C"	1.46	1.46	U.M.A.	Estudio
179	Potenciales evocados auditivos Particular	11.66	11.66	U.M.A.	Estudio
180	Audiometría "A"	3.05	3.05	U.M.A.	Estudio
181	Audiometría "B"	1.79	1.79	U.M.A.	Estudio
182	Audiometría "C"	1.13	1.13	U.M.A.	Estudio
183	Audiometría Particular	3.32	3.32	U.M.A.	Estudio
184	Audiometría Completa "A"	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
185	Audiometría Completa "B"	3.98	3.98	U.M.A.	Estudio
186	Audiometría Completa "C"	2.65	2.65	U.M.A.	Estudio
187	Electrocardiograma	2.65	2.65	U.M.A.	Estudio
188	Emisiones Otoacústicas (EOA)	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
189	Electroencefalograma con mapeo cerebral	7.29	7.29	U.M.A.	Estudio
190	Electromiografía "A" CRIRS	9.28	9.28	U.M.A.	Estudio
191	Electromiografía "B" CRIRS	7.29	7.29	U.M.A.	Estudio
192	Electromiografía "C" CRIRS	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
193	Estudio de Timpanometría "A"	2.65	2.65	U.M.A.	Estudio
194	Estudio de Timpanometría "B"	1.79	1.79	U.M.A.	Estudio
195	Estudio de Timpanometría "C"	1.13	1.13	U.M.A.	Estudio
196	Estudio de Reflejos estapediales "A"	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
197	Estudio de Reflejos estapediales "B"	3.98	3.98	U.M.A.	Estudio
198	Estudio de Reflejos estapediales "C"	2.65	2.65	U.M.A.	Estudio
Rayos X en los Centros de Rehabilitación Integral					
199	Rayos X "A" CRIRS	1.93	1.93	U.M.A.	Estudio
200	Rayos X "B" CRIRS	1.53	1.53	U.M.A.	Estudio
201	Rayos X "C" CRIRS	1.13	1.13	U.M.A.	Estudio
202	Rayos X Particular CRIRS	1.99	1.99	U.M.A.	Estudio
203	ISSSTE Rayos X CRIRS	1.99	1.99	U.M.A.	Estudio
204	Rayos X Placa 8X10 y 10x12 "A"	1.59	1.59	U.M.A.	Estudio
205	Rayos X Placa 8X10 y 10x12 "B"	1.46	1.46	U.M.A.	Estudio
206	Rayos X Placa 8X10 y 10x12 "C"	1.33	1.33	U.M.A.	Estudio
207	Rayos X Particular	1.73	1.73	U.M.A.	Estudio
208	Rayos X Placa 11x14, 14x14 y 14x17 "A"	1.73	1.73	U.M.A.	Estudio
209	Rayos X Placa 11x14, 14x14 y 14x17 "B"	1.59	1.59	U.M.A.	Estudio
210	Rayos X Placa 11x14, 14x14 y 14x17 "C"	1.46	1.46	U.M.A.	Estudio
Dictamen Médico en los Centros de Rehabilitación Integral					
211	Dictamen Médico ISSSTE	0.80	0.80	U.M.A.	Dictamen
212	Dictamen Médico	0.80	0.80	U.M.A.	Dictamen
213	Dictamen Médico CRIRS	0.53	0.53	U.M.A.	Trámite
214	Resumen Clínico	1.06	1.06	U.M.A.	Trámite
215	Informe Psicológico	0.53	0.53	U.M.A.	Trámite
Congresos, Cursos y Talleres en los Centros de Rehabilitación Integral					



216	Curso Monográfico de Rehabilitación	3.98	3.98	U.M.A.	Curso o Taller
217	Taller CRIRS	0.67	0.67	U.M.A.	Curso o Taller
218	Taller Teórico-Práctico de Rehabilitación	2.65	2.65	U.M.A.	Curso o Taller
Productos y Elaboración de Ayudas Técnicas en los Centros de Rehabilitación Integral					
219	Elaboración de Férula de Yeso	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
Productos					
220	Elaboración de Aditamentos/Ayudas Técnicas para el Hogar	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
221	Aparato de Atlanta	19.88	19.88	U.M.A.	Servicio
222	Aparato Mixto Unilateral con Cincho Pélvico	50.34	50.34	U.M.A.	Aparato
223	Aparato Mixto Unilateral sin Cincho Pélvico	45.04	45.04	U.M.A.	Aparato
224	Cambio de Socket Transfemoral	52.99	52.99	U.M.A.	Aparato
225	Cambio de Socket Transtibial	39.75	39.75	U.M.A.	Pieza
226	Codera de Neopreno	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
227	Corset Jewet	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
228	Insert Foot Supramaleolar	7.95	7.95	U.M.A.	Aparato
229	Muslera de Neopreno	1.99	1.99	U.M.A.	Pieza
230	Ortesis Cadera Rodilla Tobillo Pie (Hkafo)	33.12	33.12	U.M.A.	Pieza
231	Ortesis Dinámica de Mano	9.28	9.28	U.M.A.	Aparato
232	Ortesis de Manopla	6.63	6.63	U.M.A.	Aparato
233	Ortesis Estabilizadora de Codo con Barras	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
234	Ortesis Estabilizadora de Codo en Polipropileno	10.60	10.60	U.M.A.	Aparato
235	Ortesis en Posición Funcional	7.95	7.95	U.M.A.	Aparato
236	Ortesis Sarmiento de Hombro	15.90	15.90	U.M.A.	Pieza
237	Ortesis Tipo DAFO	10.60	10.60	U.M.A.	Aparato
238	Ortesis Tipo Sarmiento para MsPs	19.88	19.88	U.M.A.	Aparato
239	Prótesis de Antebrazo	119.23	119.23	U.M.A.	Aparato
240	Barras de dennis brown	2.65	2.65	U.M.A.	Aparato
241	Prótesis de Brazo	172.21	172.21	U.M.A.	Aparato
242	Prótesis para Desarticulados de Cadera	331.17	331.17	U.M.A.	Aparato
243	Prótesis para Desarticulados de Hombro	211.95	211.95	U.M.A.	Aparato
244	Prevaloración Protésica	0.47	0.47	U.M.A.	Aparato
245	Rodillera con Barras Laterales Libres	4.64	4.64	U.M.A.	Consulta
246	Rodillera Graduable con Barras	11.93	11.93	U.M.A.	Aparato
247	Collarín cervical blando	0.87	0.87	U.M.A.	Aparato
248	Corset milwaukee	26.50	26.50	U.M.A.	Pieza
249	Faja dorsolumbar	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
250	Faja lumbosacra	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
251	Férula de mano en polipropileno	8.62	8.62	U.M.A.	Aparato
252	Férulas de sirena	15.90	15.90	U.M.A.	Aparato
253	Muñequera	1.99	1.99	U.M.A.	Aparato
254	Plantilla anatómica	3.98	3.98	U.M.A.	Aparato
255	Talonera	1.06	1.06	U.M.A.	Pieza
256	Insert foot	2.65	2.65	U.M.A.	Pieza
257	Twister con Mangueras	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
258	Aparato largo bilateral	43.72	43.72	U.M.A.	Aparato
259	Tobillera	1.99	1.99	U.M.A.	Aparato
260	O.T.P articulada	15.90	15.90	U.M.A.	Pieza
261	O.T.P en polipropileno	9.94	9.94	U.M.A.	Aparato
262	Plantilla en pelite	1.33	1.33	U.M.A.	Aparato
263	Prótesis transfemoral	238.45	238.45	U.M.A.	Pieza
264	Prótesis transtibial	158.97	158.97	U.M.A.	Aparato
265	Rodillera Mecánica con Barras Metálicas Unilateral en Polipropileno	13.25	13.25	U.M.A.	Aparato



266	Calzado ortopédico	5.30	5.30	U.M.A.	Aparato
267	Rodillera Postquirúrgica Graduable	11.26	11.26	U.M.A.	Aparato
268	Stubis Bilaterales	105.98	105.98	U.M.A.	Aparato
269	Twister Elástico	6.63	6.63	U.M.A.	Aparato
270	Rodillera en Neopreno	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
271	Arnes de Pavlick en piel	13.25	13.25	U.M.A.	Aparato
272	Corset Toracolumbosacro (TLSO)	23.85	23.85	U.M.A.	Aparato
273	Corset doble ensamble Adulto	55.64	55.64	U.M.A.	Aparato
274	Corset doble ensamble Infantil	29.15	29.15	U.M.A.	Aparato
275	Cabestrillo	1.33	1.33	U.M.A.	Aparato
276	Aumento de calzado por cm	1.06	1.06	U.M.A.	Pieza
277	Aparato Klensack Unilateral	21.20	21.20	U.M.A.	Pieza
278	Cincho en "T" Unilateral	1.59	1.59	U.M.A.	Aparato
279	Virones	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
280	Collarin rígido tipo Philadelphia	5.30	5.30	U.M.A.	Pieza
281	Prótesis ortopédica para amputación parcial de pie	46.37	46.37	U.M.A.	Pieza
282	Férula Temporal Chica para Mano	0.67	0.67	U.M.A.	Pieza
283	Férula Temporal Mediana para Mano	1.00	1.00	U.M.A.	Pieza
284	Férula Temporal Grande para Mano	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
Electrodos					
285	Electrodos adheribles 5x5 cm	1.20	1.20	U.M.A.	Paquete
286	Electrodos adheribles CRIRS	1.20	1.20	U.M.A.	Paquete
Reposición de Carnet en los Centros de Rehabilitación Integral					
287	Reposición de Carnet	0.20	0.20	U.M.A.	Servicio
288	Reposición de Carnet CRIRS	0.16	0.16	U.M.A.	Servicio
Servicios Médicos en los Centros de Rehabilitación Integral					
289	Aplicación de Soluciones Inyectables	0.14	0.14	U.M.A.	Servicio
290	Aplicación de Suero	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
291	Curación Médica	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
292	Retiro de Puntos	0.27	0.27	U.M.A.	Servicio
293	Herida que Requiere Sutura	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
Reparación de Órtesis y Prótesis					
294	Reparación menor de Órtesis	6.63	6.63	U.M.A.	Servicio
295	Reparación mayor de Órtesis	13.25	13.25	U.M.A.	Servicio
296	Reparación menor de Prótesis	19.88	19.88	U.M.A.	Servicio
297	Reparación mayor de Prótesis	39.75	39.75	U.M.A.	Servicio



Sistema DIF Hidalgo					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
Desayuno Escolar					
1	Desayuno Escolar Frío	0.50	0.50	Pesos	Ración
2	Desayuno Escolar Caliente	0.80	0.80	Pesos	Ración
Complementos Alimentarios					
3	Dotación alimentaria para adultos mayores	8.00	8.00	Pesos	Ración
4	Dotación alimentaria para menores de 5 años en Riesgo	12.00	12.00	Pesos	Ración
Inscripción, colegiaturas y documentación administrativa de Casa de la Mujer Hidalguense					
5	Casa de la Mujer Hidalguense (Inscripción Anual)	250.00	250.00	Pesos	Inscripción
6	Casa de la Mujer Hidalguense (Cuota Mensual) (2)	250.00	250.00	Pesos	Colegiatura
7	Casa de la Mujer Hidalguense Colegiatura ICATHI (Cuota Mensual)	100.00	100.00	Pesos	Colegiatura
8	Casa de la Mujer Hidalguense Inscripción ICATHI (Inscripción Anual)	200.00	200.00	Pesos	Inscripción
9	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Tarjetón	5.00	5.00	Pesos	Servicio
10	Casa de la Mujer Hidalguense Exámenes extraordinarios	40.00	40.00	Pesos	Servicio
11	Casa de la Mujer Hidalguense Seguro Escolar	50.00	50.00	Pesos	Seguros
12	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Historial Académico	20.00	20.00	Pesos	Servicio
Servicios de atención geriátrica de Casa de Descanso y Casa de la Tercera Edad					
13	Casa de Descanso "María Elena Ramírez Lozano" (Inscripción Anual)	2,500.00	2,500.00	Pesos	Servicio
14	Casa de Descanso "María Elena Ramírez Lozano" (Cuota Mensual)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Servicio
15	Casa de la Tercera Edad (Cuota Mensual)	2,100.00	2,100.00	Pesos	Servicio
Servicios de hospedaje y alimentación temporal a población en situaciones adversas Albergues DIF					
16	Albergue DIF (Servicio Integral)	30.00	30.00	Pesos	Servicio
17	Albergue DIF (Servicio de Comedor)	15.00	15.00	Pesos	Servicio
18	Albergue DIF (Servicio de Regadera)	15.00	15.00	Pesos	Servicio
19	Albergue DIF (Menores de 5 años)	25.00	25.00	Pesos	Servicio
Servicio Integral para niños menores de 6 años CAIC					
20	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) (Cuota Mensual)	330.00	330.00	Pesos	Colegiatura
21	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) (Inscripción Anual)	275.00	275.00	Pesos	Inscripción
Talleres formativos y recreativos para elevar la calidad de vida de la población beneficiaria CDC-U					
22	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Inscripción Anual	50.00	50.00	Pesos	Inscripción
23	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Colegiatura Mensual	40.00	40.00	Pesos	Colegiatura



Servicios, actividades culturales y recreativas que propician el desarrollo humano y social de las y los adolescentes					
24	Venta de alimentos para (adolescentes)	10.00	10.00	Pesos	Servicio
25	Venta de alimentos para (adultos)	20.00	20.00	Pesos	Servicio
26	Orientación Alimentaria para Adolescentes	10.00	10.00	Pesos	Servicio
27	Orientación Psicológica para Adolescentes	10.00	10.00	Pesos	Servicio
28	Orientación Médica para Adolescentes	10.00	10.00	Pesos	Servicio
29	Orientación Sexológica para Adolescentes	10.00	10.00	Pesos	Servicio
30	Renta de equipo para Skateboarding "Casa de las y los Adolescentes"	15.00	15.00	Pesos	Servicio
31	Acceso a espectáculos profesionales "Teatro de Casa de las y los Adolescentes" (adolescente y adulto)	20.00	20.00	Pesos	Servicio
Servicios y Productos del Estacionamiento Plaza Independencia					
32	Reposición Tarjeta Acceso Estacionamiento (1)	200.00	200.00	Pesos	Servicio
Productos					
Servicios y Productos del Estacionamiento Plaza Independencia					
33	Local A Estacionamiento Plaza Independencia (1)	2,000.00	3,150.00	Pesos	Arrendamiento
34	Local A.1 Estacionamiento Plaza Independencia (1)	1,030.00	1,575.00	Pesos	Arrendamiento
35	Cuota por Hora, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	12.00	12.00	Pesos	Servicio
36	Estacionamiento Pensión Mensual (1)	700.00	700.00	Pesos	Servicio
37	Espacios Publicitarios (1)	515.00	1590.00	Pesos	Servicio
38	Media pensión mensual en estacionamiento El Reloj Plaza independencia (12 horas por día) (1)	400.00	400.00	Pesos	Servicio
39	Cuota por 15 minutos, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	3.00	3.00	Pesos	Servicio
40	Boleto extraviado de Estacionamiento El Reloj Plaza Independencia (1)	96.00	96.00	Pesos	Boleto
Uso y goce de inmuebles Junta General de Asistencia					
41	Espacio comercial dentro de CRIH Pachuca	1,500.00	2,100.00	Pesos	Arrendamiento
42	Abasolo No. 316 Col. Centro. Pachuca, Hgo	5,000.00	5,000.00	Pesos	Arrendamiento
43	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local) (1)	7,400.00	7,760.00	Pesos	Arrendamiento
44	Andador No. 229 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	1,600.00	1,932.00	Pesos	Arrendamiento
45	Andador No. 231 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	1,650.00	1,817.00	Pesos	Arrendamiento
46	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo Depto. 1	4,150.00	4,725.00	Pesos	Arrendamiento
47	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo Depto. 3	4,050.00	4,620.00	Pesos	Arrendamiento
48	Callejón del Clavel No. 101 Barrio el Lobo Pachuca Hgo.	410.00	452.00	Pesos	Arrendamiento



49	Mártires del Río Blanco No. 104 Tulancingo Hgo.	3,040.00	3,360.00	Pesos	Arrendamiento
50	Parque Hidalgo No. 182 Col. Centro Pachuca, Hgo.	3,400.00	3,750.00	Pesos	Arrendamiento
51	Local D Los Portales Plaza Juárez (1)	12,360.00	15,750.00	Pesos	Arrendamiento
52	Espacio Comercial CRIH (1)	3,360.00	3,360.00	Pesos	Arrendamiento
53	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 1	1,850.00	2,037.00	Pesos	Arrendamiento
54	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 2	1,650.00	1,820.00	Pesos	Arrendamiento
55	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 3	1,240.00	1,365.00	Pesos	Arrendamiento
56	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 4	1,240.00	1,365.00	Pesos	Arrendamiento
57	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 5	1,240.00	1,365.00	Pesos	Arrendamiento
58	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 6	2,060.00	2,270.00	Pesos	Arrendamiento
59	Calle Venustiano Carranza No. 518 Casa Habitación	2,780.00	3,066.00	Pesos	Arrendamiento
60	Calle Venustiano Carranza No. 520 Casa Habitación	2,120.00	2,331.00	Pesos	Arrendamiento
61	Calle Venustiano Carranza No. 522 Casa Habitación	2,480.00	2,730.00	Pesos	Arrendamiento
62	Calle Venustiano Carranza No. 524 Casa Habitación	2,630.00	2,900.00	Pesos	Arrendamiento
63	Calle Venustiano Carranza No. 526 Casa Habitación	2,320.00	2,552.00	Pesos	Arrendamiento
64	Calle Venustiano Carranza No. 528 Casa Habitación	3,600.00	3,970.00	Pesos	Arrendamiento
65	Lote 33 Bis Manzana 36, Col. Explanada Cerro de Cubitos	830.00	915.00	Pesos	Arrendamiento
66	Local Comercial A Hospital del Niño DIF	8,240.00	11,360.00	Pesos	Arrendamiento
67	Local Comercial B Hospital del Niño DIF	8,240.00	11,360.00	Pesos	Arrendamiento
68	Superficie Cerro de Cubitos 1 (1)	7,990.00	10,155.00	Pesos	Arrendamiento
69	Superficie Cerro de Cubitos 2 (1)	7,580.00	9,635.00	Pesos	Arrendamiento
70	Superficie Cerro de Cubitos 3 (1)	15,570.00	19,775.00	Pesos	Arrendamiento
71	Superficie Cerro de Cubitos 4 (1)	9,880.00	12,560.00	Pesos	Arrendamiento
72	Superficie Cerro de Cubitos 5 (1)	9,640.00	12,255.00	Pesos	Arrendamiento
73	Superficie Cerro de Cubitos 6 (1)	12,490.00	15,870.00	Pesos	Arrendamiento
74	Superficie Cerro de Cubitos 7 (1)	5,670.00	7,180.00	Pesos	Arrendamiento
75	Superficie Cerro de Cubitos 8 (1)	7,720.00	9,795.00	Pesos	Arrendamiento
76	Superficie Cerro de Cubitos 9 (1)	7,155.00	7,500.00	Pesos	Arrendamiento
77	Superficie Cerro de Cubitos 10 (1)	9,525.00	10,000.00	Pesos	Arrendamiento
78	Superficie Cerro de Cubitos 11 (1)	3,335.00	3,500.00	Pesos	Arrendamiento



79	Ramírez Ulloa esq. Pino Suárez (Autolavado Casa del Niño) (1)	7,210.00	10,030.00	Pesos	Arrendamiento
80	Local Comercial	3,000.00	5,000.00	Pesos	Arrendamiento
Productos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia					
81	Andador No. 233 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,000.00	2,500.00	Pesos	Arrendamiento
82	Abasolo No. 316, Local, Col. Centro	1,900.00	1,900.00	Pesos	Arrendamiento
83	Allende No. 108 Oficinas, Colonia Centro Pachuca Hgo.	2,955.00	3,100.00	Pesos	Arrendamiento
84	Allende No. 108 - 2, Colonia Centro Pachuca Hgo.	7,400.00	7,760.00	Pesos	Arrendamiento
85	Avenida Madero No. 706 Colonia Doctores	14,290.00	15,000.00	Pesos	Arrendamiento
86	Bartolomé de Medina No. 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe Hgo. Depto. 2	3,905.00	4,100.00	Pesos	Arrendamiento
87	Gómez Farías No. 505	2,380.00	2,500.00	Pesos	Arrendamiento
88	Observatorio No. 498	1,095.00	1,150.00	Pesos	Arrendamiento
89	Carretera Pachuca, Km 96, Col. Felipe Ángeles, Pachuca Hgo.	19,050	20,000	Pesos	Arrendamiento
90	Lote 5 manzana CXXIII La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma	1,335.00	1,400.00	Pesos	Arrendamiento
91	Mina No. 107	6,665.00	7,000.00	Pesos	Arrendamiento
92	Mina No. 107 - A	6,665.00	7,000.00	Pesos	Arrendamiento
93	Solidaridad Lote 229, Manzana 31, Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	955.00	1,000.00	Pesos	Arrendamiento
94	Lote 92 Bis Manzana 8 Palmitas, Cerro de Cubitos	2,380.00	2,500.00	Pesos	Arrendamiento
95	Lote 1 Manzana 51, Cerro de Cubitos La Raza	2,620.00	2,750.00	Pesos	Arrendamiento
96	Lote 43 bis Manzana 6, Calle Nicolás Bravo s/n Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	2,620.00	2,750.00	Pesos	Arrendamiento
97	Plan de Guadalupe Lote 618, Manzana 73, Explanada Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	3,050.00	3,200.00	Pesos	Arrendamiento
98	Lte. 92 Bis Mzna. 8 Av. Las Palmitas esquina Calzada San Isidro	5,935.00	6,230.00	Pesos	Arrendamiento
99	Lote 6 Mzna. 32 Colonia La Raza	10,000.00	10,500.00	Pesos	Arrendamiento
100	Lote 1 Mzna. 21 Colonia La Raza	47,620.00	50,000.00	Pesos	Arrendamiento
101	Lote 7 Mzna. 9 Colonia La Raza	9,525	10,000	Pesos	Arrendamiento
102	Lote 1 Mzna. 22 Bis Colonia La Raza	8,095.00	8,500.00	Pesos	Arrendamiento
103	Domicilio conocido, Barrio Tlatempa Municipio de Acaxochitlán	3,810.00	4,000.00	Pesos	Arrendamiento
104	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local 2) (1)	7,400.00	7,760.00	Pesos	Arrendamiento
105	Boleto para rifa	100.00	250.00	Pesos	Boleto
106	Boleto para evento	100.00	300.00	Pesos	Boleto
107	Máquinas Expendedoras (1)	10%	10%	Porcentaje	Arrendamiento
Estrategias prendarias en montepíos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia					
108	Reposición Boleta Empresarial	500.00	500.00	Pesos	Servicio
109	Almacenaje Prendas Desempeñadas No Retiradas	10.00	10.00	Pesos	Mensual



110	Almacenaje Prendas Vendidas No Retiradas	10.00	10.00	Pesos	Mensual
111	Cargos Moratorios por desempeño extemporáneo	5%	5%	Porcentaje	Mensual
112	Almacenaje por Desempeño	1%	1%	Porcentaje	Servicio
113	Almacenaje por Refrendo	1%	1%	Porcentaje	Servicio
114	Boleta extraviada	20.00	20.00	Pesos	Servicio
115	Recuperación de Intereses por Venta	5%	5%	Porcentaje	Servicio
116	Recuperación de Almacenaje por Venta	1%	1%	Porcentaje	Servicio
117	Comisión por Venta	50%	50%	Porcentaje	Servicio
118	Intereses por Desempeño	5%	5%	Porcentaje	Servicio
119	Intereses por refrendo	5%	5%	Porcentaje	Servicio
120	Interés por préstamos mensual	2%	2%	Porcentaje	Servicio
121	Demasía caduca	50%	50%	Porcentaje	Copia Expedida
122	Avalúos de joyas a particulares	100.00	300.00	Pesos	Servicio
Planeación y capacitación de proyectos comunitarios					
123	Comunidad Diferente (Paquete de Gallinero Familiar)	170.00	170.00	Pesos	Paquete
124	Comunidad Diferente (Paquete de Huerto Familiar)	195.00	195.00	Pesos	Paquete
Alineación y Evaluación de Estándares de competencia					
125	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia EC0076 "Evaluación de la competencia de candidatos"	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
126	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano"	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
127	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia EC0334 "Preparación de alimentos para la población sujeta de Asistencia Social"	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
128	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia EC0435 "Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo de las niñas y los niños".	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
129	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia ECO665 "Atención a personas Adultas Mayores, en establecimientos de asistencia social permanente o temporal"	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
130	Alineación y Evaluación del Estándar de competencia ECO669 "Cuidado básico de la persona Adulta Mayor en domicilio"	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
131	Reposición y reelaboración de certificados de competencia	2,000.00	2,000.00	Pesos	Certificado
Servicios, actividades culturales y recreativas que propician el desarrollo humano y social de las y los adolescentes					
132	Cancha de Futbol (Partido)	350.00	350.00	Pesos	Servicio
133	Renta del Teatro de Casa de las y los Adolescentes	1,000.00	1,000.00	Pesos	Arrendamiento
134	Espacio publicitario en cancha de futbol, pago mensual "Casa de las y los Adolescentes"	150.00	150.00	Pesos	Metro Cuadrado
135	Espacio publicitario en cancha de futbol, pago anual "Casa de las y los Adolescentes"	1,650.00	1,650.00	Pesos	Metro Cuadrado
Productos para el fortalecimiento de las capacidades de personas que se encuentran en desventaja social					



136	Orientación psicológica	2.00	10.00	Pesos	Consulta
137	Terapia psicológica	20.00	35.00	Pesos	Terapia
Autorización y Expedición de gafetes oficiales					
138	Reposición de Credencial	75.00	75.00	Pesos	Credencial
Funeraria Sistema DIF					
139	Traslado de finado. Funeraria DIF (1)	15.00	15.00	Pesos	Kilómetro
140	Ataúdes Funeraria DIF (1)	1,250.00	9,300.00	Pesos	Pieza
141	Urna Funeraria (1)	300.00	1,000.00	Pesos	Pieza
142	Renta mensual de espacio Comercial en Funeraria DIF (1)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Arrendamiento
143	Renta de equipo de velación en domicilio por 24 horas (1)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Servicio
144	Paquete integral de servicio de Gestoría	500.00	2,500.00	Pesos	Servicio
145	Sala de Velación por 20 horas. Funeraria DIF (1)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Servicio
146	Servicio de cafetería para sala de velación. Funeraria DIF (1)	25.00	25.00	Pesos	Persona
147	Servicio de tanatopraxia (1)	600.00	600.00	Pesos	Servicio
148	Maquillaje (1)	500.00	700.00	Pesos	Servicio
149	Servicio de embalsamamiento (1)	2,900.00	3,500.00	Pesos	Servicio
150	Preparación del cuerpo (1)	600.00	600.00	Pesos	Servicio

Notas Adicionales:

1. (1) Estos conceptos incluyen I.V.A.

2. (2) Esta cuota esta sujeta a un descuento del 50% como Beca, en cumplimiento al Acuerdo 450 publicado en el DOF el día 16/12/2008; Título I Capítulo IV, Art. 81 al 89 "Del otorgamiento de Becas" (DGETI) y los establecidos en el reglamento interno de Casa de la Mujer Hidalguense.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.



DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 1 9

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL “REHILETE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **169/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 08 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el **Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “EI REHILETE”** en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./62/2017-4**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del **Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “EI REHILETE”**, referida en el punto anterior.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.**”

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “EI REHILETE”**; para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL "REHILETE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "EI REHILETE"**, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Museo interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "EI REHILETE"

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Cuota de Acceso al Museo, Planetario y Circuito Dinoparque. Niño/3a. Edad/Capacidades Diferentes	76.00	76.00	Pesos	Boleto
2	Cuota de Acceso al Museo, Planetario y Circuito Dinoparque. Adulto	87.00	87.00	Pesos	Boleto
3	Cuota de Acceso al Museo 1) Niño/3a. Edad/Capacidades Diferentes	35.00	35.00	Pesos	Boleto
4	Cuota de Acceso al Museo 2) Adulto	40.00	40.00	Pesos	Boleto
5	Cuota de Acceso al Planetario 1) Niño/3a. Edad/Capacidades Diferentes	35.00	35.00	Pesos	Boleto
6	Cuota de Acceso al Planetario 2) Adulto	40.00	40.00	Pesos	Boleto
7	Cuota de Acceso al Observatorio 1) Niño/3a. Edad/Capacidades Diferentes	14.00	14.00	Pesos	Boleto
8	Cuota de Acceso al Observatorio 2) Adulto	18.00	18.00	Pesos	Boleto
9	Cuota de Acceso al Museo y Circuito Dinoparque 1) Niño/3a. Edad/Capacidades Diferentes	47.00	47.00	Pesos	Boleto
10	Cuota de Acceso al Museo y Circuito Dinoparque 2) Adulto	52.00	52.00	Pesos	Boleto
11	Cuota de Acceso al Circuito Dinoparque 1) Niño/Adulto/3a. Edad/Capacidades Diferentes	35.00	35.00	Pesos	Boleto
12	Cuota de Acceso al Circuito Dinoparque 2) Visitantes con carnet del Hospital (1)	N/A	N/A	Pesos	Boleto
13	Taller de Verano	1,500.00	1,500.00	Pesos	Taller
14	Talleres Extramuros	1,500.00	1,500.00	Pesos	Taller
Productos					
15	Renta de Espacio para Fiesta	2,000.00	3,000.00	Pesos	Renta
16	Exposiciones Itinerantes	70,350.00	120,000.00	Pesos	Renta
17	Exhibición de Módulos Interactivos	27,300.00	32,000.00	Pesos	Renta
18	Muestra Interactiva	13,650.00	16,000.00	Pesos	Renta
19	Participación del Museo en Actividades Afines	4,515.00	6,000.00	Pesos	Renta
20	Local de Cafetería	5,665.00	5,665.00	Pesos	Renta
21	Local de Helados	2,100.00	3,000.00	Pesos	Renta
22	Local Dulcería	1,300.00	2,000.00	Pesos	Renta



23	Local churrería	1,300.00	2,000.00	Pesos	Renta
24	Local pastes	1,200.00	2,000.00	Pesos	Renta
25	Tienda Museo	6,798.00	6,798.00	Pesos	Renta
26	Tienda Dinoparque	6,798.00	6,798.00	Pesos	Renta

Notas Adicionales:

1. (1) Gratuito.
2. Todos los conceptos clasificados en el rubro de productos gravan I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

SECRETARIA

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.
RÚBRICA**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

